



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTABILIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 90 201790032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1

1.1 NATURALEZA JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte es una entidad de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional que tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Esta cartera ministerial nace con ocasión de la reestructuración del Ministerio de Obras Públicas y Transporte efectuada mediante el Decreto 2171 de 1992, el cual señalaba en el artículo 1 que el sector transporte estaría integrado por el Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, así:

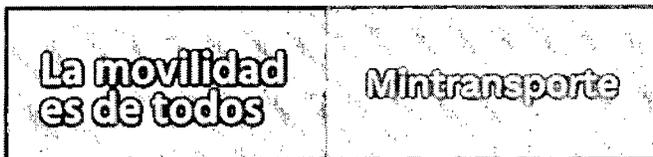
Son organismos adscritos:

1. El Instituto Nacional de Vías.
2. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. La Superintendencia General de Puertos.
4. El Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles.
5. El Fondo Pasivo Social de Puertos.

Son organismos vinculados:

1. La Empresa Colombiana de Vías Férreas, FERROVIAS.
2. La Empresa Puertos de Colombia En Liquidación.

El citado Decreto 2171 de 1992 estableció en el artículo 119 y S.S. frente a la supresión del INTRA, entre otros que los archivos, documentos y bibliotecas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito-INTRA-pasarán a la Nación-Ministerio de Transporte y que todos los activos, derechos y obligaciones que aún estuvieren a cargo del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito un (1) año después de entrar en vigencia este decreto, pasarán por virtud del mismo a propiedad de la Nación -Ministerio de Transporte.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Adicionalmente, la mencionada disposición en los artículos 124 y S.S. indicó frente a la supresión del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, que todos los activos, derechos y obligaciones, que aún estuvieren a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales al concluir el proceso de liquidación o, a más tardar, tres (3) años después de la entrada en vigencia del presente decreto, pasarán por virtud del mismo al patrimonio de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER y que los archivos, documentos, bibliotecas, muebles y equipos de oficina del Fondo Nacional de Caminos Vecinales pasarán al Instituto Nacional de Vías.

Luego fue expedido el Decreto 101 de 2000, a través del cual se modificó la estructura del Ministerio de Transporte y se contempló en el artículo 1 que el Sector Transporte estaba integrado por el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas y vinculadas y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, DIMAR, en los términos de la Ley 105 de 1993.

Así mismo indicó que el Ministerio de Transporte tendría a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos e indico que las entidades adscritas al Ministerio de Transporte eran:

1. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil.
2. La Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte.
3. El Instituto Nacional de Vías, Invías.
4. El Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV.

Como entidades vinculadas al Ministerio de Transporte, estableció:

1. La Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías.
2. La Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario, STF.

Luego fue expedido el Decreto 2053 de 2003, a través del cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, en el cual se indicó que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Es de anotar que en el artículo 3 de la mencionada disposición se indicó que el sector transporte estaba integrado por el Ministerio de Transporte, DIMAR y sus entidades adscritas así:

Las entidades adscritas al Ministerio de Transporte son:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Establecimientos Públicos

1. Instituto Nacional de Vías, Invías.
2. Instituto Nacional de Concesiones, INCO.

Unidad Administrativa Especial

1. Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil.

Superintendencia sin personería jurídica

1. Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte.

Son organismos de Asesoría y Coordinación del Sector Transporte los siguientes:

1. Comité de Coordinación permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, Dimar.
2. Consejo Consultivo de Transporte.

Así mismo, es preciso resaltar que el artículo 21 del citado decreto estableció que el Ministerio de Transporte subrogará o cederá, según el caso, al Instituto Nacional de Vías, Invías, a título gratuito, los convenios y contratos vigentes, relacionados con el desarrollo de la infraestructura fluvial y marítima no concesionada.

En cuanto a los procesos de selección en curso los culminará el Ministerio de Transporte, el cual, una vez suscritos los contratos respectivos procederá a subrogarlos al Instituto Nacional de Vías, Invías. Así mismo, el Instituto Nacional de Vías, Invías, se subroga en los mismos términos y condiciones, en los derechos y obligaciones del Ministerio de Transporte, así como en todo aquello que guarde relación directa o indirecta con los Convenios Interinstitucionales de Cooperación y Asistencia Técnica números 2-014/00, 1739/01 y los demás, celebrados entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-Fondo de Inversiones para la Paz y el Ministerio de Transporte e indico que las solicitudes de concesiones marítimas que a la fecha de publicación del presente decreto se encuentren en trámite en el Ministerio de Transporte, serán trasladadas al Instituto Nacional de Concesiones, INCO, para darle continuidad a los procesos.

Ahora bien, es preciso referirnos a las situaciones presentadas frente a FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES, COLPUERTOS y FERROVIAS, toda vez que esta Cartera Ministerial por diversas disposiciones legales asumió entre otros el fondo del pasivo social de la empresa de puertos de Colombia y los bienes, derechos y obligaciones de la Empresa Colombiana de Vías férreas – Ferrovías en Liquidación.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

Sobre el particular, es preciso indicar que el Decreto 1790 de 2003 suprimió el Fondo Nacional de Caminos Vecinales – FNCV y se ordenó su liquidación. Cabe indicar que la citada disposición estableció:

1. Suprimir el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, reorganizado mediante Decreto 2128 de 1995.
2. El Instituto Nacional de Vías se subroga en los mismos términos y condiciones en los derechos y obligaciones del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, así como en todo aquello que guarde relación directa o indirecta con el convenio interinstitucional de cooperación y asistencia técnica No 1738/01 celebrado ente el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Fondo de Inversiones para la Paz, el Ministerio de Transporte y el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.
3. Una vez finalizada la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV en liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación-Ministerio de Transporte. El Liquidador realizará oportunamente los actos que sean necesarios para el traspaso de esos activos, pasivos, derechos y obligaciones, si a ello hubiere lugar, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000.
4. El Liquidador deberá continuar atendiendo dentro del proceso de liquidación los procesos judiciales y demás reclamaciones en curso o los que llegaren a iniciarse dentro de dicho término, hasta tanto se efectúe la entrega de inventarios al Ministerio de Transporte. Así mismo, deberá presentar al Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Defensa Judicial de la Nación, un inventario de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en las cuales sea parte la entidad, como también, cuando ello sea procedente, deberá archivar los procesos y reclamaciones con sus respectivos soportes y en los términos señalados por las disposiciones legales vigentes.
5. El Ministerio de Transporte asumirá, una vez culminada la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en Liquidación, la totalidad de los procesos judiciales y reclamaciones en que fuere parte dicha entidad, al igual que las obligaciones derivadas de estos.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

COLPUERTOS

I. Colpuertos existió desde 1959 a 1993

La Ley 154 de 1959 creó la Empresa Puertos de Colombia – Colpuertos – asignándole como función principal la administración centralizada de los puertos y otorgándole el monopolio de la carga. Las deficiencias administrativas y la falta de competencia generaron problemas de ineficiencia en la empresa, lo que a su vez produjo sobrecostos que eran trasladados a los usuarios.

En el período 1980-1989, Colpuertos tuvo pérdidas en siete años, en dos obtuvo utilidades y en uno de ellos su balance financiero fue de cero. Durante 1989 la Empresa reportó su peor balance de la década, con pérdidas superiores a los 14.300 millones de pesos. Las convenciones colectivas de los trabajadores imponían restricciones en los horarios de trabajo y elevados egresos por salarios y prestaciones. Aunque la planta de personal disminuyó en un 35% entre 1982 y 1989, los costos salariales aumentaron 23% en términos reales en el período 1986-1989.

De acuerdo con un estudio de la Contraloría General de la Nación, de los 8.177 empleados de Colpuertos en 1990, se debían liquidar 3.273 trabajadores distribuidos así: Barranquilla (1.025), Cartagena (899), Buenaventura (709), Santa Marta (264), Bocas de Ceniza (217) y Tumaco-Leticia-Bogotá (159). Según la Contraloría, Colpuertos podía operar sin traumatismos con 4.900 empleados, esto es, con el 60% de la planta de 1990.¹

En los años 1987-1988 el terminal de Cartagena estuvo inactivo el 50% del tiempo y el de Buenaventura un 40%, así los muelles estuvieran ocupados por buques. La mayor productividad efectiva la tenían los terminales de Barranquilla y Cartagena, en donde se lograba movilizar cerca de 60 toneladas por hora. Por su parte Buenaventura era el más rentable en términos financieros, aunque no era el más eficiente, toda vez que movilizaba un alto porcentaje de gráneles de bajo costo operacional. Cartagena por su parte estaba especializada en carga general, más intensiva en mano de obra, razón por la cual resulta menos rentable que los gráneles.

En la era de Colpuertos, hubo problemas adicionales como sobrecostos a cargo del sector privado, inadecuado uso del espacio físico y lo que se denominó la “reserva de carga”. Hasta 1986, las empresas navieras colombianas (Flota Mercante Grancolombiana y Agromar) tenían la garantía de transportar sin competencia los productos nacionales de exportación y las importaciones que requería la industria nacional. En ese año, se eliminó la reserva de carga, por lo que desde entonces las navieras de Colombia tuvieron que competir por la carga nacional con otras empresas internacionales en igualdad de condiciones.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Antes de la expedición de la Ley 1ª de 1991, el sistema portuario colombiano estaba compuesto por puertos públicos y muelles y puertos privados. Los primeros eran administrados por la Empresa Puertos de Colombia (Colpuertos) en las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Buenaventura y Tumaco. Los muelles privados se encontraban localizados dentro de las zonas de jurisdicción de Colpuertos y movilizaban, por lo general, cargas de los concesionarios. Entre estos muelles se destacan la Zona Franca, Monómeros Colombo-Venezolanos, Ecopetrol, Colterminales, entre otros. Los puertos privados estaban localizados en zonas fuera de la jurisdicción de Colpuertos y movilizaban banano, carbón e hidrocarburos.²

- II. Ley 1 de 1991 (10 de enero) "Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones", estableció:
- a) Liquidó la Empresa Puertos de Colombia, Colpuertos (art 33) Su Gerente, o la persona que designe el Presidente de la República, en coordinación con su Junta Directiva, actuará como Liquidador. La liquidación tendrá una duración máxima de tres años, contados a partir de la publicación de la presente Ley. **Todos los activos que no se vendan o que no se aporten a una sociedad portuaria, pasarán a ser de propiedad de la Nación por obra de esta Ley.** Si en el proceso de liquidación se encuentra que alguno de los bienes que ha venido poseyendo la Empresa Puertos de Colombia en forma quieta y pacífica durante por lo menos un año carece de título, o que éste no ha sido registrado debiéndolo haber sido, se dictará un acto administrativo, previa citación pública a los eventuales interesados, para constituir el título y ordenar su registro, sin más trámites ni formalidades.
 - b) Autorizó a la Nación y a sus entidades descentralizadas, para constituir sociedades portuarias con sede en cada uno de los municipios o distritos donde Puertos de Colombia tiene hoy puertos (art 34). **La Nación invitará públicamente a las entidades territoriales y a los empresarios privados a participar en la constitución de tales sociedades.** La Nación en forma concertada con los entes territoriales en donde hoy funcionan puertos públicos en la Costa Atlántica, definirá las condiciones necesarias, tanto de las instalaciones portuarias, como de los canales marítimos y fluviales de acceso a los terminales y obras de canalización y de defensa, y las realizará antes de aportarlas a las sociedades portuarias regionales, de tal manera que puedan garantizar una competencia adecuada entre dichos puertos.
 - c) Dispuso que la Nación asumirá el pago de las pensiones de jubilación de cualquier naturaleza, de las demás prestaciones sociales y de las indemnizaciones y sentencias condenatorias ejecutoriadas o que se ejecutorien a



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

cargo de Puertos de Colombia, así como su deuda interna y externa. (ART 35)

- d) El artículo 38 de la citada ley indicó: El Gobierno Nacional, por conducto de la Superintendencia General de Puertos **procederá a definir de inmediato los términos en los cuales se otorgarán concesiones portuarias a las sociedades portuarias que se creen para utilizar los activos de Puertos de Colombia.** Una vez creadas estas sociedades se expedirá sin más trámites la resolución en la que conste el otorgamiento de la concesión respectiva.

- III. Decreto 2910 de 1991 "Por el cual se dictan normas especiales para la formación de las Sociedades Portuarias Regionales." (diciembre 30, Diario Oficial No. 40.250) allí se estableció:

"ARTICULO 1o. Las Sociedades Portuarias Regionales, cuya constitución fue autorizada por el artículo 34 de la Ley 01 de 1991, serán las siguientes: Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A., con domicilio en el Municipio de Tumaco; Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., con domicilio en el Municipio de Buenaventura; Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., con domicilio en el Municipio de Cartagena; Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A., con domicilio en el Municipio de Barranquilla y Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., con domicilio en el Municipio de Santa Marta.

PARAGRAFO. El Gobierno Nacional procederá a celebrar, en nombre de la Nación, los correspondientes contratos de sociedad con las entidades territoriales y empresarios privados que acepten la invitación pública a participar en su constitución, de que trata el artículo 34.

ARTICULO 2o. Las Sociedades Portuarias Regionales en mención se considerarán vinculadas al Ministerio de Obras Públicas y Transporte mientras la Nación sea socia de ellas."

- IV. Resolución 113 de 1992 (noviembre 5) "Por la cual se definen los términos para otorgar concesiones portuarias a las Sociedades Portuarias Regionales y se invita a participar en la constitución de estas sociedades.", establece:

*"ARTICULO 1º. **Ámbito de aplicación.** La Superintendencia General de Puertos otorgará en concesión los activos de Puertos de Colombia en liquidación, Colpuertos, a las Sociedades Portuarias Regionales a las que se refiere el artículo 1º del Decreto Ley 2910 de 1991, a saber: Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A. con domicilio en el Municipio de Tumaco; Sociedad Portuaria de Buenaventura S.A. con domicilio en el Municipio de Buenaventura; Sociedad Portuaria de Cartagena S.A. en el Municipio de Cartagena; Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. con domicilio en el Municipio de Barranquilla y*



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. con domicilio en el Municipio de Santa Marta..”

FERROVIAS

Que mediante el Decreto 3129 de 1954 se suprimió el Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales y se creó en cambio la Empresa denominada Ferrocarriles Nacionales de Colombia destinada a administrar los ferrocarriles de propiedad nacional, sobre una base comercial y a cuyo cargo estará la organización, administración, desarrollo y mejoramiento de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que el artículo 1 del Decreto 2378 de 1955 autorizó al Ministro de Obras Públicas, para que, en nombre de la Nación, mediante escritura pública, haga el traspaso a la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia de todos los bienes raíces que hacían parte del activo patrimonial que administraba el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, sea que tales bienes hayan sido adquiridos por la Nación, por el Consejo Administrativo o por los Ferrocarriles Nacionales que administraba esta última entidad.

Que con el fin de enfrentar la crisis del sector ferroviario, mediante la Ley 21 de 1988 se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir las normas conducentes a la organización y recuperación del sistema de transporte ferroviario nacional, autorizándolo para crear nuevos entes, liquidar entidades y adscribir sus servicios a otras personas.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1586 del 18 de julio de 1989, se ordenó la liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en orden a obtener una operación eficiente a los menores costos posibles y cumplir así con los objetivos previstos por el legislador, proceso que no podía ser superior a tres años.

Que el artículo 25 del citado Decreto 1586 de 1989, señala:

“Artículo 25. Los bienes de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación gozarán de especial protección del Estado. Las operaciones que sobre los mismos se realicen, tales como avalúos y ventas, se harán con criterio estrictamente comercial y no podrán ser objeto de donación o utilizados con fines distintos de los de la liquidación de la Empresa y prestación del servicio público de transporte ferroviario a su cargo; no obstante, los que a juicio de la Junta Liquidadora no requiera la Empresa para tales propósitos, podrán ser transferidos a título gratuito exclusivamente como se señala a continuación:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

a) *A la Nación, para que se destinen como aportes a la empresa que se cree con el objeto de mantener, mejorar, extender y explotar la red férrea nacional, sus anexidades y equipos;*

(...)."

Que mediante el Decreto 1588 del 18 de julio de 1989, se creó la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías", la cual tenía como objeto principal la de mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar, dirigir y administrar la red férrea nacional con las anexidades y equipos que la constituyen, así como la de regular y controlar, en general la operación del sistema ferroviario nacional.

Que en el artículo 10 del ibídem, se señaló que el patrimonio de la Empresa Colombiana de Vías Férreas estaba constituido así:

"...a) la zona o corredor férreo con sus anexidades y los demás bienes muebles e inmuebles que le transfiera la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, la Nación o cualquier entidad oficial;

(...)."

f) *Los bienes que obtenga por cualquier otro concepto y a cualquier título."*

Que la Ley 105 del 30 de 1.993 y la Ley 187 de 1.995, facultan al Ministerio de Transporte, para que en nombre y representación de la Nación, efectúe los traspasos de bienes inmuebles de propiedad de la liquidada Empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, a la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías" o Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que mediante Decreto 1791 del 26 de junio de 2003 se inició el proceso de liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas -Ferrovías-, proceso que debería adelantarse a más tardar dentro de un plazo de dos (2) años, plazo que fue ampliado por el Decreto 2089 del 21 de junio de 2005 hasta el 26 de junio de 2007, nuevamente prorrogado hasta el 27 de junio de 2008 mediante el Decreto 2386 del 25 de junio de 2007.

Que el artículo 13 numerales 13.1 y 13.3 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, señala que son bienes y recursos excluidos del patrimonio a liquidar de la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías" en liquidación, la red férrea a su cargo, la cual será transferida al Instituto Nacional de Vías "INVIAS", y los bienes muebles, inmuebles y derechos de los cuales era titular y que requieran, para el cumplimiento de su objeto, las entidades que asuman las funciones o competencias de la red férrea.

enf

Al



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2617000832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003 *“una vez finalizada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas – Ferrovías en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación- Ministerio de Transporte”*

Que el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, en su artículo 3 numerales 3.3; 3.8 y 3.9, señala que conforman el patrimonio de la entidad los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los bienes, contratos, derechos y obligaciones que la extinta Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías”, y los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte le transfiera, por disposición legal, entre otros.

72



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Misión

Garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.

Visión

El Ministerio de Transporte garantizará a la sociedad colombiana, un sistema de transporte que permita la integración de las regiones, el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

Objetivos estratégicos del Ministerio

1. Garantizar un sistema de transporte integrador, competitivo, económico, seguro y sostenible mediante la formulación, adopción seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos y reglamentaciones en materia de transporte, tránsito.
2. Aportar al sistema de transporte, tránsito e infraestructura seguro, oportuno y sostenible mediante la expedición de autorizaciones en los modos de su competencia, la prestación de servicios de asesoría y asesoría técnica en materia de transporte.
3. Asegurar el acceso a la información institucional de las partes interesadas, mediante la disponibilidad de medios de comunicación y tecnológicos para la divulgación y socialización de los productos y servicios del Ministerio de Transporte con oportunidad.
4. Administrar los recursos financieros, administrativos y tecnológicos y llevar a cabo las actuaciones judiciales, con criterios de oportunidad, eficiencia, austeridad y transparencia para asegurar el cumplimiento de las funciones del Ministerio.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2817800832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

5. Contribuir al fortalecimiento de las competencias y desarrollo integral del talento humano de los empleados públicos del Ministerio mediante actividades de capacitación y bienestar para el mejoramiento de su desempeño y dar cumplimiento a la misión
6. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el cuidado de la salud y propenda por la seguridad de los empleados públicos, contratistas y personal de comisión en la entidad.
7. Planificar, estandarizar, armonizar, articular, implementar y hacer seguimiento al sistema de gestión integrado del Ministerio de Transporte para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con las metas institucionales.



La movilidad es de todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ISO 9001:2015

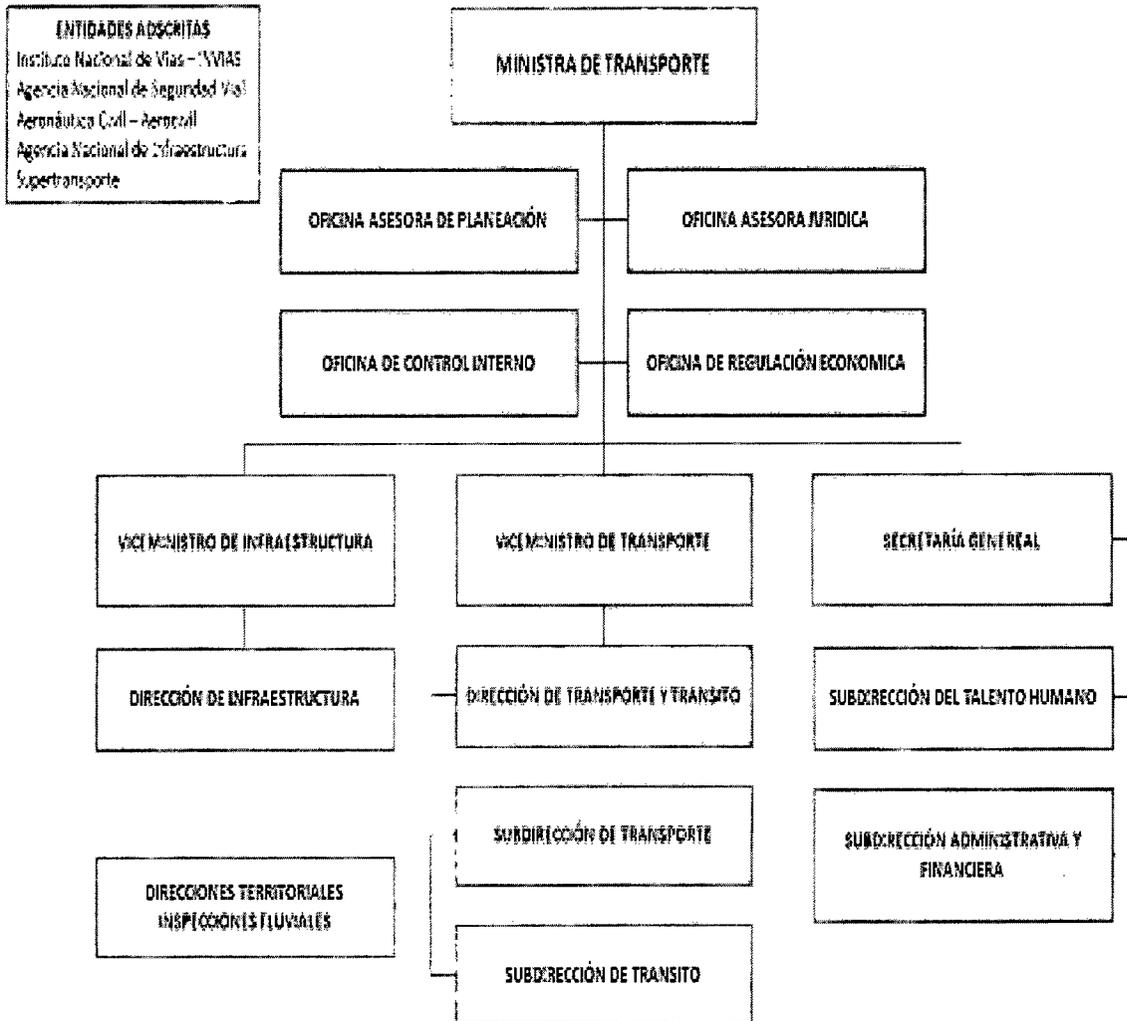


Certificado No. BG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte





La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

NOTA 2

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD CONTABLE

El Ministerio de Transporte para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la informa financiera de propósito general aplica la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación para las entidades del gobierno que entro en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, en especial las siguientes:

- Resolución 533 de octubre de 2015 “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno...”
- Resolución 528 de diciembre de 2015 “ Por lo cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública , el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define ...”
- Resolución 192 de mayo de 2016 “Por lo cual se incorpora, en la estructura contable del régimen de contabilidad pública, el elemento procedimientos transversales”
- Resolución 193 de mayo de 2016 “Por lo cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de la contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”
- Resolución 693 de diciembre de 2016 “Por lo cual se modifica el cronogramas de aplicación del marco normativo....”
- Resolución 706 de diciembre de 2016 “ por la cual establece la información a reportar, los requisitos, y los plazos de envió a la Contaduría General de la Nación”
- Resolución 484 de octubre 2017 “Por la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo ...”

Y, a nivel interno:

- Resolución 01361 de mayo de 2018, “Por la cual se adecua e integra el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, dentro del cual se crea entre otros el subcomité técnico financiero y de inversiones.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

- Manual de políticas contables, aprobado en comité Institucional de Gestión y Desempeño del 15 Noviembre de 2018.

Por otra parte, el área contable del Ministerio de transporte adelanta periódicamente conciliaciones de la información contenida en los estados financieros con las diversas fuentes de la información, así: Oficina Asesora Jurídica, Grupo de suministro e inventarios, Ingresos y Cartera, Bienes Inmuebles, Pagaduría, Subdirección de Talento Humano, entre otros.

Por último y para que los estados financieros de la entidad reflejen razonablemente los saldos con corte a 31 de diciembre de 2018, se dio aplicación a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en los siguientes Instructivos: el No. 002 del 2015 "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno", el No. 003 de 2017 "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" y el No. 001 de 2018 "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

2.2 POLITICAS CONTABLES ESPECÍFICAS APLICADAS EN LA VIGENCIA

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

BIENES INMUEBLES

Antecedentes.

El Ministerio cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, así como en las regiones divididas en Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales, las cuales tienen entre sus objetivos ejecutar dentro de su jurisdicción políticas, planes y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestres automotor y aportar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para cumplir con las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte cuenta con sedes en planta central y a nivel descentralizado, cuenta con dependencias en las Direcciones Territoriales, con veinte (20) Direcciones Territoriales, tres (3) Oficinas Regionales y treinta y cuatro (34) Inspecciones Fluviales a nivel nacional.

Para su funcionamiento posee inmuebles de su propiedad que permitan ubicar las oficinas de la Entidad, en los Departamentos y Municipio donde actualmente funcionan estas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, donde puedan ubicar sus funcionarios



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

para la prestación del servicio encomendado por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Para este propósito se cuenta con bienes inmuebles, donde deben permanecer los servidores públicos para el desempeño de sus deberes funcionales, estos lugares destinados a albergar los puestos de trabajo, deben por tanto cumplir una serie de características estructurales de orden e higiene, de espacio, de iluminación, etc., que permitan una prestación del servicio adecuado e idóneo, y si minimizar los riesgos, evitar afectaciones a la salud y seguridad de las personas que allí laboran y los usuarios que hacen uso de las instalaciones.

Es así, como las Inspecciones fluviales tienen amplias funciones dispuestas en la Resolución No. 3388 de 2000 "Por la cual se organizan las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, se fijan sus funciones y sus jurisdicciones en todo el territorio nacional", en sus artículos primero y segundo, definen la importancia de las funciones allí desempeñadas, que evidentemente obligan a contar con un sitio adecuado para atender dichas actividades, garantizando la correcta prestación el servicio, ofreciendo a los usuarios un sitio adecuado y confortable, donde pueden recibir atención óptima a sus solicitudes y por ende se genere seguridad en la prestación del servicio en concordancia con la aplicación de los principios de oportunidad, celeridad e inmediatez, que deben acompañar las actuaciones administrativas.

Para tales efectos, el Ministerio de Transporte, cuenta con treinta y cinco (35) bienes inmuebles para funcionamiento de nuestras Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales a nivel nacional, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, así:

No. Inmuebles	No. de Oficinas del MT	Descripción	Observación
13	6	Direcciones Territoriales	DT- Antioquia- 7 locales, DT- Boyaca 2 locales, DT- Atlantico, Valle, Bolivar, Quindio.
16	16	Inspecciones Fluviales	
2	2	CENAF	Villa del Rosario e Ipiales
2	2	Parqueaderos	DT- Boyacá
2	2	Sede Deportiva	Planta central Bogotá

BIENES MUEBLES

Con relación al manejo y registro contable de los bienes tangibles de propiedad del ministerio estos se efectúan teniendo en cuenta lo establecido en el el Manual de Políticas Contables y Manual de Administración de Bienes del Ministerio de Transporte.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOCIEDADES.

Actualmente el Ministerio registra treinta y cuatro (34) inversiones recibidas de la liquidación de las siguientes Entidades: del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Veinte (20) Terminales de Transporte Terrestre de Pasajeros y ocho (8) en Centros de diagnóstico automotor y provenientes de la Empresa Puertos de Colombia, de acuerdo a la Ley 1 de 1991, cuatro (4) inversiones en Sociedades Portuarias Regionales, posteriormente de la Sociedad Portuaria de Barranquilla y Cartagena hubo una escisiones por cada una, por lo cual en la actualidad son 6.

El porcentaje de participación se encuentra en los siguientes rangos:

Rango	Menos 10%	Entre 11% y 20%	Entre 21% y 30%	Entre 41% y 50%	Más del 50%
Participaciones	22	4	5	1	2

A la luz del nuevo marco normativo, fueron clasificadas como "Inversiones de administración de liquidez al costo" teniendo en cuenta que en la mayoría de las participaciones (94.12%) tenemos menos del 50% y para el caso de las 2 en que tenemos más del 50%, no tenemos influencia significativa, ni injerencia en la conformación y designación de los cuadros directivos.

De acuerdo a la conformación de las participadas se encuentran clasificadas así:

Concepto	Cantidad	Valor
Acciones ordinarias	26	9.270.995.230,00
Cuotas o partes de interés social	8	3.948.747.926,00
Suma	34	13.219.743.156,00

Todas las sociedades están funcionando normalmente y con el principio del negocio en marcha; Al cierre del periodo contable, no se tiene conocimiento de situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento y de acuerdo informes analizados y actualizados con corte a noviembre 30 de 2018.

Para el cálculo del deterioro se tomó como referencia los informes contables de las participadas con corte a diciembre 31 de 2017, (teniendo en cuenta que las entidades realizan sus asambleas generales en el mes de marzo de cada vigencia y reportan la información aprobada después de esa fecha). En la vigencia 2018, de acuerdo a los criterios establecidos en ninguna se presentó deterioro.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Aunque por estatutos de las diferentes sociedades, las acciones, participaciones o derechos que quieran enajenar los socios, se ofrecen en primera instancia a los demás accionistas. El Ministerio de Transporte en su cometido estatal y por temas de orden presupuestal no puede incrementar este tipo de inversiones, por lo tanto declina los ofrecimientos que le realizan por este concepto.

Por otra parte, el Ministerio no cuenta con los recursos presupuestales para que por intermedio de una Banca de Inversión pueda realizar los estudios de valoración de mercado de estas inversiones para proceder a su enajenación.

Los dividendos que son aprobados en las asambleas generales de socios o accionistas y que son repartidos en efectivo, por disposición legal, la parte que le corresponde al Ministerio en representación de la Nación, son trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional para que forme parte de los ingresos del presupuesto nacional.

En la vigencia 2018 al Ministerio registró ingresos por dividendos recibidos o recapitalizados por valor \$ 5.885.356.717,00, siendo las más representativas las de las Sociedades Portuarias Regionales.

BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES

Reseña Histórica

Mediante la Ley 44 de 1905, fue creado el Ministerio de Obras Públicas, para reemplazar al que existió en otro tiempo bajo el título de Ministerio de Fomento y con la misma procedencia; mediante Decreto 2171 de 1992, se reestructuró el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte, asumiendo este último, las obligaciones del MOPT.

El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA, fue creado mediante Decreto 770 de 1968, como establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, cuya denominación fue modificada por la Ley 53 de 1989 nombrándolo Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA.

El artículo 119 del Decreto 2171 de 1992, ordenó la supresión y liquidación del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA y el artículo 122 del citado decreto dispuso que todos los activos, derechos y obligaciones que aún estuvieren a cargo del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito un (1) año después de entrar en vigencia ese decreto, pasarían por virtud del mismo, a propiedad de la Nación – Ministerio de Transporte.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Que conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y los artículos 1º y 2º del Decreto-ley 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), tiene la función de reconocimiento y administración de los derechos pensionales de los servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, cuando se haya decretado o se decrete su liquidación o se defina el cese de actividades de quien esté desarrollando estas funciones.

En consecuencia, este Ministerio viene adelantando gestiones para el traslado por competencia a la UGPP, de las obligaciones pensionales, las cuales conllevan el reconocimiento, administración y pago de mesadas, correspondientes a las extintas MOPT e INTRA.

Actualmente el Ministerio tiene a cargo los pasivos pensionales provenientes de la liquidación del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito – INTRA y del Reestructurado Ministerio de Obras Públicas y Transporte – MOPT.

Los cálculos actuariales de las pensiones presentes y futuras, fueron debidamente actualizados por un experto con corte a diciembre 31 de 2018 y ajustados en los Estados Financieros donde se puede destacar que los potenciales beneficiarios de los exfuncionarios del INTRA son 1.758 y de los exfuncionarios del MOPT., alcanzan a 1.016

RESUMEN PASIVO PENSIONAL ACTUALIZADO A DICIEMBRE 31 DE 2018	
Cálculo actuarial pensiones actuales	41.424.633.517,00
Cálculo actuarial de futuras pensiones	412.580.192.616,00
Valor total pasivos pensionales	454.004.826.133,00

DEFENSA JUDICIAL

Ministerio de Transporte atiende los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte, en el 2018 se tramitaron a través de todas sus territoriales 2.049 procesos, cuyas pretensiones ascendieron a la suma de \$ 35.894.627.326.860,00 de los cuales se identifica la Reparación Directa como la acción más frecuente en un porcentaje de 61.15% seguido de los procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con un porcentaje de 12.35%.

El valor de \$287.786.065.273 corresponde a la provisión contable por posibles sentencias, para lo cual el Ministerio a través de sus apoderados defienden en debida forma los



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

intereses de la Entidad, con argumentación jurídica y jurisprudencial y efectuando el debido seguimiento a los procesos, entendida su gestión de medio más no de resultado y sin que se pueda tener certeza de los pronunciamientos de los jueces, que deben ser en derecho y sana crítica. No obstante estos principios de ninguna manera nos da la certeza respecto del sentido de los fallos (reconociendo un derecho o aceptando una obligación a favor del demandado).

Es importante anotar que el Ministerio de Transporte de conformidad al cruce de datos de sentencias falladas para el año 2018, reporto una tasa de éxito procesal del 94% que alcanza la suma de doscientos ocho mil millones de pesos m/c (\$ 208.522.777.492) de ahorro al Estado.

En el año 2018 fueron admitidas ciento veintisiete (127) demandas y fallaron ciento tres (103) demandas.

POR PROCESOS DE LIQUIDACION, FUSION Y ESCISION

Este ministerio no ha presentado ningún proceso de liquidación, fusión, o escisión.

2.3. OTRAS POLITICAS CONTABLES

REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES

El Ministerio prepara la contabilidad por medios electrónicos y ha definido que el libro mayor y balances, el libro diario y los libros auxiliares sólo podrán ser consultados en medio magnético mediante el sistema SIIF NACIÓN II teniendo en cuenta la política de cero papel.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares, se llevan en castellano y deben ajustarse a las disposiciones y parámetros definidos entre la Contaduría General de la Nación y el Administrador SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MANEJO DE DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES

- a. El Grupo de Pagaduría genera un boletín diario de fondos, que contiene comprobantes de ingreso y egreso con soportes respectivos, este boletín reposa en el archivo del Grupo de Contabilidad.
- b. El Grupo de Inventarios y Suministros genera el boletín de bienes que contiene comprobantes de entradas y salidas de bienes muebles, suministros e intangibles con sus respectivos soportes, este boletín reposa en el archivo del Grupo de Contabilidad.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 80 291700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

- c. En el Grupo de Ingresos y Cartera reposa el archivo correspondiente a la reclasificación de los ingresos de la Entidad, registrados en el módulo SIIF con afectación automática.
- d. En el Grupo de Presupuesto se tiene el archivo correspondiente a la ejecución presupuestal.

Aunque ha mejorado la funcionalidad del sistema SIIF, la información registrada en los libros auxiliares no permite un fácil y adecuado análisis, lo cual se convierte en un proceso dispendioso. Con relación a los sistemas de información auxiliares dentro del macro-proceso contable SIIF, el Ministerio no cuenta con Sistemas de Información adicionales que complementen o faciliten las labores para la incorporación de la información en el proceso SIIF, como consecuencia a restricciones anteriores dadas por la Administración SIIF sobre la adquisición de estos aplicativos. De igual manera con respecto a la estrategia de plan de contingencia para transmitir la información vía CHIP, la Entidad cuenta con canales de conectividad alternos. Pero si el evento se origina por fallas por caída del Sistema SIIF, la Entidad no cuenta con plan de contingencia para restablecer la información contable, pues consideramos que el backup de información está bajo la responsabilidad de la Administración SIIF del MHCP. (Numeral 6 literal o-p Instructivo 033-2015).



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

NOTA 3

3.1 RESULTADO DEL PROCESO CONTABLE

Gestión Contable por Procesos

La gestión contable se documenta, evalúa y actualiza de conformidad con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión implementados por la Entidad, consolidando la información proveniente de cada dependencia generadora de información, para lo cual cada dependencia es responsable del adecuado y oportuno reporte.

La gestión contable del Ministerio por ser transversal, debe interrelacionarse con los procesos de la Entidad. Los procesos que conforman la estructura organizacional del ministerio, que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con la gestión contable.

Las dependencias generadoras de información contable deben relacionarse con la gestión contable, asumiendo el compromiso de suministrar la información que se requiera, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente

Generación de la Información Contable

La información que se produce en las diferentes áreas y/o grupos del Ministerio es la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales. Por lo tanto, las bases de datos producidas y administradas en las dependencias generadoras de información complementan los libros auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, el detalle de dicha información permanecerá en el área de origen, sin perjuicio de que la misma se encuentre registrada en forma agregada en contabilidad.

La información contable impresa y/o en medios magnéticos que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por el Ministerio deben estar a disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

La información contable requerida por los órganos de inspección, vigilancia y control es canalizada a través de la Secretaria General, previa preparación de la información pertinente por parte de las áreas involucradas del Ministerio.

El resultado del proceso contable se refleja en los Estados Financieros, así:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los estados financieros

Una vez validados los estados financieros, se procede a efectuar la publicación en la página Web de la entidad, de tal manera que se garantice a los usuarios de la información contable y el fácil acceso a ésta.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 80 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

NOTA 4

LIMITACIONES O DEFICIENCIAS OPERATIVAS O ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO CONTABLE

4.1 LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

A continuación, se relacionan las principales limitaciones de orden administrativo que han interferido en el adecuado desarrollo del proceso de gestión contable de la entidad:

- Dado que el Ministerio de Transporte no cuenta con un sistema integrado de información, se hace necesario adelantar procesos de cargue manual entre los aplicativos manejados por las diferentes áreas y el SIIF II.
- Para manejar los bienes muebles se cuenta con un sistema de información de inventario SAI / SAE, que viene siendo ajustado para dar cumplimiento al nuevo marco normativo.
- Falta de apropiación por parte de las dependencias del Ministerio que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.
- Partidas conciliatorias generadas en la transición del sistema de información SIIF I a SIIF II, que tienen un proceso de análisis y depuración largo y complejo.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

NOTA 5

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

5.1. IMPACTOS PATRIMONIALES POR CONVERGENCIA.

ELABORACIÓN DE LOS SALDOS INICIALES

Siguiendo los lineamientos del instructivo 002 de 2015 y las resoluciones 087 de 2016 y 097 de 2017, se realizaron las siguientes actividades:

Los comprobantes contables se elaboraron de acuerdo a las tres tipologías definidas así:

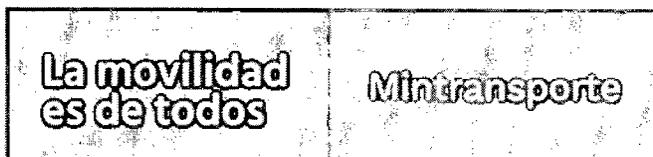
Tipo I- Ajuste por errores y reclasificaciones: Corresponden a ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a la respectiva subcuenta, derivados de errores evidenciados en aplicación del anterior marco regulatorio.

Así mismo, incluye las reclasificaciones definidas en aplicación del RCP precedente, diferentes a las generadas en el proceso de convergencia, es decir las "reclasificaciones" al inicio del período contable dentro de la misma subcuenta de Capital Fiscal, tales como la reclasificación a la subcuenta de Capital Fiscal Nación (código 310501-001) de los siguientes auxiliares internos: Resultados del ejercicio (310501-02); Del patrimonio incorporado (310501-003); Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones (310501-004); Deudores extinguidos (310501-006); Traslados a otras entidades públicas contables- Bienes (310501-010); por cada una de las asignaciones internas o PCI. En nuestro caso lo identificamos como comprobante ER-xx.

Tipo II- Ajustes por convergencia: Corresponden al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a cada una de las subcuentas, para incorporar los activos y pasivos bajo el nuevo marco normativo, darlos de baja o eliminarlos, si la norma lo permite y valorarlos o medirlos de acuerdo con los nuevos requerimientos y políticas contables definidas. En nuestro caso lo referenciamos como comprobantes CO-xx.

Se cancelaron las valorizaciones, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, provisiones y superávit por valorizaciones.

Se incorporaron los Bienes Inmuebles y Muebles recibidos en comodato.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Se retiraron de los activos los bienes muebles determinados por la entidad como menor cuantía y bienes que se encuentran en obsoletos e inservibles para tramitar la baja, para su control administrativo en cuentas de orden deudoras.

Tipo III- Reclasificaciones por convergencia: corresponden al traslado de un concepto anterior a una nueva codificación, sin diferencia de valor. Surgen por el cambio del Catálogo General de Cuentas y sus modificaciones. En nuestro caso los codificamos como comprobantes RC-xx.

De otra parte resaltamos que de acuerdo a la resolución 523 del 19 de noviembre de 2018, artículo 1, nos permite utilizar la cuenta 3145 – Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación, por lo cual se realizaron otros ajustes que con el cierre contable de la vigencia se mostrará el impacto final de la convergencia en nuestra Entidad.

HOJA DE TRABAJO

De acuerdo a las herramientas desarrolladas por el SIF- Nación., la carga de los saldos iniciales se produjo en el mencionado aplicativo, en la cual se parte del saldo precedente a diciembre 31 de 2017, los movimientos por cada uno de los tipos de comprobantes, y el saldo que resulto como inicial. Esta hoja se puede consultar en el citado sistema.

Impacto por la Transición al Nuevo Marco Normativo

El impacto neto negativo en el patrimonio de la entidad fue de \$62.897.593.696,61, del cual se amplía detalle en las notas específicas. A continuación se presenta el resumen por subcuentas contables.

Código	Descripción	Saldo Final
3.1.45.03	Cuentas por cobrar	83.667.185,21
3.1.45.06	Propiedad, planta y equipo	69.410.783.136,55
Subtotal Incrementa Patrimonio		69.494.450.321,76
3.1.45.05	Inventario	- 746.843.950,48
3.1.45.07	Activos Intangibles	- 291.836.789,72
3.1.45.16	Beneficios a empleados	- 131.353.363.278,17
Subtotal disminuye Patrimonio		- 132.392.044.018,37
Impacto Neto en el patrimonio		- 62.897.593.696,61



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

5.2. IMPACTOS POR DEPURACION DE CIFRAS Y CONCILIACION DE SALDOS

En atención del instructivo N° 002 de 2015, y la modificación del cronograma de la implementación de las NICSP, La entidad continuo realizando acciones permanentes para la depuración de saldos, mediante memorandos suscritos por la Secretaria General del Ministerio, se impartió instrucciones precisas y las actividades a seguir para el saneamiento de partidas y cuentas que afectan los estados contables a los siguientes Grupos Internos de Trabajo: Pagaduría, Ingresos y Cartera, Inventarios y Suministros, Bienes Inmuebles, Jurisdicción Coactiva, Defensa Judicial, y, Pensiones y Cumplimiento de Sentencias Judiciales.

En la vigencia 2018, el Subcomité Financiero y de Inversiones recomendó la depuración contable de partidas así:

Acta N° 8 - Abril 19 de 2018

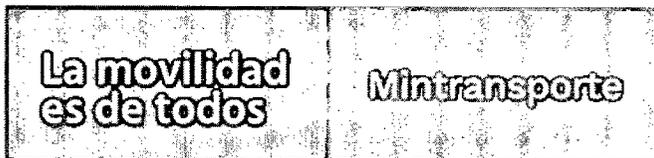
Concepto	Valor
5 procesos de remisibilidad	20.432.620,00
Procesos en responsabilidades	652.507.075,00
Inmuebles inexistentes	5.290.643.379,00
Préstamos concedidos fondos vivienda	236.810.000,00
Cuentas por cobrar - indemnizaciones	70.000.000,00

Acta N° 9 – Julio 13 de 2018

Concepto	Valor
2 CxC Por uso Muelle Fluvial	2.056.862,00
Depuración saldos contables de Muebles	6.172.314,00
Depuración saldos contables	397.438.586,00

Acta N° 10 – Diciembre 28 de 2018

Concepto	Valor
Saldos subcuentas contables	31.396.203,00
Saldos subcuentas contables	28.265.851,00
CxC – Enajenación de activos	16.702.000,00
CxC – Enajenación de activos	22.284.844,00
CxC – Tasas Usos fluvial	2.227.610,00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
(Expresada en pesos)

CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Los Estados Financieros del Ministerio de Transporte presentan de forma razonable la situación financiera, económica y social de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2018, se han aplicado procedimientos tendientes a garantizar la sostenibilidad contable, destacándose entre ellos las conciliaciones mensuales y en algunas cuentas trimestrales con las diferentes áreas fuentes de la información y depuración contable de partidas a lo largo de la vigencia.

1. ACTIVO

El Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2018 cuenta con un activo total de \$231.265.090.839,33, el cual está representado en el 34,78% de Propiedades Planta y Equipo por la suma de 80.440.283.251,31; el 25,03% en otros activos por la suma de \$ 57.875.416.428,87; el 22,38% en Cuentas por cobrar por la suma de \$51.757.478.560,6, y el 11,51% en efectivo y equivalentes por la suma de \$ 26.629.985.399,89 y el 5,72% en inversiones e instrumentos derivados de por la suma de \$13.219.743.156,00, los cuales se detallarán en las notas siguientes.

Codigo	Descripcion	Saldo Final
1	ACTIVOS	231.265.090.839,33
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	26.629.985.399,89
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	13.219.743.156,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	51.757.478.560,60
1.5	INVENTARIOS	1.342.184.042,66
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	80.440.283.251,31
1.9	OTROS ACTIVOS	57.875.416.428,87

1.1. Efectivo y equivalentes al efectivo

1.1.1 Caja:

A continuación se incluye la desagregación de cajas menores debidamente legalizadas al cierre de la vigencia:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Código	Descripción	Saldo Final
1.1.05	CAJA	-
1.1.05.02	Caja menor	-
1.1.05.02.002	Cuenta corriente	-

Con la Resolución 0000059 de 10 de enero de 2018, se autoriza la creación y constitución de siete (7) cajas menores en Planta Central del Ministerio de Transporte para la vigencia, con el fin de pagar gastos de adquisición de bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento que deben ser atendidos de forma inmediata y de carácter urgente, según reglamentación y parámetros establecidos por el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito público.

A continuación se encuentra la desagregación por cuenta con su saldo inicial.

Banco	Cuenta Corriente No.	Descripcion	Saldo Inicial
BANCO DAVMENDA S.A.	26146555	CAJA MENOR SAF VIATICOS	40.000.000,00
BANCO DAVMENDA S.A.	26123976	CAJA MENOR SECRETARIA GENERAL	7.000.000,00
BANCO DAVMENDA S.A.	26146530	CAJA MENOR OFICINA JURIDICA	3.000.000,00
BANCO DAVMENDA S.A.	26146811	CAJA MENOR SAF SERVICIOS PUBLICOS	80.000.000,00
BANCO DAVMENDA S.A.	473069995115	CAJA MENOR DESPACHO DEL MINISTRO	4.500.000,00
BANCOLOMBIA S.A.	18875140233	CAJA MENOR DE INSPECCIONES FLUVIALES	9.600.000,00
BANCOLOMBIA S.A.	18879975768	CAJA MENOR DIRECCIONES TERRITORIALES	19.100.000,00

1.1.2. Depósitos en Instituciones Financieras:

A continuación, se incluye la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo:

Codigo	Descripcion	Saldo Final
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	26.629.985.399,89
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.865.869.480,06
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	21.764.115.919,83

Se tienen en las cuentas bancarias debidamente autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional –DTN, para el manejo de los recursos del presupuesto general de la Nación y los fondos especiales así:

BANCO	NUMERO	NOMBRE
BANCOLOMBIA	188-145647-44	INVERSION ORDINARIA
BANCOLOMBIA	188-145648-41	GASTOS DE PERSONAL
BANCOLOMBIA	188-145649-22	GASTOS GENERALES
DAVMENDA	02611467-8	TRANSFERENCIAS



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

BANCO	NUMERO	NOMBRE
AGRARIO	3192-000-044-0	SOBRETASA A LA GASOLINA
AGRARIO	3192-000-164-0	FONDO DE SOSTENIBILIDAD DEL RUNT
BANCOLOMBIA	188-145639-59	SOBRETASA A LA GASOLINA
POPULAR	080-00241-3	SOBRETASA A LA GASOLINA
AGRARIO	11001919-603-2	COBRO COACTIVO
BANCOLOMBIA	188-270391-34	DEV. A TERCEROS ESPECIES VENALES
BANCOLOMBIA	188-145644-60	RECAUDOS ESPECIALES
BANCOLOMBIA	188-229852-09	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

A la fecha el 90% de los pagos que se hacen a través de la pagaduría del presupuesto de la Entidad, corresponden a pagos a beneficiario final SIIF, adicionalmente en el mes de septiembre 2018 se implementó el pago por compensación de los impuestos de Retefuente a la DIAN, lo que ha disminuido significativamente el paso de dineros a las cuentas corrientes del Ministerio.

De igual manera las devoluciones a terceros por concepto de derechos y especies valoradas no tramitadas, que aunque son pagos no presupuestales, también se hacen a través de beneficiario final SIIF, lo que disminuye significativamente el manejo de la cuenta corriente.

La entidad ha logrado avances significativos en materia de depuración de partidas bancarias en la gran mayoría de sus cuentas. Los ajustes de las conciliaciones entre extractos bancarios frente a los libros oficiales SIIF, depurando partidas de vigencias anteriores.

Los recursos por concepto del recaudo de sobretasa a la gasolina y el Fondo de sostenibilidad del RUNT, son enviados mensualmente a la CUN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La cuenta corriente del banco agrario que maneja los títulos de cobro coactivo durante la vigencia 2018, aumento su saldo significativamente, en razón a la gestión de grupo de jurisdicción Coactiva del Ministerio y a la fecha se encuentran en custodia 132 títulos de cobro judicial por valor de \$1,017,097,981.69

1.1.3 Fondos en Tránsito.

En estas cuentas se manejan los recaudos correspondientes a los derechos por concepto de formularios y especies valoradas que corresponde al Ministerio, reflejando un saldo de \$ 21.764.115.919,83

BANCO	NUMERO	NOMBRE
AGRARIO	3192-000-323-8	RECAUDOS ESPECIES VENALES
DAVMENDA	02611561-8	RECAUDOS ESPECIES VENALES
POPULAR	080-00240-5	RECAUDOS ESPECIES VENALES



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

De acuerdo a los convenios suscritos con las entidades bancarias se maneja una reciprocidad de los depósitos durante 75 días calendario y posteriormente los recursos son trasladados a la Dirección Del Tesoro Nacional-DTN.

1.2. Inversiones e Instrumentos Derivados

Se encuentran clasificadas de acuerdo a la constitución de las sociedades participadas así:

Código	Descripción	Saldo final
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	13.219.743.156,00
1.2.24.13	Acciones ordinarias	9.270.995.230,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	3.948.747.926,00

Las acciones ordinarias corresponden a la participación que tiene el Ministerio en 6 sociedades portuarias, 19 terminales de transporte y el Diagnósticentro S.A.S de Risaralda (anterior CDA Risaralda) y se encuentran incorporadas en los estados financieros a valor nominal, según tabla anexa.

Nº Orden	RAZON SOCIAL	NUMERO APORTES	VALOR NOMINAL	% PARTICIP. M.T.	INVERSION A VR. NOMINAL (COSTO)
1	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.	1.741.128	1.000,00	2,00%	1.741.128.000,00
2	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.	26.208	4.500,00	0,2969%	117.936.000,00
3	SOCIEDAD DE CARTAGENA S.A. II	67.356	250,00	1,82%	16.839.000,00
4	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.	67.356	250,00	1,82%	16.839.000,00
5	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A.	51.374	1.000,00	1,835%	51.374.000,00
6	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL RIO GRANDE (BARRANQUILLA) S.A.	51.374	1.000,00	1,835%	51.374.000,00
7	TERMINAL TRANSPORTES DE GIRARDOT S. A.	67.728	1.205,00	0,907%	81.612.240,00
8	TERMINAL TRANSPORT. BUCARAMANGA S. A.	857.646	1.000,00	11,1274%	857.646.000,00
9	TERMINAL TRANSPORTES CARTAGENA S. A.	527.414	100,00	4,21931%	52.741.400,00
10	TERMINAL TRANSPORTES AGUACHICA S. A.	37.403	1.000,00	3,150%	37.403.000,00
11	TERMINAL TRANSPORTES DE IBAGUE S. A.	439.021	1.000,00	3,9110%	439.021.000,00
12	DIAGNOSTICENTRO S.A.S. - (Anterior CDA de Risaralda S.A)	212.510,00	1.000,00	23,73%	212.510.000,00
13	TERMINAL TRANSPORTES DE MANIZALES S. A.	24.090	50.000,00	30,1963%	1.204.500.000,00
14	TERMINAL TRANSPORTES DE ARMENIA S. A.	74.193.934	10,00	21,78%	741.939.340,00
15	TERMINAL TRANSPORTES DE POPAYAN S. A.	2.327.450	100,00	9,92%	232.745.000,00
16	TERMINAL TRANSPORTES DE SOGAMOSO S. A.	45.151	1.000,00	4,43%	45.151.000,00
17	TERMINAL TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO S. A.	165.414	1.000,00	4,45004%	165.414.000,00
18	TERMINAL TRANSPORTES DE PASTO S. A.	328.031	1.000,00	22,43%	328.031.000,00
19	TERMINAL TRANSPORTES DE SANGIL S. A.	5.555	3.000,00	2,12%	16.665.000,00
20	SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE IPIALES S. A.	44.778	1.000,00	5,365%	44.778.000,00
21	TERMINAL TRANSPORTES DE BOGOTA S. A.	217.009.749	10,00	8,46990%	2.170.097.490,00
22	TERMINAL TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A.	1.419.655	100,00	3,03%	141.965.500,00
23	CENTRALES DE TRANSPORTE S. A. CALI- MI TERMINAL	231.149	100,00	1,06%	23.114.900,00
24	TERMINAL TRANSPORTES DE MEDELLIN S. A.	22.971	1.000,00	0,097988%	22.971.000,00
25	TERMINAL TRANSPORTES DE NEVA S. A.	74.525	1.000,00	6,36%	74.525.000,00
26	TERMINAL TRANSPORTES DE PEREIRA S. A.	38.267.436	10,00	17,34884670%	382.674.360,00
SUMA SUBCUENTA 1.2.24.13					9.270.995.230,00

Handwritten signature

Handwritten signature



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

En cuotas o partes de interés social el Ministerio tiene participación en 7 centros de diagnóstico automotores y en la central de transporte de Santa Marta y se encuentran registrados en los estados financieros a valor nominal, de acuerdo a la siguiente tabla:

RAZON SOCIAL	NUMERO APORTES	VALOR NOMINAL	% PARTICIP M.T.	INVERSION A VR. NOMINAL (COSTO)
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	50.893.457,00	1,00	0,13	50.893.457
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	94.986.000	1.000,00	0,12	94.986.000
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA.	32.910,35	1.000,00	0,21	32.910.354
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA.	81.221	1.000,00	0,08	81.221.000
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	376.116,12	1.000,00	0,45	376.116.115
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA "CEDAC"	5.744.126	500,00	0,82	2.872.063.000
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.	390.558,00	1.000,00	0,60	390.558.000
CENTRAL DE TRANSPORTES DE SANTA MARTA LTDA	5.000,00	10.000,00	0,03	50.000.000
SUMA SUBCUENTA 1.2.24.15				3.948.747.926

Para la evaluación de la existencia o no de indicios de deterioro se tomó como referencia los informes contables de las participadas con corte a diciembre 31 de 2017, tabulando las respuestas a las preguntas planteadas desde el ministerio en relación con la posibilidad de que las controladas se encontraran incursas en proceso concursales o de liquidación y adicionalmente evaluando que la proporción de participación de patrimonio neto de cada una de ellas no resultase inferior al costo de la inversión en cada una de las participadas. La determinación del ministerio respecto de la evaluación se tomó sobre la base de cifras cerradas y aprobadas por las correspondientes asambleas con el fin de dar cumplimiento a la norma o a lo previsto en el nuevo marco normativo contable respecto de la medición posterior de inversiones patrimoniales en no controladas al costo.

Resultado de la evaluación se encontró que ninguna de las participadas se encuentra incursa en procesos concursales o liquidatorios y en ningún caso el valor de la inversión superó el valor de su participación en el patrimonio neto de la participada.

Durante la vigencia 2018, de estas inversiones se recibieron dividendos y/o participaciones como se muestra en la tabla a continuación:

A



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES - REGISTRADAS VIGENCIA 2018	
Nombre Sociedad	Valor
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA SA	148.084.452,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.	1.427.182.788,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S A	263.900.854,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A	135.180.570,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.	11.358.413,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE S.A.	92.843.297,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A	1.062.473.544,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA SA	38.952.664,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA SA.	108.858.198,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE POPAYAN SA.	117.920.642,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO SA.	9.844.432,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO SA.	78.873.999,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA SA.	144.655.619,00
CENTRAL DE TRANSPORTES DE CALI SA.	23.636.265,00
CARTAGENA II S.A	1.761.359.400,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.	20.473.694,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA SA	160.499.910,00
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A	279.257.976,00
TOTALES:	5.885.356.717,00

1.3. Cuentas por cobrar

Normatividad que rige el cobro de cartera en la Entidad

El Ministerio expidió la Resolución No. 006248 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se adecua el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones" reglamento que se encuentra vigente.

En este reglamento se define la cartera como los valores que corresponden a derechos de cobro reales del Ministerio de Transporte, originados en desarrollo de sus funciones y cometido estatal.

El Ministerio realiza el registro de cuentas por cobrar con los siguientes Actos administrativos que representan una obligación de un tercero: i) Resoluciones con las que se impone un pago por siniestro, multa, sanción, mayor valor pagado, ii) Uso de muelle fluvial, iii) Actas de terminación o liquidación de contratos en donde se determinan saldos a favor del Ministerio de Transporte; iv) Resoluciones que imponen la obligación por



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

concepto de valores dejados de percibir por el Ministerio por concepto de Sobretasa a la Gasolina, Especies Venales, entre otros. Para el registro y control de cuentas por cobrar se efectúa el seguimiento de los terceros que tienen obligación con el Ministerio de Transporte en base de datos de clasificación de derechos a la fecha, que resumen las cuentas de cobro, causadas en el aplicativo SIIF, sus abonos y saldos. Se efectúa conciliación con el Grupo de Jurisdicción Coactiva en el informe mensual que remite a esta Oficina.

A continuación, se incluye un análisis de las cuentas por cobrar así:

Descripción	Cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	Deterioro	Total derechos por cobrar
Sobretasa a la gasolina	941.456.945,01	249.628.000,00		
Subtotal	941.456.945,01	249.628.000,00		1.191.084.945,01
Deterioro			- 352.089.699,00	
Tasas	65.009.411,00	1.336.504,40		
Multas	1.011.813.641,01	10.413.424,84		
Sanciones	4.665.564,00			
Formularios y especies valoradas	74.474.926.230,45			
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	11.902.494,00			
Subtotal	75.568.317.340,46	11.749.929,24		75.580.067.269,70
Deterioro			- 28.526.308.888,00	
Cuotas partes de pensiones	573.075.180,72	26.273.403,00		
Excedentes financieros	369.490.388,00			
Indemnizaciones	2.050.331,00			
Pago por cuenta de terceros	639.217.392,95	140.380.825,55		
Recursos Acreedores Integrados a Tesorerías	30.025.752,98			
Otras cuentas por cobrar	1.809.198.683,81			
Mayores valores pagados	112.000.000,00			
Arrendamiento operativo	3.559.370,00			
Subtotal	3.538.617.099,46	166.654.228,55		3.705.271.328,01
Deterioro			- 1.118.684.802,00	
Subtotal 1	80.048.391.384,93	428.032.157,79	- 29.997.083.389,00	
Sistema General de Regalias	1.278.138.406,88			
Subtotal	1.278.138.406,88			1.278.138.406,88
Subtotal 2	81.326.529.791,81	428.032.157,79		81.754.561.949,60
Total Deterioro			- 29.997.083.389,00	
TOTAL NETO CUENTA POR COBRAR				51.757.478.560,60

Al valor total de los derechos o cuentas por cobrar se le debe restar lo que corresponde a deterioro y de esta forma se obtiene el total de las obligaciones a favor del Ministerio, así:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Valor Cuentas por cobrar:	81.754.561.949,60
Valor Cuentas por cobrar difícil recaudo:	428.032.157,79
Valor deterioro:	29.997.083.389,00
Valor Neto:	51.757.478.560,60

El valor más representativo de la cartera corresponde a Formularios y Especies Valoradas que se han detectado como menores valores transferidos por los organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva, de acuerdo con la Ley 1005 de 2006.

Por concepto de Sobretasa a la Gasolina, la acreencia a 31 de diciembre de 2018 asciende a \$1.191.084.945,01.

Tercero	Saldo
Dpto. de Valle del cauca	462.086.879,00
Dpto. de Cordoba	399.539.894,00
Dpto. de Bolivar	123.698.300,00
Dpto. de la Guajira	93.744.422,01
Dpto. de Cauca	112.015.450,00
Total	1.191.084.945,01

El Departamento de Valle de Cauca realizó un abono de \$1.037.320.000 a la deuda inicial que el departamento tenía por \$1.327.271.729,00.

El saldo de \$1.278.138.406,88 corresponde al valor por ejecutar de los recursos del Sistema General de Regalías. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 470 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, para el registro de estos recursos bajo el Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.

El saldo de \$30.025.752,98 corresponde a los Recursos Acreedores Reintegrados a Tesorerías, por dineros no reclamados por terceros, que solicitaron la devolución de fondos consignados por trámites no realizados. Lo anterior de acuerdo al procedimiento de Acreedores varios sujetos a devolución, se debe consignar a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del saldo de otras cuentas por cobrar por \$ 1.921.198.683,81 se destaca la obligación que tiene el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por concepto de pago de impuesto predial que el Ministerio realizó por valor \$1.735.797.068,60, correspondiente a unos predios que figuraban en la base de datos del Instituto Agustín Codazzi a nombre de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Foncolpuertos, hoy Ministerio de Transporte. Como quiera que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena liquida el impuesto con la información suministrada por el IGAC, le cobró al Ministerio de Transporte unos predios que hacían parte del globo de terreno de mayor extensión donde se encuentra ubicado el Terminal Marítimo de Cartagena.

Posteriormente se aclaró la situación en el sentido que dichos predios hacían parte del globo de terreno de mayor extensión de este Terminal, por tal razón el Ministerio adelanta el proceso de cobro de estos pagos no debidos.

Deterioro:

El Ministerio hasta el año 2017 venía manejando el cobro ordinario como etapa inicial de los procesos de cobro. Para tal efecto se remitía la cuenta de cobro al deudor, si dentro del plazo de 4 meses siguientes no se recibía pago, se enviaba la documentación a las dependencias donde se gestiona la actividad que originaba dicho cobro, para que elaborara el acto administrativo de cobro y surtiera todos los pasos para su ejecutoria. Este proceso fue eliminado con la actualización del manual de cartera. Sin embargo, hay aún muchos procesos que surten la etapa de acto administrativo y firmeza, razón por la cual la cartera se ha dividido en COACTIVA y ORDINARIA.

En la cartera ordinaria están aquellos procesos que se encuentran en elaboración de acto administrativo, se resuelven los recursos respectivos y se establece la firmeza.

Por lo anterior, para generar el deterioro de cuentas por cobrar fue necesario realizar dos procedimientos, uno para COACTIVA y otro para cartera ORDINARIA que a 31 de diciembre de 2018 no llegó a esa instancia.

El procedimiento de la COACTIVA incluye además de la antigüedad de la deuda otros parámetros como el desmejoramiento de las condiciones del deudor, búsqueda de bienes, acuerdos de pago y procesos suspendidos. Con base en preguntas para cada tercero que luego permiten aplicar la fórmula establecida, determinando así el deterioro de esta cuenta.

Para aquellos procesos que no se encuentran en coactiva (ORDINARIA) se determinó como parámetro primordial la antigüedad de la deuda, determinando para el Ministerio los tiempos y porcentajes, basados en la experiencia que se tiene en el manejo de las deudas y los procesos que se realizan para el acto administrativo, notificación, resolver recursos y establecer la firmeza de dichos actos.

Con base en lo anterior el valor del deterioro es de \$29.997.083.389, del total de la cartera.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Para determinar el deterioro de cartera, el Ministerio desarrolló un procedimiento para establecerlo. Con base en el mismo se adelantó para cada tercero el análisis respectivo el cual dio como resultado, para la cartera ORDINARIA lo siguiente:

Calificación según antigüedad	Rango antigüedad	Cobro ordinario
Normal	De 0 a 6 meses	233.190.368
Aceptable	De 6 a 12 meses	88.058.887
Apreciable	De 1 año a tres años	46.197.457.501
Significativo	De 3 a 5 años	11.572.942.614
Incobrable	Mayor a 5 años	428.032.158

A las cuentas por cobrar de COACTIVA se le aplicaron varios criterios que llevaron a determinar el valor de deterioro total por \$ 3.687.702.923, del saldo pendiente de pago.

Las cuentas por cobrar cuyo deterioro se determinó como del 100% de su valor original fueron reclasificadas a otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Es importante anotar que la Entidad viene adelantando los procesos de cobro de todas las cuentas por cobrar y estudia modificar nuevamente el manual de tal forma que se agilice aún más este proceso de cobro.

1.5 Inventarios

En esta cuenta se registran las especies o formas valoradas que maneja internamente el Ministerio algunas como: planilla de viaje ocasional, de operación que son adquiridas para atender trámites de los ciudadanos en temas de tránsito y transporte terrestre, que se suministran a las Direcciones Territoriales para su administración, control y venta.

Codigo	Descripcion	Saldo Final
1.5	INVENTARIOS	1.342.184.042,66
1.5.10.05.001	Especies valoradas	1.342.184.042,66

1.6. Propiedades, planta y equipo

BIENES MUEBLES

En esta cuenta se registra los bienes muebles de la entidad que se controlan y reconocen de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública y el Plan General de Contabilidad Pública, capítulo III y lo reglamentado en el Manual de Políticas Contables y Manual de Administración de Bienes del Ministerio de Transporte.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2017000832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

La Entidad reconoce como activos (bienes muebles) de Propiedad, Planta y Equipo los que tienen un costo de adquisición superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV de la vigencia a presentar.

Las Propiedades Planta y equipo (Bienes muebles) del Ministerio ascienden a la suma de \$ 17.142.441.684,90. A continuación, se presenta la composición de este grupo:

CODIGO CONTABLE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COSTO	DEPRECIACION ACUMULADA	DETRIORO ACUMULADO	SALDO A 31/12/2018
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	182.543.356,48	- 20.698.036,33	-	161.845.320,15
1637	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	456.427.317,52	- 125.275.079,64	-	331.152.237,88
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	100.082.158,46	- 50.644.224,99	-	49.437.933,47
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	21.166.581,27	- 14.554.976,89	-	6.611.604,38
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	815.560.681,18	- 540.918.178,62	-	274.642.502,56
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9.868.194.782,87	- 6.347.253.181,95	-	3.520.941.600,92
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5.696.883.484,29	- 3.972.303.124,66	-	1.724.580.359,63
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.583.322,83	- 1.435.528,36	-	147.794,47
TOTAL		17.142.441.684,90	-11.073.082.331,44	-	6.069.359.353,46

BIENES MUEBLES EN BODEGA – Están representados en equipos de cómputo, scanner, impresora, video beam, aires acondicionados y vehículos. Los cuales se encuentran en proceso de alistamiento para ser puestos en servicio. Se destaca lo siguientes bienes, tales como: equipos de cómputo por valor de \$113.426.498,57 y equipo de transporte terrestre por valor de \$55.300.000.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS – Están representados en muebles de oficina, cámaras de vigilancia, monitor, impresora y vehículos. Se destaca el reintegro de 6 vehículos, los cuales se encuentran en proceso de reasignación a las dependencias para ser puestos nuevamente al servicio, por valor de \$412.527.500.

MAQUINARIA Y EQUIPO – Bienes que se encuentran en servicio, tales como: plantas eléctricas, generadores de energía, equipos de deportes, entre otros. Se destacan los equipos de recreación y deporte por \$45.697.579,24.

EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO – Se encuentran en servicio un equipo Teodolito electrónico y un desfibrilador externo automático, Se destaca el Teodolito por \$15.931.579,36.

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA – Bienes que se encuentran en servicio, de los cuales se puede resaltar los muebles y enseres, equipos de oficina.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - Bienes que se encuentran en servicio, de los cuales se resaltan los equipos de cómputo asignados a los funcionarios del Ministerio a nivel nacional.

EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN – Los equipos de transporte se encuentran en servicio tanto en la sede central como en las direcciones territoriales e inspecciones fluviales atendiendo las necesidades de movilización de los servidores públicos en desarrollo de sus funciones. Se destacan los vehículos de transporte terrestre y aéreo.

Depreciación

La depreciación iniciará cuando se haga el registro de ingreso a bodega; Se determinará sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El método de depreciación adoptado por la Entidad es el lineal, ya que este refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o de potencial de servicio del activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del servicio, ni cuando sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento por un tiempo inferior o igual a seis meses.

El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El Ministerio aplica la siguiente tabla de vida útil, conforme a lo señalado en el capítulo II del Manual de Administración de Bienes de la Entidad, así:

CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA UTIL	
	DE	HASTA
MAQUINARIA Y EQUIPO	2	30
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2	30
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	3	30
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2	30
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2	30
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5	50
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	6	30



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Valor Residual

Corresponde al estimado que la Entidad podría obtener por la disposición final de Propiedad planta y equipo (bienes muebles) dados de baja.

Tabla de porcentajes de Valor Residual.

VALOR RESIDUAL	
PORCENTAJE DEL VALOR RESIDUAL PARA LOS BIENES MUEBLES	
GRUPO	PORCENTAJE DE VALOR RESIDUAL
Maquinaria y equipo	5%
Equipo médico y científico	5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	5%
Equipos de comunicación y computación	5%
Equipos de transporte, tracción y elevación	10%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5%
Maquinaria y equipo	5%
Equipo médico y científico	5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	5%
Equipos de comunicación y computación	5%
Equipos de transporte, tracción y elevación	10%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5%
Maquinaria industrial	5%
Equipo de música	5%
Equipo de recreación y deporte	5%
Herramientas y accesorios	5%
Equipo de investigación	5%
Equipo de laboratorio	5%
Muebles y enseres	5%
Equipo y máquina de oficina	5%
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	5%
Equipo de comunicación	5%
Equipo de computación	5%
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	5%
Aéreo	10%
Terrestre	10%
Marítimo y fluvial	10%
De elevación	10%
Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	10%
Equipo de restaurante y cafetería	5%

Finalmente se procede a determinar indicios de deterioro de los activos de Propiedad, planta y equipo (bienes muebles), a todos aquellos bienes muebles que el costo de adquisición, donación, transferencia o permuta superen los treinta y cinco (35) SMLMV de la vigencia a presentar. Para el 2018, es de \$27.343.470,00. Así las cosas, se realizó el



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

cálculo de indicios de deterioro a 108 Bienes muebles y a 13 activos intangibles de la vigencia 2018.

De los cuales presentan indicios de deterioro un motor fuera de borda df200wtx 2014 y un yate lancha Chicibuco II, pero no fue posible conseguir información para proceder a determinar valor a deteriorar de estos bienes ya que se requiere de conocimiento especializado para su valoración.

Se anexa la conciliación entre la información de los Estados Financieros y la información que reposa en el sistema SAI / SAE del Grupo de Inventarios y suministros.

CONCILIACION SUMINISTROS y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
CON CORTE AL PERIODO: 31 DE DICIEMBRE DE 2018				
Codigo Contable	Descripcion	Saldo Contable	Saldo Inventario Físico	Diferencia a ajustar
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	182.543.356,48	182.543.356,48	-
1.6.35.03.005	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	6.495.900,00	6.495.900,00	-
1.6.35.04.001	Equipo de comunicación	7.320.957,91	7.320.957,91	-
1.6.35.04.002	Equipo de computación	113.426.498,57	113.426.498,57	-
1.6.35.05.002	Terrestre	55.300.000,00	55.300.000,00	-
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	456.427.317,52	456.427.317,52	-
1.6.37.09.001	Muebles y enseres	28.542.679,60	28.542.679,60	-
1.6.37.10.001	Equipo de comunicación	12.923.457,92	12.923.457,92	-
1.6.37.10.002	Equipo de computación	2.433.680,00	2.433.680,00	-
1.6.37.11.002	Terrestre	412.527.500,00	412.527.500,00	-
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	100.082.158,46	100.082.158,46	-
1.6.55.04.001	Maquinaria industrial	26.942.014,94	26.942.014,94	-
1.6.55.05.001	Equipo de música	14.713.150,00	14.713.150,00	-
1.6.55.06.001	Equipo de recreación y deporte	45.697.579,24	45.697.579,24	-
1.6.55.11.001	Herramientas y accesorios	12.729.414,28	12.729.414,28	-
1.6.60	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	21.166.581,27	21.166.581,27	-
1.6.60.02.001	Equipo de laboratorio	15.931.579,36	15.931.579,36	-
1.6.60.09.001	Equipo de servicio ambulatorio	5.235.001,91	5.235.001,91	-
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	815.560.681,18	815.560.681,18	-
1.6.65.01.001	Muebles y enseres	335.146.539,33	335.146.539,33	-
1.6.65.02.001	Equipo y máquina de oficina	467.914.141,85	467.914.141,85	-
1.6.65.90.001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	12.500.000,00	12.500.000,00	-
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	9.868.194.782,87	9.868.194.782,87	-
1.6.70.01.001	Equipo de comunicación	1.503.923.755,39	1.503.923.755,39	-
1.6.70.02.001	Equipo de computación	8.334.053.027,48	8.334.053.027,48	-
1.6.70.07.001	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	30.218.000,00	30.218.000,00	-
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	5.696.883.484,29	5.696.883.484,29	-
1.6.75.01.001	Aéreo	2.160.921.262,50	2.160.921.262,50	-
1.6.75.02.001	Terrestre	3.005.218.621,65	3.005.218.621,65	-
1.6.75.04.001	Marítimo y fluvial	412.119.475,63	412.119.475,63	-
1.6.75.06.001	De elevación	10.496.624,51	10.496.624,51	-
1.6.75.08.001	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	108.127.500,00	108.127.500,00	-
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	1.583.322,83	1.583.322,83	-
1.6.80.02.001	Equipo de restaurante y cafetería	1.583.322,83	1.583.322,83	-

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Durante la vigencia 2018 se realizaron compras de bienes muebles por valor de \$756.263.968,31, se recibió en donación cuatro vehículos que ingresaron a ser parte de propiedad planta y equipo por valor de \$90.800.000; Fueron retirados del servicio por obsolescencia el valor de \$ 1.013.758.049,36 y se dio de baja un bien, que fue entregado en donación cuyo valor en libros es de \$ 288.615.202,6.

En el proceso de conciliación, revisión de saldos y cruce de inventarios se incorporó en el saldo inicial a enero 01 de 2018 los bienes muebles en las subcuentas contables 166502001 y 167002001 por valor de \$20.205.353,15, como se muestra a continuación:

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
166502001	Equipo y máquina de oficina	511.131,30
167002001	Equipo de computación	19.694.221,85
TOTAL		20.205.353,15

De igual manera se incorporó los bienes recibidos de terceros tales como Equipo de comunicación, computación y equipo de transporte por valor total de \$335.665.484.

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
167007001	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	30.218.000,00
167508001	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	305.447.484,00
TOTAL		335.665.484,00

Se retiran Bienes muebles de las subcuentas contables relacionadas a continuación, aquellos bienes que sean igual o inferiores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes según manual de Policitas Contables, se registran en cuentas de Orden Deudoras 831590001 para su control contable.



La movilidad
es de todos

Ministransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 90 261790832 A

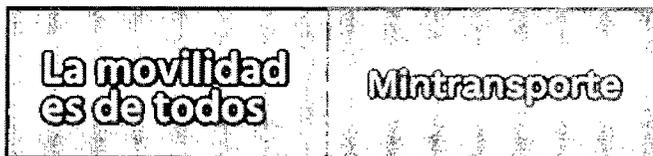
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
163501	Maquinaria y equipo	1.051.927,44
163502	Equipo medico y cientifico	5.848.339,51
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	30.435.471,15
163504	Equipos de comunicacion y computacion	70.312.963,18
163505	Equipos de transporte, traccion y elevacion	42.633.520,00
163709	Muebles, enseres y equipos de oficina	84.228.682,68
163710	Equipos de comunicacion y computacion	18.985.480,80
165504	Maquinaria industrial	4.690.742,26
165505	Equipo de música	2.786.830,40
165506	Equipo de recreación y deporte	28.091.848,17
165511	Herramientas y accesorios	13.178.547,93
166001	Equipo de investigación	7.733.457,35
166002	Equipo de laboratorio	4.169.150,05
166501	Muebles y enseres	681.112.516,82
166502	Equipo y maquina de oficina	204.197.705,82
166590	Otros muebles, enseres y equipos de oficina	3.000.000,00
167001	Equipo de comunicacion	289.778.438,83
167002	Equipo de computacion	409.500.176,54
167004	Satelites y antenas	848.360,00
167502	Terrestre	673.397.501,76
167504	Maritimo y fluvial	5.469.650,47
168001	Equipo de hoteleria	13.388.224,06
168002	Equipo de restaurante y cafeteria	79.978.044,37
168004	Equipo de lavanderia	81.126,48
197007	Licencias	159.177.662,88
197008	Software	414.600,00
TOTAL		2.834.490.968,95

Se retiran bienes muebles y Activos intangibles (Licencias) que por su obsolescencia tanto física como tecnológica no están en capacidad para prestar servicio en la Entidad.

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
163710	Equipos de comunicacion y computacion	3.950.000,00
163711	Equipos de transporte, traccion y elevacion	94.718.000,00
165504	Maquinaria industrial	3.393.207,75
166502	Equipo y maquina de oficina	18.304.681,86
167001	Equipo de comunicacion	27.007.902,27
167002	Equipo de computacion	694.664.437,08
167502	Terrestre	181.841.113,90
197007	Licencias	615.393.305,58
TOTAL		1.639.272.648,44



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

PROPIEDAD INMOBILIARIA

El Grupo de Bienes Inmuebles realiza las conciliaciones contables en forma trimestrales con el Grupo de Contabilidad de este Ministerio, donde se puede evidenciar todas las variaciones que se presentan durante toda la vigencia fiscal.

Para los terrenos y edificaciones, la medición inicial se adelantó mediante la realización de avalúos técnicos efectuados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Durante la vigencia 2018 se efectuó la actualización de los correspondientes avalúos con base en las cifras de la serie histórica de IPC, desde el primero de los avalúos practicados hasta el último y por los meses transcurridos desde la fecha de su realización en cada caso.

Adicionalmente y para efectos de transición, en el caso de las edificaciones, igualmente se descontó la depreciación causada desde la fecha del avalúo hasta el 31 de Diciembre de 2017, obteniendo el valor neto por el cual se reconoció cada uno de los bienes inmuebles objeto de avalúo durante los años previamente mencionados: 2015, 2016 y 2017.

Para efectos de la medición posterior se determinó de acuerdo con la política contable definida para el Ministerio de Transporte, que los bienes inmuebles objeto de depreciación, es decir las edificaciones, no tienen valor recuperable, por lo cual cada una de la construcciones se deprecia, bajo el método de línea recta y en función de la Vida Útil Remanente definida en cada uno de los avalúos practicados y descontada la Vida Útil Transcurrida desde la fecha del avalúo hasta el corte de transición, es decir 31 de Diciembre de 2017. En general, la vida útil remanente de los bienes inmuebles es superior a los 35 años excepto por tres inmuebles cuyas Vidas Útiles Remanentes se evaluaron en 10, 15 y 17 años atendiendo a la antigüedad de sus construcciones.

Inmuebles en uso (subcuentas contables 1.6.05.01, 1.6.40.01, 1.6.40.02, 1.6.40.17 y 1.6.40.19).

Código	Descripción	Saldo Final
1.6.05.01	Urbanos	37.904.349.410,00
Total		37.904.349.410,00
EDIFICACIONES		
Código	Descripción	Saldo Final
1.6.40.01.001	Edificios y casas	7.839.766.392,00
1.6.40.02.001	Oficinas	4.553.119.206,00
1.6.40.17.001	Parqueaderos y garajes	40.775.600,00
1.6.40.19.001	Instalaciones deportivas y recreacionales	1.201.144.444,00
TOTAL		13.634.805.642,00



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 291709632 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Se cuenta con treinta y cinco (35) bienes inmuebles para funcionamiento de nuestras Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales a nivel nacional, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, así:

No. inmuebles	No. De oficinas del MT	Descripción	Observación
13	6	Direcciones Territoriales	DT- Antioquia- 7 locales, DT- Boyacá 2 locales, DT- Atlántico, Valle, Bolívar, Quindío.
16	16	Inspecciones Fluviales	
2	2	CENAF	Villa del Rosario e Ipiales
2	2	Parqueaderos	DT- Boyacá
2	2	Sede Deportiva	Planta central Bogotá

Inmuebles no explotados (Subcuentas contables 1.6.37.01, 1.6.37.03)

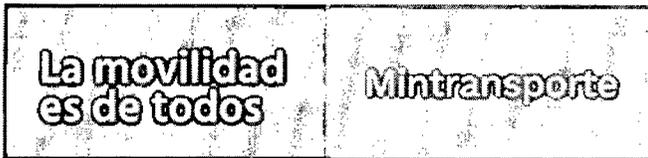
TERRENOS			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.37.01.001	Urbanos	13.288.766.180,00	11
1.6.37.01.002	Rurales	26.660.911,00	3
TOTAL		13.315.427.091,00	14

EDIFICACIONES			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.37.03.001	Edificios y casas	155.107.872,00	5
1.6.37.03.008	Colegios y escuelas	1.592.591.521,00	2
1.6.37.03.009	Clínicas y hospitales	612.075.069,00	2
1.6.37.03.014	Casetas y campamentos	10.343.403,00	1
1.6.37.03.017	Instalaciones deportivas y recreacionales	1.031.720.926,00	2
TOTAL		3.401.838.791,00	12

Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibida de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, en Buenaventura y en Santa Marta (escuelas y colegios, clínicas, dos clubes, una instalación deportiva y un puesto de salud), y unos bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo (orilla de río) y una caseta en Cartagena del Chairá.

Dentro de este grupo existe un predio determinado como "lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de \$3.360.250.000,00, este debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria por encontrarse invadido se ha demorado este proceso.

Con relación a los bienes inmuebles que no se requieren se están adelantando las siguientes gestiones:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

- Se solicitó concepto a Central de Inversiones - CISA, con relación a los bienes recibidos de Foncolpuertos en el Municipio de Buenaventura (Escuela ciudadela Colpuertos, Puesto de Salud y el Club), donde el Ministerio figura como propietario de las construcciones más no del terreno, con el fin de determinar si los mismos pueden ser objeto de enajenación por parte de esa entidad.

Con relación a los bienes que se encuentran en zonas de alto riesgo, los cuales fueron devueltos por CISA por estas razones, los cuales se ubican en los municipios de San José del Guaviare, Solano y Cartagena del Chaira (Caquetá), Gamarra (Sucre), Puerto Boyacá, Tarapacá (Amazonas), se adelanta el análisis correspondiente, a fin de determinar si es posible dar aplicación a lo establecido en Ley 1940 de 2018 (Por la cual se Decreta el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y ley de apropiación para vigencia fiscal 2019) en su artículo 120, establece:

“ARTÍCULO 120. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas del orden nacional podrán transferir a título gratuito a otras entidades públicas, incluido las que hacen parte de la Rama Judicial, los bienes inmuebles que no requieran para su operación y sean útiles para el ejercicio de las funciones o proyectos de infraestructura de la entidad pública que los recibe. Dicha transferencia no requerirá operación presupuestal y la transferencia deberá ser registrada en un plazo no superior a ocho días hábiles, con fundamento en el respectivo convenio interadministrativo. La entidad receptora será responsable del saneamiento”.

Por lo anterior, este Ministerio adelanta el estudio de los bienes inmuebles que han sido devueltos por CISA, por no ser susceptible de enajenación, razón por la cual, y en cumplimiento a la norma antes mencionada, se pueden transferir a título gratuito a otra entidad pública que lo requiera.

A 31 de diciembre de 2018 los bienes inmuebles no explotados se ubican dentro de la contabilidad, en el estado de situación financiera, como se ilustra a continuación:

Inmuebles pendientes de legalizar (En poder de CISA – para la venta; subcuentas 1.6.05.04 y 1.6.40.27)

TERRENOS			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.05.04.001	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.367,94	5
TOTAL		641.322.367,94	5



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

EDIFICACIONES			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.40.27.001	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714,00	1
TOTAL		521.361.714,00	1

En el inventario de Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte, existen cinco (5) bienes inmuebles que no los está requiriendo la entidad para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual y en virtud de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, se procedió a entregarlos a Central de Inversiones CISA, para su comercialización,

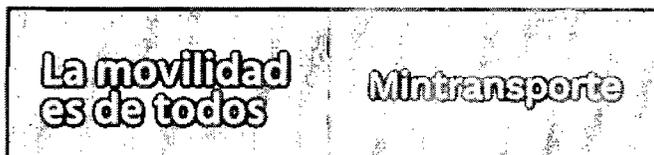
El artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, establece:

“MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA.

Dentro del mismo plazo, las entidades a que se refiere el inciso anterior, transferirán a CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para que CISA los transfiera a título gratuito a otras entidades públicas o los comercialice. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones bajo las cuales CISA podrá reasignar los bienes inmuebles que reciba a título gratuito, señalando los criterios que debe cumplir la solicitud de la entidad que los requiera....

(...)

Parágrafo 2º. La forma, los plazos para el traslado de los recursos que genere la gestión de los activos a que se refiere el presente



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

artículo, las condiciones para determinar los casos en que un activo no es requerido por una entidad para el ejercicio de sus funciones, el valor de las comisiones para la administración y/o comercialización y el modelo de valoración serán reglamentados por el Gobierno Nacional. ...” (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 4054 del 31 de octubre de 2011, se reglamentó, entre otros, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y se estableció en el artículo 8 lo siguiente:

“8. Transferencia de bienes inmuebles. Las entidades públicas sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones y los previstos en el numeral 3 del artículo 1 del presente decreto. (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 1 del Decreto 4054 de 2011 establece:

“3. Bienes inmuebles con Destinación Específica que no estén cumpliendo con tal destinación: (i) son aquellos de propiedad de las entidades públicas que en virtud de actos administrativos, títulos de propiedad y demás disposiciones, tienen una destinación o están sujetos a un fin específico que a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011 no se haya cumplido, salvo los casos establecidos por el inciso 1 del artículo 1º de la Ley 708 de 2001 y los que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial; (ii) aquellos que amparen pasivos pensionales que no estén cumpliendo con tal destinación y que fueron recibidos al cierre de la liquidación de entidades públicas, cuyo objeto no incluía la Administración de Pensiones, siempre que dichas entidades receptoras estén percibiendo recursos del Presupuesto General de la Nación para el pago de obligaciones pensionales; (iii) inmuebles que teniendo una destinación económica, durante el año anterior a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011, no hayan generado una renta anual igual o mayor al 3% del avalúo comercial vigente. (...)”

Con el objeto de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas, especialmente las contenidas en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Decreto Reglamentario 4054 de 2011, fue necesario transferir a título gratuito a Central de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 90 2917000632 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Inversiones S.A. – CISA, los bienes inmuebles relacionados en esta clasificación. Actualmente, Central de Inversiones - CISA, adelanta el proceso de Enajenación de cinco (5) predios; una vez sean comercialización deberá informar al Ministerio para hacer los respectivos asientos contables.

Inmuebles de propiedad de terceros – Recibidos en comodato (subcuentas 1.6.40.28)

De este grupo de inmuebles, el Ministerio cuenta con 13 edificaciones en servicio, recibidas en comodato del INVIAS puede ser de manera parcial o total y que en el estado de Situación Financiera se discriminan como se detalla a continuación:

EDIFICACIONES			
Codigo	Descripción	Saldo Final	Cantidad
1.6.40.28.001	Edificaciones de propiedad de terceros	6.030.527.012,29	13
TOTAL		6.030.527.012,29	13

Mediante Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992, reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, así como en las regiones divididas en Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales, las cuales tienen entre sus objetivos ejecutar dentro de su jurisdicción políticas, planes y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestres automotor y aportar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para cumplir con las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte cuenta con sedes en planta central y a nivel descentralizado, cuenta con dependencias en las Direcciones Territoriales, con veinte (20) Direcciones Territoriales, tres (3) Oficinas Regionales y treinta y cuatro (34) Inspecciones Fluviales a nivel nacional.

Como quiera que en la mayoría de Departamentos y Municipios, donde se encuentra las Direcciones Territoriales y las inspecciones Fluviales, no cuentan con sedes propias y con



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

el fin de racionalizar los gastos administrativos (vigilancia, aseo, administración, arriendos, etc), se procedió a suscribir un convenio Interadministrativo número 138 del 2004, celebrado entre el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuyo objeto es la: “unificación de sedes de las dos entidades a nivel nacional, para generar ahorros en gastos de funcionamiento y optimización en uso de las áreas de las sedes, en cumplimiento del programa de gestión de activos, enmarcado dentro de las políticas del programa de renovación de la administración pública, establecidos por el gobierno nacional”.

De acuerdo con la consagrado en el Código Civil en el artículo 2200 define el contrato de comodato en los siguientes términos: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”. Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala la viabilidad jurídica y los límites que se deben tener en el momento de su celebración, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Depreciación y Deterioro

Respecto a la depreciación, la propiedad inmobiliaria se depreció en función de la vida útil remanente de las edificaciones, por el método de línea recta.

La propiedad inmobiliaria fue objeto de evaluación de deterioro de acuerdo con el procedimiento adoptado para el efecto y en función de las novedades que por razones como siniestros, amenaza de ruina por fenómenos naturales, abandono, orden público, invasión de terceros y otras circunstancias o indicio que pudieran conducir a pensar que se hubiese materializado el deterioro de acuerdo con la nueva norma, arrojando como resultado de dicha evaluación que se materializaron deterioro para los diferentes tipos de bienes de acuerdo a como se ilustra en la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	TERRENOS		EDIFICACIONES		TOTAL	
	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
EN USO	68.633.848	2	621.802.017	6	690.435.865	8
NO EXPLOTADOS	32.042.944	3	2.461.049	1	34.503.993	4
TOTAL	100.676.792	5	624.263.066	7	724.939.858	12

En el proceso de convergencia vale la pena destacar que retiramos los siguientes inmuebles por impactos de transición:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle de Cauca, un bien fiscal tipo lote, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 748932 con un área total de Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Seis Metros Cuadrados con Cincuenta y Cinco Centímetros (89.806.55 m²) y conocido como Finca “Los Chorros”, sector del barrio Mario Correa Rengifo, teniendo un costo histórico de registro contable por \$ 3.440.312.200, oo.

Este predio se encuentra ocupado por construcciones que califican como Viviendas de Interés Social – VIS, situación fáctica que se ajusta a los supuestos de hecho regulados por la ley 1001 del 30 de diciembre de 2005, por medio del cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

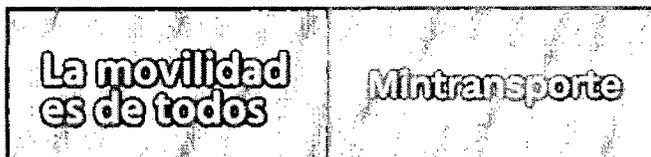
A la fecha el predio conocido como los Chorros en la ciudad de Cali, se compone de 18 manzana catastrales, equivalentes a 353 predios, de los cuales se han titulado 257 predios, 33 figuran a nombre de terceras personas con títulos y faltan por titular 63.

Que el bien inmueble antes mencionado, se encuentra en proceso de cesión a título gratuito a favor de sus ocupantes, conforme las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 58 de la Ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, Decreto 540 de 1998, artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005.

El inciso 2º del artículo 2º del Decreto 4825 de 2011, determina que un bien fiscal tituable, son todos:

“(…)aquellos bienes que son propiedad de entidades estatales pero que no son de uso público o afectados a un uso o servicio público, los cuales están ocupados con vivienda de interés social, siempre y cuando dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001, que no estén destinados para salud o educación, no se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997”.

Igualmente, existe en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, unos bienes fiscales conocidos como lotes barrio la Luz, estos lotes fueron adquiridos por el Ministerio de Transporte en virtud del artículo primero del Decreto 1689 del Veintisiete (27) de junio de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), por el cual se suprime el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia y se ordena su liquidación, señala: "Supresión y Liquidación. Suprimase, a partir de la publicación del presente Decreto, el Fondo de



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Pasivo de la Empresa Puertos de Colombia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 0036 de 1992".

El artículo 14 del Decreto 1982 de agosto Ocho (08) de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), por el cual se establece la reglamentación para la liquidación del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, dispone: TRASPASO DE BIENES - según lo dispuesto en el artículo del Decreto 1689 de 1997 los bienes-no enajenados, así como los derechos, obligaciones y archivos se traspasarán a la Nación - Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución No 002497 del Tres (03) de septiembre de Dos mil Cuatro (2.004), se solicitó el registro de unos lotes en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, que figuraban en cabeza de la Empresa Puertos de Colombia a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte.

Que el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, y se dictan otras disposiciones.", dispuso en su artículo 2º que "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al Treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos.

Los lotes se encuentran ocupados de manera ilegal por construcciones que califican como Viviendas de Interés Social – VIS, situación fáctica que se ajusta a los supuestos de hecho regulados por la ley 1001 del 30 de diciembre de 2005, por medio del cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Actualmente, se encuentran en proceso de cesión a título gratuito a favor de sus ocupantes catorce (14) lotes, conforme las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 58 de la Ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, Decreto 540 de 1998, artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005.

Coficiente en Propiedad Horizontal:

El Ministerio poseía una oficina distinguida con el Número 332-E del bloque 2 localizado en la calle 35 N° 20-68 del Municipio der Armenia (Quindío), que forma parte de la Copropiedad de la Terminal de Transportes de Armenia S.A; donde funcionó su sede territorial.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

A raíz del sismo en el año 1999, la construcción sufrió graves daños y por tal motivo fue demolida. Actualmente el lote está siendo utilizado como parqueadero por parte de la Copropiedad mientras se decide por parte de todos los copropietarios la reconstrucción del edificio y el Ministerio sigue conservando su coeficiente de participación en la propiedad que corresponde al 10.011%, la cual está identificada con matrícula inmobiliaria 280-56643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, anotación N° 12 del 4 de agosto de 1999 y el reglamento de propiedad horizontal según escritura pública N° 556 de abril de 2003. El valor histórico por el cual se hallaba registrado en libros de contabilidad era de \$ 56.929.684,32 y su avalúo catastral actual está en \$187.255.000, oo.

De acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en el oficio CGN20162000039291 del 14 de febrero de 2016, "Reconocimiento del coeficiente de una propiedad horizontal" como no se ha determinado la reconstrucción de la propiedad, debemos relevar la existencia del coeficiente en las notas explicativas a los Estados Financieros, por tal motivo no aparece registrado en los activos de la entidad.

Otras Revelaciones de Inmuebles

En el proceso de la legalización de los bienes inmuebles provenientes de las liquidadas entidades adscritas al Ministerio, se normalizaron cuatro (4) lotes en el municipio de Calarcá- Quindío, adquiridos por el MOOPP en el año 1967 y sus valores corresponden a los que figuran en las escrituras públicas de la época (más de 50 años) por un total de \$7.621, oo. En razón que no se tiene una medida fiable ni un valor razonable, ni se alcanzó a realizar los avalúos técnicos de los mismos, en una mesa de trabajo realizada en la Contaduría General de la Nación el 17 de diciembre de 2018, recomendó dar aplicación al marco normativo en activos y revelar en notas explicativas la situación de estos Terrenos.

A continuación se describen los terrenos:

Terrenos Urbanos	Descripción	Mat. Inmobiliaria	Valor Terrenos. Según Certificado de Tradición
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 100 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.209	2.000,00
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 22 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.210	396,00
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 11,25 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.211	225,00
LOTE UBANO . CALARCA. QUINDIO	Lote de 41,22 mts. Cuadrados a orillas de la carretera Calarca.Sevilla. Murillo	28.214.213	5.000,00
TOTAL TERRENOS URBANOS			7.621,00



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

1.9. Otros activos

El saldo de \$ 57.875.416.428,87, está conformado principalmente por los saldos trasladados a la Cuenta Única Nacional – CUN de la Dirección del Tesoro Nacional – SCUN de \$21.705.032.368,87 y en recursos dados a través de convenios con los municipios por un valor de \$ 28.901.200.624,25; igualmente se encuentran registrados los valores de depósitos judiciales y activos intangibles. En esta tabla se ve reflejado las diferentes partidas que conforman la cuenta.

Codigo	Descripcion	Saldo Final
1.9.08.01.001	En administración	28.901.200.624,25
1.9.08.01.002	En administración dtn - scun	21.705.032.368,87
TOTAL		50.606.232.993,12

- En la cuenta recursos entregados en administración se encuentran los dineros dados a través de convenios, por un valor de \$28.901.200.624,25, así:

ITEM	No. CONVENIO	BENEFICIARIO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
1	333/2010	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	\$ 4.471.938,00
2	431/2011	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	\$ 23.377.967,00
3	117/2014	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	\$ 5.000.000.000,00
4	271/2013	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA	\$ 11.707.662.904,59
5	501/2016	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 500.000.000,00
6	516/2016	DEPARTAMENTO DE RISARALDA (GENERAL)	\$ 164.611.855,00
7	346/2016	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (PVDN)	\$ 419.491.991,40
8	422/2017	MUNICIPIO DE CUMARIBO -DPTO VICHADA (PVDN)	\$ 191.993.052,00
9	849/2017	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	\$ 3.118.768.791,26
10	480/2017	DEPARTAMENTO DE RISARALDA (PVDN)	\$ 200.000.000,00
11	483/2017	DEPARTAMENTO DE RISARALDA (GENERAL)	\$ 2.849.056.800,00
12	662/2017	MUNICIPIO DE MORALES -CAUCA (PVDN)	\$ 400.000.000,00
13	663/2017	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN -CHOCO (PVDN)	\$ 400.000.000,00
14	789/2017	DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 2.428.835.725,00
15	805/2017	DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PDVN)	\$ 495.000.000,00
16	797/2017	MUNICIPIO DE BOLIVAR -VALLE CAUCA (PDVN)	\$ 428.000.000,00
17	798/2017	MUNICIPIO DE PTO RONDON - ARAUCA (PDVN)	\$ 74.929.600,00
18	225/2018	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ 495.000.000,00
SALDO			\$ 28.901.200.624,25

J.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

En cuanto al convenio con el Fondo Nacional del Ahorro, obedece a iniciativa que propone el CONPES No. 3759 de 2013 para implementar cuentas especiales de ahorro programado con modelos de éxito en adquisición de vivienda, de conformidad con lo anterior, se encontró la necesidad de otorgar a los transportadores la posibilidad de adquirir vivienda con facilidades de pago. Así el Objeto del convenio 117/2014 es el siguiente: "El Ministerio promoverá el traslado al FNA de recursos con el fin de otorgar beneficios de tasa compensada con cargo a este, a las personas pertenecientes al gremio de transportadores afiliados a través del producto de Ahorro Individual Contractual AVC al FNA que accedan a crédito hipotecario y/o educativo. A efectos de crédito educativo el beneficio se extiende al núcleo familiar del transportador, según las condiciones previstas en el reglamento del crédito educativo vigente en el FNA". A la fecha no se ha presentado ejecución de recursos. El Ministerio se encuentra implementando un plan de acción encaminado a socializar el beneficio objeto del convenio, a través de publicaciones y demás medios idóneos, debido a que ningún transportador ha sido beneficiario al parecer por desconocimiento del programa.

El Convenio 271/2013 con el Banco de Comercio Exterior, en su objeto "Poner en marcha una línea de crédito dirigida a los empresarios propietarios de vehículos de transporte de carga, que cumplan con las condiciones que el Ministerio determine, domiciliados en el territorio nacional, que requieran de recursos para financiar sus necesidades de modernización de los equipos de transporte público de carga". Ejecutó recursos por \$221.746.685,33 en la vigencia 2018, quedando un saldo por ejecutar de \$11.707.662.905,00. En el mes de Agosto de 2018 se realizó la modificación a líneas para la reposición del parque automotor de transportadores de carga publicada mediante la circular 010 del 21 abril de 2016, con el fin de poder entregar mayores beneficios a personas naturales y jurídicas, distintas de entidades financieras, que en desarrollo del programa de modernización del parque automotor de carga contemplado en el Decreto 1517 de 2016 y la resolución 332 de 2017, cuenten con Certificado de Cancelación de Matrícula (CCM) para el registro inicial de un vehículo nuevo; así mismo, se amplió la cobertura de este beneficio para compra o arrendamiento (leasing) de vehículo de carga nuevos o usados, matriculados a partir del año 2010. Los recursos girados han llegado a transportadores en 81 municipios de 21 departamentos del país.

Los convenios con los Municipios de Medio San Juan, Bolívar, Morales, Puerto Rondón, Cumaribo corresponden a recurso entregados con el objeto de "Apoyo a la gestión vial por parte del Ministerio de Transporte al Municipio y/o Departamento mediante la transferencia de recursos para la contratación de los estudios y diseños de los caminos ancestrales -comunidades indígenas". Durante la vigencia 2018 se ejecutaron recursos para los contratos de consultoría e interventoría con los municipios de Cumaribo y Puerto Rondón por \$208.006.948,00 y \$75.070.400,00 respectivamente; los municipios de Morales, Medio San Juan y Bolívar se encuentran en proceso de contratación y está

estel

G



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

pendiente la ejecución de estos, según la información y avances financieros remitidos por los supervisores de estos convenios.

Del convenio 346/2016 con el Departamento del Amazonas cuyo objeto es “*Transferencia de recursos por parte del Ministerio de Transporte al Departamento de Amazonas para la contratación de los estudios y diseños de las vías priorizadas en el plan vial departamental*”, se ejecutaron recursos por \$ \$580.508.008,00 por liquidación de los contratos de consultoría, quedando pendiente un saldo por ejecutar de \$419.491.992,00.

El convenio 805/2017 con el Departamento de Nariño cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Transporte y el Departamento para el inventario parcial de la longitud de la red terciaria a cargo del invias en el Departamento*” no presenta ejecución.

Los convenios con los Departamentos de Caldas y Risaralda cuyo objeto es “*Procesos de apoyo técnicos, administrativos y financieros para la estructuración integral de la fase I de la plataforma de desarrollo de servicios logísticos para la reposición y renovación del parque automotor de carga nacional*” se ejecutaron recursos por \$571.164.275,00 y \$150.943.200,00 respectivamente, quedando saldo por ejecutar de \$2.428.835.725,00 y \$2.849.056.800,00 respectivamente.

El convenio 849/2017 con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE presentó una ejecución en la vigencia de \$1.381.231.209,00 con un saldo pendiente por ejecutar de \$3.118.768.791,00.

La anterior información está debidamente conciliada a través de cada uno de los supervisores de los convenios.

Para los convenios 333/2010 y 431/2011 con Colciencias –Fiduprevisora y/o Fondo Francisco José de Caldas, los supervisores se encuentran confrontando la información para poder liquidarlos y solicitar devolución de los recursos no ejecutados, si fuera el caso.

Recursos Cuenta CUN

Lo conforman los Fondos Especiales así: Subsidio de Sobretasa a la Gasolina, Asignación interna 240101-002 FSSG, Sostenibilidad Runt Asignación 240101-005. A partir del primero de enero de 2016 pasaron a ser parte de la Cuenta Única Nacional - CUN, que mensualmente se hace el traslado de los recaudos del mes inmediatamente anterior a la Dirección del Tesoro Nacional –DTN, para que esta entidad realice el pago de las obligaciones a cargo de este Ministerio. Saldo por valor de \$21.705.032.368,87.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Depósitos Judiciales

Saldo por valor de \$5.596.668.463,20 que corresponde a los embargos practicados en vigencias anteriores en las cuentas recaudadoras del Ministerio y se encuentran en proceso de depuración por parte de la oficina Jurídica. Es importante resaltar que esta partida se encuentra en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría en la auditoría de los estados financieros de la vigencia 2017, dentro de los términos según el plazo pactado.

Activos Intangibles

Se reconocerán como activos intangibles cuyo costo de adquisición sea superior a 2 SMLMV. Estos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero, ya que no existe un compromiso por parte de un tercero de comprar el activo al final de su vida útil, su reconocimiento inicial fue al costo.

Los Activos Intangibles (Licencias y software) ascienden a la suma de \$1.824.238.834,58, como se muestra en el cuadro anexo:

Código	Descripción	Costo	Amortización Acumulada	Deterioro Acumulado	Saldo a 31/12/2018
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	1.824.238.834,58	-151.723.862,03	-	1.975.962.696,61
	TOTAL	1.824.238.834,58	-151.723.862,03	-	1.975.962.696,61

Las vidas útiles serán establecidas por el proveedor del activo intangible y/o por el Grupo de Informática del Ministerio o quien haga sus veces.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante método lineal, ya que este refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La amortización del activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas.

Finalmente se procede a determinar indicios de deterioro de los activos intangibles (licencias y software), a todos aquellos que el costo de adquisición, superen los treinta y cinco (35) SMLMV de la vigencia a presentar. Para el 2018, es de \$27.343.470,00. Así las cosas, se realizó el cálculo de indicios de deterioro a 13 activos intangibles de la vigencia 2018 no presentando deterioro.

Se presenta la conciliación entre la información de los Estados Financieros y la información que reposa en el sistema SAE / SAI del grupo de Inventarios y suministros.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

CODIGO CONTABLE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SALDO CONTABLE	SLADO INVENTARIO	DIFERENCIA A AJUSTAR
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	1.824.238.834,58	1.824.238.834,58	-
1.9.70.07.001	licencias	1.707.170.834,58	1.707.170.834,58	-
1.9.70.08.001	Software	117.068.000,00	117.068.000,00	-

Durante la vigencia 2018 se realizaron compras de Activos intangibles por valor de \$613.326.921,88; Fueron retirados del servicio por obsolescencia el valor de \$830.393.280,41.

2. PASIVOS

Los pasivos del Ministerio ascienden \$836.215.663.896,01 y se desagrega así: cuentas por pagar que representan los beneficios a empleados por un valor de \$454.083.542.508, provisiones, litigios y demandas por un valor de \$ 287.786.065.273 las cuentas por pagar por valor de \$ 93.206.817.241,23 y otros pasivos por \$1.139.238.873,78

Código	Descripción	Saldo Final
2	PASIVOS	836.215.663.896,01
2.4	CUENTAS POR PAGAR	93.206.817.241,23
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	454.083.542.508,00
2.7	PROVISIONES	287.786.065.273,00
2.9	OTROS PASIVOS	1.139.238.873,78



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2917006332 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

2.4. Cuentas por pagar

El saldo de 93.206.817.241,23 se encuentra representados en los siguientes conceptos:

Código	Descripción	Saldo Final
2.4	CUENTAS POR PAGAR	93.206.817.241,23
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.891.867.521,39
2.4.01.01	Bienes y servicios	682.709.440,50
2.4.01.02	Proyectos de inversion	3.209.158.080,89
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	7.906.180.676,29
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	7.906.003.338,29
2.4.07.22	Estampillas	177.338,00
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	214.136.534,00
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	92.759.436,00
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	104.407.470,00
2.4.24.05	Cooperativas	124.428,00
2.4.24.07	Libranzas	676.195,00
2.4.24.11	Embargos judiciales	639.005,00
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	15.530.000,00
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	306.138.840,00
2.4.36.03	Honorarios	29.934.892,00
2.4.36.05	Servicios	18.051.156,00
2.4.36.06	Arrendamientos	2.849.278,00
2.4.36.08	Compras	3.223.124,00
2.4.36.15	Rentas de trabajo	180.096.200,00
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	30.231.580,00
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	41.752.610,00
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	79.529.645.453,00
2.4.60.02	Sentencias	53.937.587.365,00
2.4.60.03	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	25.592.058.088,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.358.848.216,55
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje	76.533.718,00
2.4.90.28	Seguros	136.339.906,00
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	130.474.284,36
2.4.90.54	Honorarios	40.672.142,00
2.4.90.55	Servicios	455.997.619,49
2.4.90.58	Arrendamiento operativo	518.830.546,70

Las cuentas por pagar al cierre de la vigencia se pueden clasificar en dos grupos:

- Las constituidas que contaban con disponibilidad de Pac al 31 de diciembre del 2018 registradas mediante el módulo EPG-Obligación (operaciones automáticas), según los conceptos relacionados a continuación:

Codigo	Descripcion	Saldo Final
2.4.01.01.001	Bienes y servicios	145.412,00
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	359.953.304,00
2.4.90.27.001	Viáticos y gastos de viaje	1.701.000,00
2.4.90.54.001	Honorarios	27.034.809,00
2.4.90.55.001	Servicios	10.417.447,00
TOTAL		399.251.972,00

5

5



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

- Para las cuentas por pagar correspondiente a bienes y servicios, proyectos de inversión, viáticos y gastos de viaje, seguros, honorarios, servicios, arrendamientos y capacitación se dió aplicación al concepto de la Contaduría General de la Nación N° 20184000044461 de fecha 03-09-2018 que indica "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden" para lo cual la Contaduría General de la Nación el 23 de marzo de 2016, expidió el procedimiento "Definición del atributo contable 40- Bienes y servicios causados en el Sistema de Integrado de Información Financiera- SIIF Nación", este atributo permite la cancelación de los pasivos registrados utilizando la funcionalidad de registros manuales. En el momento en que se reciben los bienes y servicios, en cumplimiento del principio de causación o devengo por lo cual a 31 de diciembre de 2018 las cuentas por pagar que se constituyeron mediante atributo contable 40 corresponden a un valor de \$4.799.596.864,38 y se clasifican en el siguiente cuadro:

Codigo	Descripcion	Saldo Final
2.4.01.01.001	Bienes y servicios	682.564.028,50
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	2.849.204.776,89
2.4.90.27.001	Viáticos y gastos de viaje	74.832.718,00
2.4.90.28.001	Seguros	136.339.906,00
2.4.90.54.001	Honorarios	13.637.333,00
2.4.90.55.001	Servicios	445.580.174,49
2.4.90.58.001	Arrendamiento operativo	518.721.552,50
2.5.11.15.001	Capacitación, bienestar social y estímulos	78.716.375,00
TOTAL		4.799.596.864,38

- En la subcuenta 249058001-Arrendamiento Operativo el valor de \$108.994,20 del contrato No. 523-2016 suscrito con Libardo Quintero Zapata, propietario del inmueble en arrendamiento para la sede de la Inspección Fluvial de Cartagena del Chaira el cual fue constituido en la vigencia 2017 y se encuentra pendiente de trámite como una vigencia expirada.

Recursos a Favor de Terceros

Codigo	Descripcion	Saldo Final
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	7.906.180.676,29
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	7.906.003.338,29
2.4.07.22	Estampillas	177.338,00

De esta subcuenta se resalta los recaudos por clasificar por el valor de \$7.906.003.338,29 que se encuentra en proceso de análisis y depuración, que forma parte del Plan de Mejoramiento para el mes de junio del 2019.

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SO 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Las estampillas por valor de \$177.338,00 serán canceladas en el mes de enero del 2019.

Descuentos de Nómina

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	214.136.534,00
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	92.759.436,00
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	104.407.470,00
2.4.24.04	Sindicatos	-
2.4.24.05	Cooperativas	124.428,00
2.4.24.07	Libranzas	676.195,00
2.4.24.08	Contratos de medicina prepagada	-
2.4.24.11	Embargos judiciales	639.005,00
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	15.530.000,00

Corresponden a aportes pensionales, aportes al sistema de seguridad social, cooperativas, libranzas, embargos judiciales y cuentas de ahorro para el fomento de la construcción para un valor total de \$214.136.534.00, que serán canceladas en el mes de enero de 2019.

Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	306.138.840,00
2.4.36.03	Honorarios	29.934.892,00
2.4.36.05	Servicios	18.051.156,00
2.4.36.06	Arrendamientos	2.849.278,00
2.4.36.08	Compras	3.223.124,00
2.4.36.15	Rentas de trabajo	180.096.200,00
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	30.231.580,00
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	41.752.610,00

Representa las retenciones a título de Renta, IVA e Impuesto de Industria y Comercio; efectuadas y causadas en el mes de diciembre las cuales se presentan ante la Dirección de Impuestos y Aduanas en el mes de Enero del 2019 y equivalen a un valor de \$306.138.840,00

La subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios por valor de \$ 130.474.284,36 representa los valores que a la fecha están pendiente de ser devueltos a terceros por tramites no realizados, deducciones por embargos efectuados a empleados, como también pensiones de sobrevivencia.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Créditos Judiciales

Código	Descripción	Saldo Final
2.4.60.	Créditos Judiciales	79.529.645.453,00
2.4.60.02	Sentencias	53.937.587.365,00
2.4.60.03	Laudos Arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	25.592.058.088,00

Se registraron los créditos judiciales debidamente conocidos por el Ministerio y ejecutoriados con corte a diciembre 31 de 2018, donde se precisan dos situaciones:

a. Siete (7) sentencias para pago así: una (1) por reparación directa de \$33.388.500, y seis (6) sentencias laborales por \$ 464.198.865,00 que cuentan con apropiación presupuestal para vigencia 2019.

b. De igual manera quedaron registradas la sentencia por reparación directa emanada del tribunal administrativo del Chocó con la cual condenan al Ministerio en conjunto con el Instituto Nacional de Vías -Invias, correspondiéndole al Ministerio la suma de \$ 53.440.000.000,00 y un laudo arbitral con la concesión RUNT por valor de \$25.592.058.088,00; que en la actualidad no cuentan con presupuesto para la vigencia 2019. Ésta entidad desde la alta dirección ha venido gestionando ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos para cubrir estas obligaciones en la vigencia 2019.

2.5. Beneficios a Empleados

A continuación, se presenta la desagregación de los beneficios a los empleados en el estado de situación financiera:

Código	Descripción	Saldo Final
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	454.083.542.508,00
2.5.11	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	78.716.375,00
2.5.11.15	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	78.716.375,00
2.5.14	BENEFICIO POS EMPLEO PENSIONES	454.004.826.133,00
2.5.14.10	Calculo Actuarial de Pensiones actuales	41.424.633.517,00
2.5.14.12	Calculo Actuarial de Futuras Pensiones	412.580.192.616,00

A. CORTO PLAZO

El saldo por valor de \$78.716.375,00 corresponde al concepto constituido por el atributo 40.

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Código	Descripción	Saldo Final
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	454.083.542.508,00
2.5.11	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	78.716.375,00
2.5.11.15	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	78.716.375,00

Administración de Personal.

La entidad se rige por lo establecido en el decreto anual que fija las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

En relación con los beneficios a los empleados a corto plazo, los valores cancelados a los servidores públicos de la entidad, corresponden a los diferentes conceptos a que tienen derecho, como reconocimiento de los servicios prestados, los cuales se pagan mensualmente.

En relación con la liquidación y pago de Prestaciones Sociales de los ex servidores públicos de la entidad, se precisa que en la vigencia 2018, se retiraron 64 servidores, y se tramitaron 62 liquidaciones. Las 2 liquidaciones restantes, corresponden a servidores cuya causa de retiro fue la muerte.

Los empleos provistos de la planta de personal de la entidad, al cierre de la vigencia corresponden a 617 distribuidos así:

PLANTA PROVISTA POR SEDES Y NIVELES CARGOS CARRERA Y LNyR			
NIVEL	PLANTA CENTRAL + DT.C/MARCA	DIRECCIONES TERRITORIALES	INSP. FLUVIALES
DIRECTIVO	13	19	0
ASESOR	33	0	0
PROFESIONAL	138	61	16
TECNICO	52	27	11
ASISTENCIAL	169	55	23
SUBTOTAL	405	162	50
TOTAL DIREC. T E INSP. FLUVIALES	212		
TOTAL PLANTA	617		

A continuación se detallan los beneficios que tienen los servidores públicos de la entidad.

Bienestar y Capacitación

En relación con los beneficios relativos a bienestar y capacitación para los servidores públicos del Ministerio, se tiene que en la vigencia 2018, en la entidad se adelantaron entre otras, las siguientes actividades referidas a estos beneficios.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Estimulo educativo de educación formal	26	<p>Consiste un porcentaje de la matricula o del semestre, para estudios de carácter formal, en cualquiera de los niveles.</p> <p>Dirigido a empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, que lleven por lo menos un (1) año de servicio continuo en la Entidad, que no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de postulación y que hayan obtenido en la calificación anual nivel sobresaliente</p> <p>Remoción.</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 849 del 16 de abril de 2018</p>
Estímulo para educación para el trabajo y el desarrollo humano	91	<p>Es un estímulo para los servidores públicos de la entidad que deseen adelantar estudios de educación para el trabajo y desarrollo humano, orientado al desarrollo de las competencias laborales.</p> <p>Desarrollo Humano está dirigido a todos los servidores públicos del Ministerio de Transporte, independientemente de su tipo de vinculación, quienes podrán acceder en igualdad de condiciones haciendo la solicitud por escrito al grupo capacitación y bienestar</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 849 del 16 de abril de 2018</p>
Estimulo educativo para los hijos de los Servidores Públicos vinculados al MT	227	<p>Consiste en valor destinado a cubrir la matrícula o pensión del período en la institución donde los hijos de los servidores adelanten estudios de educación formal.</p> <p>Se otorga por una vez al año para un hijo (a) por familia que se encuentre entre los cuatro (4) meses de edad y los veinticuatro (24) años, once meses (11), veintinueve (29) días.</p> <p>Se encuentra reglamentado en la Resolución 849 del 16 de abril de 2018</p>
Apoyo a hijos en condición de discapacidad de los Servidores Públicos vinculados al	9	<p>Consiste en valor destinado a cubrir la matrícula o pensión del período en la institución donde los hijos de los servidores adelanten estudios de educación formal; o el pago por concepto de atención especializada como terapias, cuidados y adiestramientos especiales en instituciones debidamente reconocida por autoridad</p>



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 291790032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
MT		local o regional en materia de salud. Se otorga por una vez al año, por los hijos en condición de discapacidad moderada o severa debidamente certificada. Se encuentra reglamentado en la Resolución 849 del 16 de abril de 2018
Incentivo para los mejores servidores públicos	8	Reconocer o premiar los resultados del desempeño laboral de los servidores públicos que hayan obtenido el nivel sobresaliente en la calificación anual en los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo y el de Gerencia Pública. Se encuentra reglamentado en la Resolución 849 del 16 de abril de 2018
Vacaciones recreativas Junio	45	Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 6 y los 12 años. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Vacaciones recreativas- Noviembre	45	Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 6 y los 12 años. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad cultural y/o recreativa	203	Actividad cultural o recreativa, dirigida a generar espacios de integración entre los servidores de las Direcciones Territoriales e Inspecciones fluviales



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales		De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Cultural y/o recreativa para sede central y DT Cundinamarca	420	Actividad cultural o recreativa, dirigida a generar espacios de integración entre los servidores de la Sede central y la Dirección territorial Cundinamarca. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad dirigida a (100) pre pensionados vinculados al Ministerio de Transporte	100	Actividad dirigida a generar espacios de reflexión e información referida a la nueva etapa de ciclo vital una vez se tiene derecho a pensión. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad recreativa dirigida a 50 niños con edades entre 3 años y 11 años (día del Niño)	50	Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 3 y los 11 años, como reconocimiento a la condición de menores, que permite generar espacios lúdicos con los papás. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Incentivos mejores empleados 8 , mejor compañero 87	95	Reconocimiento a los servidores públicos respecto de algún valor institucional a resaltar. En este caso el valor del compañerismo. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

A



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2017800832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Actividades	Participantes	Descripción de la actividad
Actividad recreo deportiva para 35 conductores familiar	25	Actividad recreativa dirigida a los servidores públicos de la entidad que desempeñan el empleo de conductor, como reconocimiento a la labor que desarrollan, en compañía de un familiar. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Campamento para 35 jóvenes con edades entre 12 y 24 años 11 meses y 29 días de edad hijos de los empleados	35	Actividad recreativa dirigida a los hijos de los servidores públicos de la entidad en edades entre los 12 y 24 años 11 meses y 29 días. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
Actividad Ecológica Caminata	100	Actividad recreo - deportiva, dirigida a los servidores públicos de la entidad y a sus familias. De conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley 1567 de 1998, son beneficiarios de los programas de bienestar todos los empleados públicos vinculados al Ministerio de Transporte y sus familias siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

De Seguridad y Salud en el Trabajo

Se cuenta con los programas relacionados a continuación:

1	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
1	Programa de medicina preventiva en el trabajo	887	Este programa se encuentra dirigido a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, encaminado a la prevención y promoción de la salud, sirve de base para la planeación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y tiene que ver con los exámenes ocupacionales (pre-ingreso, post-retiro, periódicos, cambio de ocupación, post-



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

1	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
			incapacidad) dirigidos a todas las actividades laborales tales como: archivo y correspondencia, profesionales, conductores, brigadistas.
2	Programa de vigilancia factores riesgos biomecánicos – ergonomía	887	Las actividades aquí realizadas, se encuentran enfocadas en prevenir las enfermedades que generan lesiones osteomusculares por la labor que se realiza en los puestos de trabajo y que pueden derivar en enfermedades laborales tales como: túnel del carpo, epicondilitis, escoliosis, tenosinovitis, entre otras, aquí se realizan visitas a los puestos de trabajo para la adaptación del puesto al trabajador, escuelas de espalda, de miembros superiores, ergonómica del puesto de trabajo.
3	Programa de vigilancia riesgos psicosociales y clima organizacional	877	La vigilancia de los riesgos psicosociales y el clima laboral se realiza a partir del diagnóstico de los mismos con la aplicación de las encuestas que permiten identificar aquellas áreas en las que se deben intervenir, para los servidores públicos del Ministerio se realizan actividades en trabajo de grupo, liderazgo, comunicación, empatía, reconocimiento emocional, colaboración, cultura organizacional.
4	Programa de entorno laboral saludable	470	Como Política Publica la Entidad trabaja el entorno laboral saludable a través del ejercicio físico y actividades de trabajo saludable como prácticas deportivas, pausas saludables y participación en actividades recreativas.
5	Actividades de Higiene y Seguridad en el Trabajo	877	En este programa se vigila la seguridad en el trabajo de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios con las mediciones de diferentes riesgos físicos y biológicos que puedan afectar su salud, estas son: mediciones de ruido, iluminación, confort térmico, dióxido de carbono, ruido. Sobre lo



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SO 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

1	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
			encontrado en estas mediciones se realizan acciones para prevenir enfermedades laborales y hacer un control permanente de los riesgos.
7	Programa de orden y aseo	877	Se realizan actividades encaminadas a concientizar a los servidores públicos de la importancia de conservar sus puestos de trabajo limpio y ordenado, a través de campañas en las que se visitan los puestos de trabajo y se apoya a cada uno en organizar, limpiar, desechar, higiene y compromiso.
8	Programa de la semana de la seguridad social	877	Durante la Semana de la Seguridad Social se realizan actividades con el apoyo de las diferentes EPS, ARL y otras empresas de salud, con el fin de prevenir enfermedades laborales y generales a partir de tamizajes de exámenes propios de hombres y mujeres que puedan establecer tempranamente tratamientos para enfermedades específicas., de igual manera se realizan actividades de prevención de accidentes laborales, información de promoción y prevención de la salud con la ubicación de stand en diferentes puntos del Ministerio.
9	Plan de emergencias - Comités de ayuda mutua y de seguridad	877	Durante el año se prepara a la Brigada de emergencias con el apoyo de la ARL en temas de primeros auxilios, extinción de incendios, transporte de lesionados, evacuación, con el fin de proteger la vida y bienes del Ministerio ante situaciones de peligro natural o generado por cualquier otra situación que genere riesgo. Se elaboran los planes de emergencia y se trabaja de la mano con el comité de ayuda mutua para mitigar el impacto de las emergencias.
0	Programa de coordinación de Comités Paritarios de	618	Se realizan los procesos de elección de los Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia, el primero como lo indica la norma para apoyar el



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

1	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
	Seguridad y Salud en el Trabajo y de Convivencia		Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y para que se convierta en un garante de la seguridad de los servidores públicos del Ministerio, el segundo para apoyar la resolución de los conflictos que se presente entre compañeros por acoso laboral.
10	Programa de teletrabajo	618	El Ministerio se encuentra en proceso de establecer el teletrabajo en sus modalidades de autónomo y suplementario como una nueva forma de trabajo para los servidores públicos. En el año 2018 se generó el compromiso de teletrabajo y se designó al equipo líder que será responsable de adelantar las diferentes fases del mismo y se encuentra en proceso de expedir la resolución del plan piloto dentro de la primera etapa que es la planeación.

B. Largo Plazo

A la fecha la entidad no cuenta con beneficios a empleados a largo plazo tales como:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo del Ministerio.
- c) Beneficios a recibir a partir de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Terminación del vínculo laboral

En el Ministerio de Transporte, durante la vigencia no se efectuaron beneficios por terminación del vínculo laboral.

Posempleo

El Ministerio de Transporte, no cuenta con beneficios por terminación del vínculo laboral que se paguen a los ex servidores públicos de la entidad, después de completar el período de vinculación a la misma.



La movilidad
es de todos

Mitre Transporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Ahora bien, como parte de los beneficios posempleo, se cuenta con pensiones asumidas por el Ministerio en algunos casos por disposición legal, y en otros por disposición de orden judicial, respecto de ex trabajadores de entidades liquidadas MOPT e INTRA.

Al cierre de la vigencia se tienen registrados los cálculos actuariales debidamente actualizados que se muestran a continuación

Código	Descripción	Saldo Final
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	454.004.826.133,00
2.5.14.10	Cálculo actuarial de pensiones actuales	41.424.633.517,00
2.5.14.12	Cálculo actuarial de futuras pensiones	412.580.192.616,00

Pensiones Actuales

El número de Pensionados actuales (nómina a diciembre 31 de 2018), corresponde al siguiente:

ENTIDAD	NÚMERO DE PENSIONADOS
MOPT	231
INTRA	63
TOTAL	294

Respecto de las Pensiones compartidas con Colpensiones, se tiene lo siguiente:

ENTIDAD	NÚMERO PENSIONADOS	VALOR NOMINAL MENSUAL
MOPT	101	\$ 71.911.072
INTRA	62	\$ 36.685.772

Pensiones Futuras

La expectativa de futuros pensionados a cargo del Ministerio, por entidad, se detalla a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO DE PENSIONADOS CON EXPECTATIVA
MOPT	1016
INTRA	1758



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 90 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Aportes a Pensión

El aporte a pensión, corresponde a la obligación a cargo del Ministerio de pagar el cien por ciento (100%) del aporte por aquellas personas a quienes les falta cumplir alguno de los requisitos para pensionarse. El Ministerio aporta el 16% del valor de cada mesada pensional, con destino al Sistema de Seguridad Social en Pensiones a COLPENSIONES, con el fin de obtener la compartibilidad y/o subrogación pensional con esta Administradora de Pensiones.

Lo anterior, encuentra sustento en el artículo 17 del Decreto 758 de 1990, que dispuso: *“Los trabajadores que sean despedidos por el patrono sin justa causa y tengan derecho al cumplir la edad requerida por la ley, al pago de la pensión restringida de que habla el artículo 8º. de la Ley 171 de 1961, tendrán derecho a que el patrono cotice para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, a partir de la fecha en que cubra dicha pensión y hasta cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos por estos Reglamentos para la pensión de vejez. En este momento, el Instituto procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del patrono únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Instituto y la que venía cubriendo al pensionado.”*

En consecuencia, desde el ingreso a nómina de pensionados, el Ministerio de Transporte, cotiza para cubrir los mismos riesgos IVM ante el SEGURO SOCIAL hoy COLPENSIONES por cada pensionado.

De los pensionados que se encontraban en nómina al 31 de diciembre de 2018 (294 pensionados), se aporta para pensión a COLPENSIONES por 141 pensionados, por un valor de \$20.744.700 m/te., mensualmente. Por los pensionados restantes no se cotiza, toda vez que su pensión ya fue compartida, por lo tanto, se paga solo la diferencia pensional, sobre la cual no se aporta para pensión.

Actualización de Cálculos Actuariales de los extintos MOPT E INTRA - Con fecha de corte a diciembre 31 de 2018 y metodología aplicada.

El Ministerio de Transporte, por medio del contrato No. 595 de 2018, adquirió los Servicios Profesionales de un Actuario, con el fin de actualizar y presentar para su aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cálculos actuariales de las extintas MOPT e INTRA, con novedades a 31 de diciembre de 2018.

Descripción del estado de entrega de la obligación pensional a la UGPP

El Ministerio de Transporte en virtud del artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y Decreto 575 de 2013, se encuentra adelantando el traslado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal -UGPP-, de las obligaciones pensionales y la nómina de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

pensionados de los extintos Ministerio de Obras Públicas y Transporte -MOPT-, e Instituto Nacional de Tránsito y Transporte -INTRA-, para lo cual ha adelantado las siguientes gestiones:

1. Con oficio MT-20153420279431 del 21-AGO-15 se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cálculo actuarial del MOPT.
2. Con oficio MT-20153420410651 del 18-DIC-15 se radicó en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cálculo actuarial del INTRA.
3. Con oficio MT-20163420025811 del 29-ENE-16, se reiteró al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el carácter urgente de la aprobación de los cálculos actuariales del INTRA y del MOPT, sin obtener respuesta.
4. Con oficio MT No. 20163420234101 del 27-MAY-16, se solicitó a la UGPP, programación de fecha de entrega de la obligación pensional.
5. Con correo electrónico de fecha 28-JUN-2016 la UGPP, informa que para dar una fecha probable de recepción, se requiere que el cálculo esté aprobado por el Ministerio de Hacienda, por lo tanto, se programó remitir nuevamente comunicación a MinHacienda informando lo indicado por la UGPP y reiterando el oficio del 29-ENE-2016, en cuanto la urgencia de la aprobación de los cálculos actuariales del INTRA y del MOPT.
6. Con oficio MT-No. 20163420289651 del 29-JUN-16, suscrito por la Secretaria General, se reitera nuevamente a MinHacienda la aprobación de los cálculos actuariales, informando la respuesta de la UGPP, sin obtener respuesta.
7. La UGPP en respuesta a nuestro oficio MT No. 20163420234101 del 27-MAY-16, por medio del cual se solicitó programación de fecha de entrega de la obligación pensional, respondió con oficio radicado con el No. 20163210639922 del 18-OCT-16, indicando que: "(...) *la recepción de las entidades INTRA y MOPT, está programada para el primer semestre de 2017 (...)*", sin embargo, no sucedió así.
8. El Ministerio de Transporte asistió a Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la UGPP, el día 8-NOV-17, reunión en la cual se programó la fecha de recepción de las obligaciones pensionales de esta Entidad, para el segundo trimestre de la vigencia 2018, según Acta No. 11 – 2017.
9. Por lo anterior, con oficio MT No. 20173420577861 del 27-DIC-17, se radicaron nuevamente para su aprobación, los cálculos actuariales del MOPT e INTRA,



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

actualizados con vigencia de novedades a 31-DIC-17 en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. El día 20-ABR-18, vía correo electrónico, Fernando Cardozo Urrego (actuuario), Asesor de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de Minhacienda, remitió a este Ministerio, observaciones al cálculo actuarial del MOPT.
11. El 23-ABR-18, vía correo electrónico, el mismo servidor público, Fernando Cardozo Urrego (actuuario), remitió observaciones al cálculo actuarial del INTRA.
12. En respuesta, esta Cartera Ministerial por medio de correo electrónico del 12-JUL-18, remite nuevamente los archivos de los cálculos actuariales del MOPT y del INTRA, atendiendo las observaciones y actualizando novedades de nómina a 31 de julio de 2018, sin que se obtuviera respuesta alguna a estas correcciones.
13. El día 06-AGO-18, por medio de correo electrónico, se reitera al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión a las correcciones a los cálculos actuariales del MOPT e INTRA, igualmente sin respuesta.
14. En reunión del Ministerio de Transporte con la UGPP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 4-OCT-18, se acordó realizar ajustes a los cálculos actuariales por parte del Mintransporte, entre ellos, el retiro de 9 casos de incompatibilidades que luego serán entregados y presentarlos por medio de correo electrónico a Min Hacienda, con el compromiso de ésta última entidad, de revisarlos con prioridad para luego ser radicados oficialmente.
15. El 03-DIC-18, por medio del Contrato de Prestación de Servicios No. 595 de 2018, se adelantó el proceso de contratación de un Actuuario, para actualizar los cálculos actuariales del MOPT e INTRA, con corte a 31 de diciembre de 2018.
16. Según lo acordado en la reunión indicada en el punto 15, a través de correo electrónico del 10-DIC-18, se remitieron para revisión del actuuario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fernando Cardozo, los cálculos actuariales actualizados con novedades a 31 de diciembre de 2018.
17. Por medio de oficio MT No. 20183420529411 del 27 de diciembre de 2017, se realizó la radicación oficial ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los cálculos actuariales.
18. El actuuario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de correos electrónicos del 24 y 25 de enero de 2019, remitió las observaciones a la revisión de los cálculos actuariales del MOPT e INTRA, respectivamente. Una vez revisadas y



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2017800832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

atendidas estas observaciones, se remitirá nuevamente para aprobación al Ministerio de Hacienda dicho cálculo.

Es importante informar que el 30 de julio de 2018, el Ministerio de Transporte culminó la entrega de 455 expedientes pensionales del INTRA y del MOPT a la UGPP, requisito también indispensable para el traslado de la obligación pensional a esa Unidad.

Cuotas partes pensionales

La cuota parte pensional, es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios, de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948, 1848 de 1969, en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988.

Son obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada de reconocer y pagar la pensión y se derivan de aquellos períodos laborados por el trabajador con entidades públicas que le aportaban a cajas o fondos diferentes al ISS en Liquidación. La obligación de concurrir, nace cuando una entidad reconoce el derecho pensional y sólo es exigible por esta última a partir del momento en el que se hace efectivo el desembolso de las respectivas mesadas.

Con ocasión de la expedición del artículo 78 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, que ordenó que "...Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen...", se eliminó el pago y cobro de cuotas partes pensionales entre el Ministerio de Transporte y las entidades de orden nacional.

Actualmente el Ministerio concurre en cuota parte con 3 Entidades públicas que tienen la obligación de reconocer y pagar las pensiones a sus extrabajadores. El Ministerio ordena el pago anual de esas obligaciones, a través de acto administrativo, fraccionando el desembolso en tres períodos: marzo, junio y octubre.

De otro lado, respeto de las pensiones pagadas por el Ministerio, se tiene que concurren con esta entidad, (22) entidades de carácter territorial, frente a las cuales se adelanta la acción de recobro, a través de actos administrativos expedidos en los meses de abril, agosto y diciembre.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

2.7. Provisiones

A continuación, se presenta la desagregación de las provisiones en el estado de situación financiera:

Código	Descripción	Saldo Final
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	287.786.065.273,00
2.7.01.03	Administrativas	285.806.071.090,00
2.7.01.05	Laborales	1.979.994.183,00

Ministerio de Transporte atiende los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte, en el 2018 se tramitaron a través de todas sus territoriales 2.049 procesos, cuyas pretensiones ascendieron a la suma de \$ 35.894.627.326.860, de los cuales se identifica la Reparación Directa como la acción impetrada más frecuente en un porcentaje de 61.15% seguido de los procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con un porcentaje de 12.35%.

El valor de \$287.786.065.273 corresponde a la provisión contable por posibles sentencias, para lo cual el Ministerio a través de sus apoderados defienden en debida forma los intereses de la Entidad, con argumentación jurídica y jurisprudencial y efectuando el debido seguimiento a los procesos, entendida su gestión de medio más no de resultado y sin que se pueda tener certeza de los pronunciamientos de los jueces, que deben ser en derecho y sana crítica. No obstante estos principios de ninguna manera nos da la certeza de cómo puedan darse los fallos (reconociendo un derecho o aceptando una obligación del demandado).

Es importante anotar que el Ministerio de Transporte de conformidad al cruce de datos de sentencias falladas para el año 2018, reporto una tasa de éxito procesal del 94% que cuantifica la suma de doscientos ocho mil quinientos veintidós millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/cte (\$208.522.777.492) de ahorro al Estado.

En el año 2018 fueron admitidas ciento veintisiete (127) demandas.

En el mismo periodo de las demandas que venían en curso de fallaron ciento tres (103) demandas.

2.9. Otros pasivos

A continuación, se presenta la desagregación de otros pasivos:

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Código	Descripción	Saldo Final
2.9	Otros Pasivos	1.139.238.873,78
2.9.03	Depósitos Recibidos En Garantía	1.139.238.873,78
2.9.03.003	Depósitos judiciales	1.139.238.873,78

Esta cuenta corresponde a títulos judiciales efectuados a favor del ministerio cuyos deudores se encuentran en proceso de cobro coactivo, los cuales están depositados en la cuenta corriente número 110019196032 del Banco Agrario, mientras se produce el fallo definitivo.

3. PATRIMONIO

El patrimonio tiene un saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$ 604.950.573.056,68 y están conformadas por capital fiscal que corresponde al 73.32% con un valor \$443.521.743.920,94, resultados de ejercicios anteriores con un -2.76% por valor de \$16.721.289.615,67 y la cuenta impactos por la transición al nuevo marco de regulación corresponde al 10,40% por un valor de \$62.897.593.696,61.

Código	Descripción	Saldo Final
3	PATRIMONIO	- 604.950.573.056,68
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 604.950.573.056,68
3.1.05	CAPITAL FISCAL	- 443.521.743.920,94
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.721.289.615,67
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 115.252.525.054,80
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 62.897.593.696,61

Resultados de Ejercicios Anteriores

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría general de la nación se definió que en estas subcuentas se registrará todos los eventos de ejercicios anteriores, productos de los análisis y depuraciones de saldos que en su vigencia fiscal no se registraron adecuadamente.

Dentro de este rubro lo más representativo son los gastos de las ejecuciones de los convenios, resoluciones de bajas por cuentas por cobrar, bajas de inmuebles, reducciones de ingresos entre otros.

Resultado del Ejercicio

Teniendo en cuenta que el Ministerio es una entidad de la Rama Ejecutiva, del Orden Nacional, que nuestros ingresos y gastos están contemplados en la liquidación anual del presupuesto general de la nación, que los otros recursos que controlamos no podemos



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2917000632 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

disponer de ellos y son trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional, en el resultado del ejercicio anual siempre se verá reflejado un déficit contable, por los registros de los gastos considerados "no presupuestales" que obedecen al cumplimiento del régimen de la contabilidad pública.

El déficit del ejercicio por valor de \$115.252.525.054,80 está representado principalmente por los gastos como Depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones para litigios y demandas, baja de cuentas por saneamiento contable, por remisibilidad de cuentas por cobrar de cobros coactivos, por pérdida de poder de ejecutoria, entre otros, que se relacionan a continuación:

PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES				
Código	Descripción	Parcial	%	Total
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y			128.841.980.684,18
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	29.997.083.389,00	22,91%	
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	724.939.858,00	0,55%	
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	3.854.771.541,12	2,94%	
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	653.909.976,84	0,50%	
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	93.611.275.919,22	71,49%	
5.8	OTROS GASTOS			2.100.567.435,79
5.8.04.23	PERDIDA EN BAJA DE CUENTAS POR COBRAR (Saneamiento	1.210.480.864,83	0,92%	
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.686.187,00	0,02%	
5.8.90	GASTOS DIVERSOS			
5.8.90.17	PERDIDAS EN SINIESTROS	772.475,00	0,00%	
5.8.90.19	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (Bienes muebles retirados del servicio para baja)	868.627.908,96	0,66%	
	SUMA		100,00%	130.942.548.119,97

Impacto neto por la transición al nuevo marco

Código	Descripción	Saldo Final
3.1.45.03	Cuentas por cobrar	83.667.185,21
3.1.45.06	Propiedades, planta y equipo	69.410.783.136,55
	Subtotal Incrementa Patrimonio	69.494.450.321,76
3.1.45.05	Inventarios	- 746.843.950,48
3.1.45.07	Activos intangibles	- 291.836.789,72
3.1.45.16	Beneficios a empleados	-131.353.363.278,17
	Subtotal Disminuye Patrimonio	-132.392.044.018,37
	Impacto Neto en el Patrimonio	- 62.897.593.696,61

Efectos que incrementan el patrimonio:

Cuentas por cobrar: Por efecto neto de la baja de algunos derechos por cobrar que se reclasificaron a cuentas de orden por ser derechos contingentes y por la incorporaron del

A.



La movilidad
es de todos

MITR transporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

procedimiento para el registro de los recursos del sistema general de regalías que maneja entidad.

Propiedades, planta y equipo: El incremento obedeció principalmente a la incorporación de los bienes al valor razonable en las edificaciones, terrenos y el avión de propiedad del Ministerio, lo mismo que los bienes recibidos en comodato que forman parte ahora del activo.

Efectos que disminuyen el patrimonio:

Inventarios: Por la reclasificación de los elementos de consumo que se había homologado inicialmente en la subcuenta de inventarios que fueron trasladados como bienes de consumo objeto de control administrativo.

Intangibles: Por la reclasificación de algunas licencias y software que fueron trasladadas como bienes de control administrativo de acuerdo al manual de políticas contables y otros retirados por obsolescencia.

Beneficios a empleados: Es la afectación más representativa de los impactos, por efecto de la cancelación del componente de la obligación por amortizar de las pensiones actuales y futuras de la anterior cuenta 2720 Provisión para pensiones subcuenta 04 - Pensiones por amortizar, por valor de \$131.353.363.278,17. Con la incorporación bajo el nuevo marco la obligación de beneficios a empleados posempleo, se registran por el valor de los cálculos actuariales, que actualizados a diciembre 31 de 2018 asciende a \$454.004.826.133,00

4. Ingresos

El Ministerio como Entidad del nivel nacional central de la rama ejecutiva, tiene sus ingresos y gastos enmarcados en la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, según decreto 2236 de diciembre de 2017.

Sin embargo el Ministerio es responsable de controlar otros conceptos de ingreso, los cuales, por su naturaleza de dependencia de la administración central nacional no puede disponer de los recaudos por lo cual son transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional para entrar a formar parte del total de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Por tal motivo los ingresos contables en los Estados Financieros, los podemos separar en dos modalidades



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 50 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

4.7 Operaciones interinstitucionales

Código	Descripción	Saldo Final
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	260.022.124.065,20
4.7.05.08	Funcionamiento	126.483.590.914,19
4.7.05.10	Inversión	133.538.533.151,01

Esta cuenta se refiere a los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 en desarrollo del cometido estatal del Ministerio.

4.4 Transferencias Sistema General de Regalías

Código	Descripción	Saldo Final
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.079.103.596,41

El manejo de esta cuenta obedece a la Resolución 470 de agosto de 2016, "por la cual se incorpora, al marco normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento para el registro de los recursos del sistema general de regalías" expedida por la Contaduría General de la Nación.

El Ministerio entre las entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, realiza la gestión de ejecución de estos recursos y ordena el pago de las obligaciones adquiridas; por lo tanto en esta cuenta se manejan los recursos recibidos del sistema general de regalías SGR para pagos por funcionamiento.

Y la segunda modalidad es porque a la Entidad le corresponde gestionar el cobro y recaudo de los ingresos por los siguientes conceptos: Usos de vía fluvial, formularios y especies valoradas, multas, rendimientos financieros de Inversiones, cuotas partes pensionales, indemnizaciones, recuperaciones, entre otros conceptos asociados al cometido estatal de la Entidad. El registro de estas operaciones se realizan en el módulo de ingresos:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

4.1 Ingresos Fiscales

Código	Descripción	Saldo Final
4.1	INGRESOS FISCALES	147.882.547.637,40
4.1.05.35	Sobretasa a la gasolina	21.813.658.129,80
4.1.10.01	Tasas	4.487.115.772,86
4.1.10.02	Multas	23.772.800,31
4.1.10.17	Formularios y especies valoradas	121.577.217.243,05
4.1.95	Devolución a usuarios	- 19.216.308,62

Sobre este grupo de ingresos los conceptos más relevantes son:

Formularios y Especies valoradas que ocupa el 83% y por concepto de sobretasa a la gasolina que ocupa el 14% del total de la cuenta.

Estos conceptos más representativos se refieren a:

- **Sobretasa a la Gasolina:** Corresponde al 5% de la sobretasa que se gira por parte de los Departamentos al Fondo de Subsidio a la Sobretasa a la Gasolina y que recauda el Ministerio de Transporte

“Ley 488 de 1998

Artículo 130. Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina.

Créase el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina el cual se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente Ley. Los recursos de dicho fondo se destinarán a los siguientes departamentos: Norte de Santander, Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

El Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte y la distribución de los recursos se realizará previa consulta a los departamentos interesados”

Del total del movimiento de la subcuenta de Tasas, lo más representativo se refiere a:

- **Fondo Especial Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT**

Fondo especial constituido como resultado del contrato de concesión No. 033 de 2007 cuyo objeto es *“La prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (R.U.N.T) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionado con los diferentes registros, en coordinación total permanente y obligatoria con todos los*



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 80 201700033 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

organismos de tránsito del país, según lo establece la ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión”

Por este concepto en la subcuenta de tasas se causó un valor de \$ 4.479.801.303,44

• **Formularios y Especies Valoradas**

Corresponden al porcentaje (derecho Ministerio) consignados por los usuarios por concepto de trámites de tránsito y transporte a nivel nacional y al pago del 35% de derechos de tránsito que transfieren los Organismos de Tránsito a la Nación, originados en la Ley 1005 de 2006 que en su artículo 15 determinó:

“ARTÍCULO 15. LICENCIA DE CONDUCCIÓN, LICENCIA DE TRÁNSITO Y PLACA ÚNICA NACIONAL. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.” Negrilla nuestra.

4.8 Otros ingresos

Codigo	Descripcion	Saldo Final
4.8	OTROS INGRESOS	154.425.852.880,88
4.8.02.01	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	1.300.917.288,10
4.8.02.13	Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo	439.757.886,00
4.8.02.33	Intereses de mora	680.541.678,54
4.8.08.03	Cuotas partes de pensiones	72.995.908,82
4.8.08.05	Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	1.943.819,00
4.8.08.09	Excedentes financieros	122.671.198.831,00
4.8.08.15	Fotocopias	1.326.403,00
4.8.08.26	Recuperaciones	1.234.059.991,63
4.8.08.28	Indemnizaciones	27.160.803.572,99
4.8.08.37	Ajuste beneficios a los empleados a largo plazo	862.299.754,00
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	7.747,80

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2017000832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Entre otros ingresos se encuentran los siguientes conceptos principalmente:

Indemnizaciones:

Con este concepto corresponde a normalización de matrículas de vehículos de carga autorizado por la Resolución 332/2017, que en su capítulo VIII dicta las pautas para Normalización de Matrícula Vehicular de Carga para que los propietarios de los vehículos subsanen omisiones por: desintegración, Caución y con certificados de cumplimiento de requisitos, las cuales generaran un ingreso.

Excedentes financieros

Principalmente, por la afectación del valor de \$117.225.600.000 de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, que se sustentan así:

Dentro del CONPES 3912 del 31 de diciembre 2017, se avaló la liquidación de los excedentes financieros para las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, para lo cual se efectuó la regla especial prevista en el artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 del 2015.

Con base en lo anterior se asignó la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las empresas no societarias a diciembre 31 del 2016. Por ser el Ministerio de Transporte el ente rector del sector transporte, realizó el registro de clasificación.

Otros conceptos

Por otros conceptos se encuentran: dividendos generados por las acciones que tiene el Ministerio de Transporte en las Sociedades Portuarias, Terminales de Transporte y Centros de Diagnóstico, Rendimientos financieros que se generan por los Convenios que se tienen con otras entidades, recuperaciones de valores adeudados por terceros por diferentes conceptos, fotocopias, entre otros.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

5. GASTOS

A continuación, se presenta la desagregación de gastos:

Código	Descripción	Saldo Final
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	20.497.860.635,00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	79.730.300,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	5.058.908.297,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.053.966.500,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	9.468.479.496,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	4.033.933.625,76
5.1.11	GENERALES	49.595.882.680,78
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	592.549.583,02
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	29.997.083.389,00
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	724.939.858,00
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.854.771.541,12
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	653.909.976,84
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	93.611.275.919,22
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	37.351.312.499,97
5.4.24	SUBVENCIONES	144.890.960.799,83
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	117.225.600.000,00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	159.859.151.948,75
5.8.04	FINANCIEROS	1.231.167.051,83
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	871.895.976,97
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	30.180.600,00
TOTAL		680.683.560.679,09

La distribución de los gastos dentro de la estructura del estado contable durante la vigencia del año 2018, se encuentra registrada de la siguiente manera:

Código	Descripción	Saldo Final
5	GASTOS	680.683.560.679,09
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	90.381.311.117,56
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	128.841.980.684,18
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	182.242.273.299,80
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	277.084.751.948,75
5.8	OTROS GASTOS	2.133.243.628,80

5.1 De Administración y Operación \$ 90.381.311.118

Conformado por los sueldos y salarios de la planta de personal de la entidad, las contribuciones imputadas en la cual se encuentra registradas las indemnizaciones, las contribuciones efectivas correspondientes a los aportes de seguridad social de la nómina, los aportes parafiscales (ICBF, SENA), las prestaciones sociales como vacaciones, prima,

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

cesantías y bonificaciones, los gastos de personal diversos los cuales corresponden al registro de capacitación, bienestar social y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos de viaje y los honorarios, los gastos generales siendo estos los más representativos ocupando el 7,59% del total de este rubro, aquí se encuentran registrados los estudios y proyecto, gastos de desarrollo, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos, combustible, impresos y publicaciones, suscripciones y afiliaciones, aseo y cafetería, comunicaciones y transporte, honorarios y arrendamientos .

Los Impuestos Contribuciones y tasas \$592.549.583,02 Corresponde a 46 impuestos prediales de los inmuebles que tiene la entidad, impuesto de vehículos por los vehículos donados por la DIAN al Ministerio dando cumplimiento a las actas de adjudicación de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de los vehículos de placas CJJ-787 y OIL-670, y las cuotas de fiscalización y auditaje la cual se cancela a la Contraloría General de Nación por la auditoria que realizan.

5.3 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones \$28.841.980.684,18

Corresponde al deterioro de propiedad, planta y equipo, la depreciación de propiedad, planta y equipo, amortización de activos intangibles, el Deterioro de cuentas por cobrar, siendo la más representativa la provisión litigios y demandas.

5.4 Transferencias y Subvenciones \$182.242.273.299,8

Principalmente corresponde a las erogaciones por el reconocimiento económico por la desintegración física de los vehículos de carga, (Chatarrización)

5.7 Operaciones Interinstitucionales \$277.084.751.948,75

Codigo	Descripcion	Saldo Final
5.7	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	277.084.751.948,75
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	117.225.600.000,00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	159.859.151.948,75

Los Fondos Entregados Corresponde al reconocimiento contable sin situación de fondos que el Ministerio, como ente rector del sector transporte, debió efectuar en la contabilidad de manera recíproca con el Ministerio de Hacienda y la Aeronáutica Civil, en virtud del documento conpes No.3912 Diciembre de 2017, según el cual se definió entre otros temas que de los excedentes financieros generados por la Aeronáutica Civil a diciembre 31 del 2016, le trasladara a la Dirección del Tesoro Nacional, un valor total de \$117.225.600.000.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 80 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

El saldo de las operaciones de enlace corresponde al total de los traslados de fondos a la Dirección del Tesoro Nacional por los diferentes conceptos por los que el Ministerio tiene responsabilidad de efectuar gestión de control por valor de \$159.859.151.948,75, por los siguientes conceptos:

Usos de vía fluvial, Formularios y especies valoradas, multas, Rendimientos financieros de Inversiones, cuotas partes pensionales, indemnizaciones, recuperaciones, entre otros, los cuales fueron debidamente explicados en el módulo de ingresos.

Los principales conceptos para el año 2018 son los siguientes:

GESTION GENERAL	FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018
Recaudos total	\$ 159.859.151.948,75
Formularios y especies valoradas	\$ 122.992.370.856,05
Indemnizaciones	\$ 27.607.549.626,78
Otros	\$ 9.259.231.465,92

Por Formularios y especies valoradas, el Ministerio recauda estos recursos, los cuales se manejan con tres convenios en los Bancos Davivienda, Popular y Banco Agrario, con una reciprocidad de 75 días y luego estos se transfieren a la Dirección del Tesoro una vez se cumple este tiempo. Es el valor más representativo del total de recaudo.

Concepto de indemnizaciones que se refiere a normalización de matrículas de vehículos de carga autorizadas por la Resolución 332/2017, que en su capítulo VIII dicta las pautas para Normalización de Matrícula Vehicular de Carga para que los propietarios de los vehículos subsanen omisiones por: desintegración, Caución y con certificados de cumplimiento de requisitos, las cuales generaran un ingreso.

Por ser el Ministerio de Transporte el ente rector del sector transporte, realizó el registro de clasificación.

5.8 Otros Gastos

Código	Descripción	Saldo Final
5.8	OTROS GASTOS	2.133.243.628,80
5.8.04	FINANCIEROS	1.231.167.051,83
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	871.895.976,97



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Subcuenta 580423 Perdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

Código	Descripción	Saldo Final
5.8.04	FINANCIEROS	1.231.167.051,83
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	1.210.480.864,83
5.8.04.90	Otros gastos financieros	20.686.187,00

En la cuenta 5.8.04.23 se reconoció el menor valor de algunos actos administrativos que disminuyen el valor de algunas de las cuentas por cobrar causadas durante la vigencia 2018 y/o anteriores, por algunos conceptos dentro de los cuales se destacan:

- Actos administrativos por depuración de cuentas por cobrar, el valor de \$399.495.448,53
- Por reliquidaciones a los organismos de tránsito, el valor más relevante es de Bogotá Distrito capital por \$ 483.356.700,00
- Por declaración de prescripción de cuentas por cobrar, por terminación de proceso de cobro coactivo por valor aproximado de \$324.654.019.

Por otra parte, en la cuenta 5.8.04.90 se reconoció la devolución de una consignación doblemente reconocida por el banco a favor del Ministerio por parte del Fondo Nacional del Ahorro durante la vigencia 2017 por valor de 20.686.187,00, y cuya corrección la contabilidad del ministerio se efectuó durante la vigencia 2018.

Otros Gastos Diversos

Código	Descripción	Saldo Final
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	871.895.976,97
5.8.90.17	Pérdidas en siniestros	772.475,01
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	868.627.908,96
5.8.90.90	Otros gastos diversos	2.495.593,00

En la cuenta 5.8.90.19 se reconoció la baja de bienes que se encontraban al servicio del Ministerio y que al momento de su baja no se encontraban totalmente depreciados.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL

Activos Contingentes

Código	Descripción	Saldo Final
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	96.651.754.103,00
8.1.20.03	Penales	464.086.371,00
8.1.20.04	Administrativas	96.187.667.732,00

Corresponde a los Activos Contingentes representados en procesos en curso iniciados por la entidad en contra de terceros, los cuales están registrados en el sistema ekogui que administra el grupo de defensa judicial del Ministerio. Se registran con las cifras actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

Otros Activos Contingentes

Código	Descripción	Saldo Final
8.1.90.02	Garantías	19.830.950.393,03

Corresponde al control de los activos tangibles e intangibles en desarrollo del contrato N° 033 de 2007 de la concesión RUNT. S.A. La nación no le entregó ningún activo a la concesión, sino que en desarrollo de la misma, ésta ha venido adquiriendo bienes que al finalizar el plazo en la vigencia 2019, la concesión deberá revertirlos a favor del Ministerio.

RECONOCIMIENTO PROYECTOS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO SITM

En cuentas de orden se registra las operaciones asociadas a la Unidad Coordinadora para la ejecución de los "Proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM", financiados por la banca Multilateral, que tiene a cargo el Ministerio a través del Grupo Interno de Trabajo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS".

De acuerdo con las directrices del Banco Mundial los ingresos, gastos y presupuesto asociados al funcionamiento de dicho Grupo interno de trabajo, deben reflejarse en el SIIF en cuentas de orden deudoras y acreedoras. Por lo anterior, la UMUS, remite la información periódicamente al Grupo de Contabilidad del Ministerio de Transporte de los ingresos, gastos y presupuesto para su respectivo reconocimiento.

Es importante resaltar que se registra la información financiera en cuentas de orden dado que la dinámica del grupo de trabajo responsable del control proyecto requiere que se presente información consolidada y acumulada hasta el cierre del mismo.

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

A 31 de diciembre de 2018, desde su inicio, la ejecución de esta unidad para el proyecto acumula las cifras que se muestran en el siguiente cuadro ilustrativo:

Código	Descripción	Saldo Final
8.3.55.11.001	Gastos	33.295.639.277,25
8.3.90.90.001	Otras cuentas deudoras de control	71.174.099.591,00
9.3.55.02.001	Ingresos	32.768.816.942,08

Acerca de las actividades más representativas el grupo de trabajo UMUS se presenta de manera sumaria la descripción de los diferentes proyectos que se controlan desde allí para conocimiento de los lectores de las presentes revelaciones:

Información General

La Ley 86 de 1989, en su artículo 1° define que la política sobre sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros debe estar orientada a asegurar la prestación de un servicio eficiente que permita el crecimiento ordenado de las ciudades y el uso racional del suelo urbano.

La Ley 310 de 1996, modifica la Ley 86 de 1989 y define las condiciones para la participación de la Nación en los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros. En su artículo 2° define la participación de la Nación en la cofinanciación de los proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con un porcentaje comprendido entre el 40% y el 70% del servicio de la deuda del proyecto, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los municipios beneficiarios.

El Decreto 3109 de 1997, otorga permiso de operación a la Empresas de Transporte Masivo, define la participación de la Nación en la financiación de los SITM, faculta la creación de empresas encargadas de ejecutar los SITM, brinda lineamientos frente al uso de los aportes de la Nación. A su vez, en el artículo 15, establece que cuando la Nación o sus entidades descentralizadas cofinancien o participen con aportes en un sistema de transporte masivo, sus recursos se transferirán a la entidad o empresa encargada de ejecutar el proyecto que haya sido designada por la entidad territorial. El Ministerio de Transporte vigilará la inversión de esos recursos.

La Política Nacional de Transporte Urbano, sustentada en la Ley 86 de 1989 y la Ley 310 de 1996, fue formulada mediante los documentos Conpes 3167 "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros" del 23 de mayo de 2002, 3260 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo" de diciembre 15 de 2003 y 3368 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – Seguimiento" del 1° de agosto de



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

2005. En ellos se definen los lineamientos de política de la Nación para su participación en los proyectos de transporte público urbano a nivel nacional.

La Nación dentro del marco de política mencionado en los documentos CONPES arriba señalados, desarrolló los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM para las ciudades con más de 600.000 habitantes y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP para las ciudades intermedias del país. Dichos proyectos quedaron consignados en los documentos CONPES específicos para cada proyecto y en los Convenios de Cofinanciación suscritos entre la Nación y cada municipio.

Además, mediante estos documentos se fijan los parámetros de seguimiento para los SITM, composición de la Juntas Directivas, promover el acceso a mercados de capitales, supervisión y aprobación de la Nación en los estudios, infraestructura y operación, entre otros aspectos.

En el documento Conpes 3368 “Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento” mencionado, se designa al Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Transporte como encargado de la función de seguimiento de los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM. Según el documento Conpes, este Grupo realizará el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los Convenios de Cofinanciación por la Nación suscritos con las entidades territoriales para cofinanciar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país y de las políticas contenidas en los documentos Conpes.

Adicionalmente, esta función de seguimiento se ratifica en los Convenios de Cofinanciación entre la Nación y los municipios, específicos para cada uno de los proyectos SITM, SETP y Ferreos, que definen que el seguimiento a la ejecución de dichos convenios estará a cargo del Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, en su sesión del 1° de marzo de 2004, aprobó el documento Conpes 3273 por medio del cual autoriza a la Nación a contratar créditos externos con la Banca Multilateral, destinados a financiar los aportes de la Nación a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM. Igualmente, en el documento Conpes 3657 del 26 de abril de 2010 se dio concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con bancos u organismos multilaterales, entidades de fomento y/o gobiernos, destinados a financiar parcialmente los aportes de la Nación a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM y los Sistema Estratégicos de Transporte Público – SETP. Así mismo, el documento Conpes 3737 del 3 de diciembre de 2012, estableció el “concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por \$15 millones USD destinado a financiar el fortalecimiento del Programa Nacional de Transporte Urbano”.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

En el marco de estos documentos Conpes, la Nación y el Banco Mundial suscribieron el convenio de préstamo 8083-CO de 2013, por valor de US\$292 millones, que tiene como exigencia de la Banca Multilateral la inclusión de un componente de asistencia técnica para fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Transporte y la Entidades Ejecutoras. El objetivo primordial del componente de asistencia técnica, consiste en fortalecer la capacidad del gobierno en la formulación de programas y estrategias nacionales de transporte urbano, el mejoramiento de la capacidad institucional de las entidades de transporte de las ciudades participantes del Programa Nacional de Transporte Urbano, el fortalecimiento de la capacidad operacional de las ciudades participantes y la provisión de soporte para la coordinación, evaluación, supervisión e implementación de los proyectos incluyendo el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible o quien haga sus veces en cabeza del Ministerio de Transporte.

Así mismo, en desarrollo de este componente es de especial relevancia para el Banco Mundial la ejecución de las salvaguardas, ambientales, sociales y de reasentamientos, como condiciones de efectividad del crédito, en este contexto el Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, desarrolla y coordina los planes de manejo ambiental y de reasentamientos.

Acorde con los antecedentes normativos mencionados, documentos de política y exigencias de la Banca Multilateral, mediante la Resolución No. 3500 de 2004, se creó un Grupo Interno de Trabajo para apoyar los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país cofinanciados por la Nación, y se definieron sus áreas de trabajo y sus funciones. Esta fue modificada mediante la Resolución No.1780 de 2010 y por la Resolución 269 del 7 de febrero de 2012, por la cual se redefinió y reorganizó el Grupo Interno de Trabajo. Recientemente, el día 24 de diciembre de 2018, mediante Resolución 6028 se reubica el Grupo y se asignaron funciones.

El Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, realizara seguimiento y apoyo a los proyectos y sistemas de transporte público urbano, cofinanciados por la Nación.

Para lo cual se implementaron los siguientes componentes de trabajo con las siguientes funciones:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

Acompañamiento y seguimiento a los entes gestores

Seguimiento y Evaluación

1. Acompañar a los entes gestores en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación de los diferentes componentes de los proyectos cofinanciados por la Nación.
2. Apoyar a los entes gestores en el seguimiento a la implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación en temas de ejecución física, indicadores operacionales y seguridad vial, entre otros.
3. Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
5. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales.

Adquisiciones y Seguimiento de Obras

1. Asesorar a los Entes Gestores en el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Manual de Operaciones en caso de ser financiados por la banca multilateral, o con la normatividad vigente en materia de contratación. En lo que compete a las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles dentro de la cofinanciación, de conformidad con el Plan de Adquisiciones previsto por cada entidad ejecutora.
2. Asesorar a los Entes Gestores, en la aplicación de la normatividad de la banca multilateral, en la revisión de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de obras, bienes y servicios elegibles requeridos, en caso de que exista financiación para la nación.
3. Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento al avance físico de los contratos de obra, a partir de la información remitida por dichos Entes y las visitas de obra realizadas a los diferentes proyectos.
4. Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación, en caso de que exista financiación para la Nación.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

5. Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento a la ejecución de las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación.

Administrativo, Financiero y Contable

1. Hacer seguimiento a los compromisos financieros en el marco de los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación y las Entidades Territoriales para cada uno de los proyectos de transporte de pasajeros.
2. Hacer seguimiento a la implementación del sistema de gestión Financiera de los proyectos SITM y SETP de las ciudades participantes, compuesto por los manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías a los entes gestores.
3. Apoyar a los entes gestores de los proyectos SITM y SETP, en la implementación de los manuales financieros para los proyectos de los sistemas de transporte urbanos cofinanciados por la Nación o por la Banca Multilateral, en el marco de las directrices de la Contaduría General de la Nación, que permitan hacer seguimiento por parte de la Nación.
4. Apoyar el trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridas por los entes gestores de acuerdo con lo establecido en los manuales financieros para los proyectos de transporte de pasajeros.
5. Gestionar la auditoría externa que se debe realizar a los proyectos cofinanciados por la Nación o por la banca multilateral, teniendo en cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores.
6. Apoyar a los Entes Gestores en la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones — POA, como mecanismo de planeación, control y ejecución de los recursos de cofinanciación.
7. Consolidar los informes financieros y presentarlos a las entidades del estado que lo requieran y a la banca multilateral en los casos que los aportes de la Nación tengan su financiamiento, de acuerdo con la información suministrada por los Entes Gestores.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Reasentamientos y Gestión Social

1. Acompañar a los Entes Gestores en la preparación de los estudios e instrumentos metodológicos y procedimentales, para la elaboración de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
2. Acompañar a los Entes Gestores en la elaboración, seguimiento, actualización y cierre de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público, en articulación con los cronogramas de obra y los lineamientos del marco de política y reconocimientos económicos, lo cual se podrá realizar a través de visitas técnicas y reportes suministrados por los entes gestores.
3. Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y realización de las medidas de mitigación de los impactos que se formulan en los planes de reasentamiento.
4. Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas sociales que se enfoquen en la operación para los sistemas de transporte urbano.
5. Apoyar a los Entes Gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local que se requieran para la gestión e implementación de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
6. Hacer recomendaciones a los pliegos de condiciones, en cuanto a los planes de reasentamiento y adquisición predial y reasentamiento.
7. Apoyar y brindar asistencia técnica al componente de gestión social de los Planes de Manejo Ambiental - PMA para la implementación de los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.

Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

1. Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y en la aplicación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que se formulan durante el desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental - PMA.
2. Apoyar a los Entes Gestores en la gestión ante las diferentes autoridades ambientales en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

3. Apoyar a los Entes Gestores en la implementación de las medidas contempladas en los lineamientos ambientales para el desarrollo y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental - PMA de obras de los proyectos.
4. Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas de gestión ambiental enfocados en la operación de Los sistemas de transporte urbano.
5. Apoyar a los Entes Gestores en el seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental - PMA, lo cual se puede realizar, entre otros, a través de visitas técnicas en las diferentes fases de los proyectos y/o los reportes suministrados por el Ente Gestor.
6. Realizar acompañamiento a los Entes Gestores, desde el componente ambiental, para la elaboración de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio.
7. Acompañar el desarrollo de medidas y aspectos que contribuyan a reducir y/o mitigar el impacto ambiental y la emisión de gases efecto invernadero (GEO en los proyectos, tales como implementación de tecnologías limpias, utilización de combustibles limpios, uso de transporte no motorizado (movilidad activa asociada a peatones y bicicletas), mercado de carbono, entre otros, que puedan mejorar el desempeño ambiental y la eficiencia energética de los proyectos.
8. Facilitar la coordinación interinstitucional con Las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de proyectos ambientales.

Seguimiento de Políticas de Operaciones

1. Apoyar a los entes gestores en la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación.
2. Acompañar a los entes gestores en el diseño e implementación de mecanismos que contribuyan en mejorar los niveles de demanda y de calidad del servicio, incluido el equilibrio financiero de las unidades de negocio de los sistemas, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.
3. Asesorar a los Entes Gestores en los mecanismos de articulación de los proyectos con los sistemas de transporte colectivo remanentes en las ciudades, y a sus planes de reestructuración de rutas.



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

4. Acompañar a los entes gestores en el diseño de los sistemas de gestión y control de flota y sistemas de recaudo, con el fin de encontrar un diseño ajustado a las características sociales, geográficas y económicas del territorio.
5. Apoyar y hacer seguimiento a los procesos de implementación de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota, adquiridos por los entes gestores en el marco de los convenios de cofinanciación.
6. Asesorar a los Entes Gestores en los procesos de articulación de los proyectos con otros modos de transporte en la ciudad o la región.

Gestión de Comunicaciones

1. Articular con las oficinas de comunicación de los Entes Gestores de los sistemas de transporte urbano, las actividades y estrategias de comunicación y pedagogía a implementarse.
2. Asesorar a los Entes Gestores en la estructuración de la estrategia de comunicación y pedagogía en todas las etapas del proyecto.
3. Apoyar a los Entes Gestores en la elaboración de planes de comunicación para el buen desarrollo de las acciones que fortalezcan el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte urbano.
4. Acompañar a los Entes Gestores en la realización de los programas y estrategias de comunicación enfocados a la ejecución de la operación de los sistemas de transporte urbano, en beneficio de optimizar el servicio que se presta a la ciudadanía.
5. Apoyar a los entes gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de planes, programas y estrategias de comunicación.

Acompañamiento y Seguimiento a los Sistemas de Transporte Masivo Férreos

Seguimiento y Evaluación

1. Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.

4.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

2. Consolidar la información relativa al desarrollo de los proyectos que facilite una adecuada comunicación de los mismos hacia los actores involucrados.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
4. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales

Adquisiciones y Seguimiento de Obras

1. Apoyar a los entes gestores en el entendimiento de los procedimientos estipulados en los manuales de operaciones, las normas de la Banca Multilateral y/o la normatividad de contratación estatal, en lo correspondiente a las adquisiciones de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de cofinanciación
2. Apoyar a los entes gestores durante el desarrollo del avance de los contratos que se requieran para la gestión, ejecución y puesta en marcha y operación de los proyectos, en caso que se requiera.
3. Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de Cofinanciación, en caso de que exista su financiación para los aportes de la nación.

Administrativo, Financiero y Contable

1. Brindar apoyo y hacer seguimiento a: los compromisos financieros de los convenios de cofinanciación; la implementación del sistema de gestión financiera conformados por Manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías.
2. Apoyar a los entes gestores para la gestión y trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridos.
3. Hacer seguimiento a la auditoría externa, teniendo en cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores y la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

4. A partir de las funciones de apoyo y seguimiento antes señaladas, presentar los informes financieros de cada uno de los proyectos, para cumplir con los requerimientos de las Entidades del Estado que lo requieran y a la banca multilateral en caso de que exista su financiación para los aportes de la Nación.

Reasentamientos y Gestión Social

1. Apoyar a los entes gestores en la elaboración, ejecución, cierre y evaluación de los planes de reasentamiento y de ocupantes del espacio público para los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos, de tal modo que permita, entre otros, lograr la articulación de dichos planes y los cronogramas de obra, así como también cumplir los lineamientos de Nación y banca multilateral y los reconocimientos económicos.
2. Acompañar a los entes gestores y hacer seguimiento a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental — PMA de los proyectos, que establezcan los Entes Gestores, específicamente en los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.

Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

1. Apoyar a los entes gestores en la formulación, implementación y evaluación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales de los Planes de Manejo Ambiental — PMA de los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos.
2. Brindar apoyo a los entes gestores en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos y a los programas de gestión ambiental enfocados en la implementación y operación de los sistemas, con el fin de dar cumplimiento a los Manuales de Operaciones y a las políticas de salvaguardas ambientales y sociales de la banca multilateral.

Seguimiento de Políticas de Operaciones

1. Apoyar la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte masivo férreos y al conjunto de mecanismos que potencialicen su cobertura e impacto positivo en los niveles de demanda y de servicio, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

2. Apoyar a los entes gestores en la articulación con los demás modos de transporte en las ciudades y/o las regiones y al desarrollo de políticas y mecanismos de administración de la demanda de transporte.

Gestión de Comunicaciones

1. Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes de comunicación para fortalecer el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte.

2. Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio y a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental de los sistemas.

Los proyectos que están bajo el seguimiento de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS son: "Programa de Transporte Urbano Nacional" – Sistemas Estratégicos de Transporte Público "SETP" de Pasto, Popayán, Armenia, Neiva, Santa Marta, Sincelejo, Montería y Valledupar - Sistemas Integrados de Transporte Masivo "SITM" de Valle de Aburra, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Valle del Cauca, Bogotá y Soacha y Proyectos férreos que se integran con los SITM como son el tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá y RegioTram de Occidente.

Es importante resaltar, los proyectos férreos en estructuración, que cuentan con convenios de cofinanciación firmados en noviembre 9 del año 2017, así: el tramo 1 de la Primera Línea del proyecto Metro de Bogotá (23,9 Kms.), Convenio suscrito entre el Gobierno Nacional y la ciudad de Bogotá, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras tanto del Gobierno Nacional como Distrital para el desarrollo del proyecto, igualmente se firmaron los Convenios de Cofinanciación para el Proyecto Regiotram de Occidente (16 Kms.), que unirá los municipios de Facatativá, Mosquera, Funza con la ciudad de Bogotá, suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Gobierno Nacional, mediante el cual se comprometieron las vigencias futuras tanto del Gobierno Nacional como de la Gobernación y el Convenio de Cofinanciación para el proyecto de TransMilenio fases II y III para el municipio de Soacha, suscrito entre el Gobierno Nacional, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Soacha, lo cual implica que entre los tres proyectos se invertirán más de \$25 billones de pesos constantes de diciembre de 2017, proyectos que se encuentran en etapa de estructuración, gestión predial, social, diseños definitivos, procesos de contratación muy importantes que requieren de un acompañamiento y seguimiento especial, para cada uno de los componentes contemplados en la Resolución 6028 de 2018 y resolución 1023 de 2017.

El Ministerio de Transporte tiene a cargo la coordinación del desarrollo de los diferentes proyectos SITM y SETP de las ciudades participantes, así como el seguimiento a los



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

nuevos proyectos férreos que se integran con el sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, para los cuales se han suscrito los convenios de cofinanciación como son el Tramo 1 de la primera línea del Metro de Bogotá y Regiotram de Occidente, ejerciendo como el interlocutor en los temas técnicos con la Banca Multilateral y realizando el acompañamiento y seguimiento de los temas relacionados con la ejecución de los recursos y el avance de los mismos, apoyando técnicamente, presupuestalmente, financieramente, contablemente, jurídicamente, operacionalmente, social y ambientalmente, a las Entidades Ejecutoras. La ejecución de estos proyectos en las ciudades ha generado un importante desarrollo en su infraestructura vial y de renovación urbana, lo cual ha sido estratégico para el Gobierno dentro de toda la competitividad que se pretende generar en el país.

Es fundamental como política de Estado, así como para la Banca Multilateral que sus inversiones en la implementación de los sistemas de transporte urbano reflejen una amplia reducción de los indicadores de accidentalidad en las ciudades del país que cuenten con SITM y SETP., cumpliendo con la política Nacional de Seguridad vial prevista.

Dentro de los beneficios de los proyectos de transporte urbano se encuentra: Calidad de vida, Recuperación de espacio público, Amoblamiento Urbano de Alta calidad, Regeneración Urbana, Menos tiempos de viaje, Integración modal, Generación de empleo, Menor accidentalidad, Menor contaminación, Seguridad vial, Sentido de pertenencia, cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo.

Notas de Carácter Específico

Los Proyectos de Transporte Urbano, Sistemas Integrados de Transporte Masivo "SITM" de Valle de Aburra, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Valle del Cauca, Bogotá y Soacha y Sistemas Estratégicos de Transporte Público "SETP" de Pasto, Popayán, Armenia, Neiva, Santa Marta, Sincelejo, Montería y Valledupar, y Proyectos Férreos que se integran con los SITM como son el tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá y RegioTram de Occidente, cuentan con convenios de cofinanciación que fijan los aportes tanto de la Nación como de los Entes Territoriales para su financiación y que a 31 de diciembre de 2018 presentan la siguiente ejecución:

Perfil de Aportes SITM - SETP

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	11.234.504,93	9.486.552,39	84,44%
Ente Territorial	6.753.516,86	5.740.663,22	85,00%
TOTAL	17.988.021,80	15.227.215,61	84,65%

Millones de Pesos constantes 2017

A.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

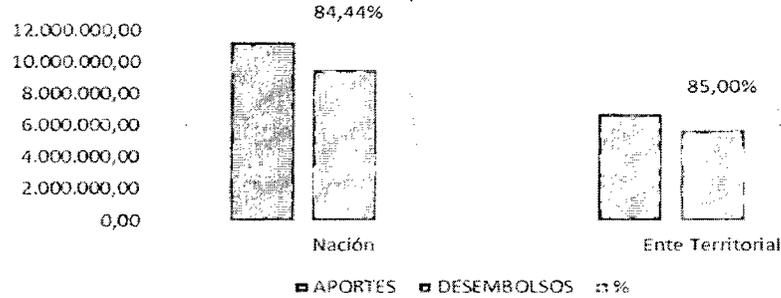
ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Perfil de Aportes SITM-SETP

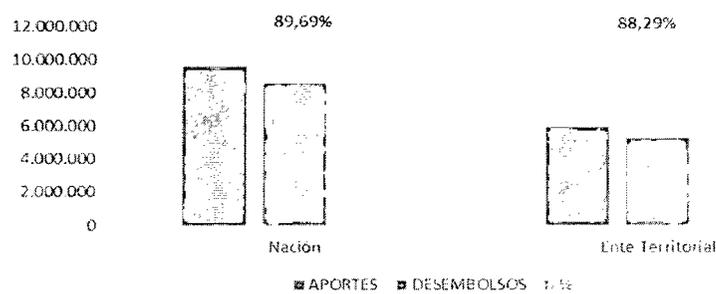


Perfil de Aportes SITM

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	9.572.784	8.585.766	89,69%
Ente Territorial	5.942.615	5.246.932	88,29%
TOTAL	15.515.398	13.832.698	89,15%

Millones de Pesos constantes 2017

Perfil de Aportes SITM



Perfil de Aportes SETP

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	1.661.721	900.786	54,21%
Ente Territorial	810.902	493.731	60,89%
TOTAL	2.472.624	1.394.518	56,40%

Millones de Pesos constantes 2017

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



La movilidad es de todos

Mintransporte

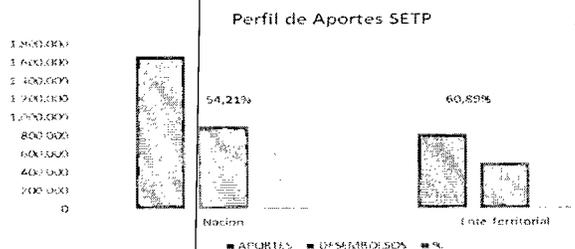
ISO 9001:2015



Certificado No. 80 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos



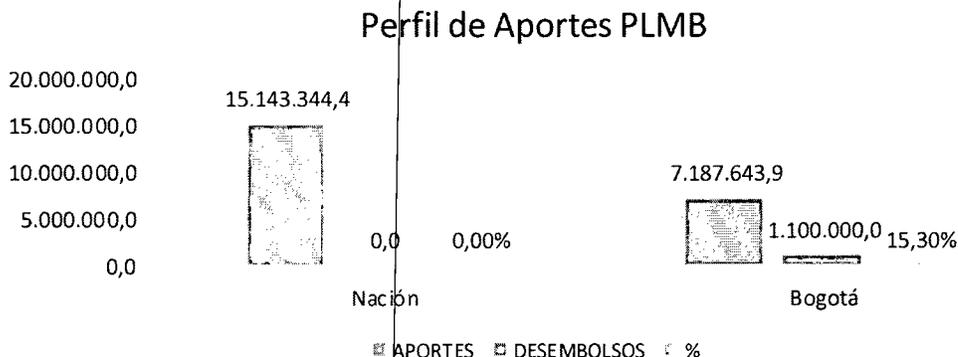
En el anexo 1 se aprecia por cada proyecto el perfil de aportes y los desembolsos.

A continuación el perfil de aportes de los proyectos férreos:

Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB)

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	15.143.344,4	0,0	0,00%
Bogotá	7.187.643,9	1.100.000,0	15,30%
TOTAL	22.330.988,3	1.100.000,0	4,93%

Constantes 2017



Troncales Alimentadoras PLMB Tramo 1

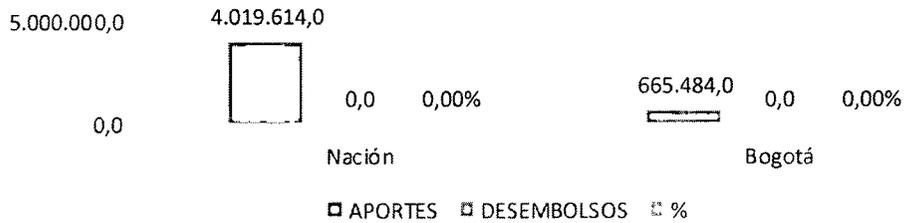
FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	4.019.614,0	0,0	0,00%
Bogotá	665.484,0	0,0	0,00%
TOTAL	4.685.098,0	0,0	0,00%

Constantes 2017



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

**PERFIL APORTES TRONCALES ALIMENTADORES PLMB
 TRAMO 1**

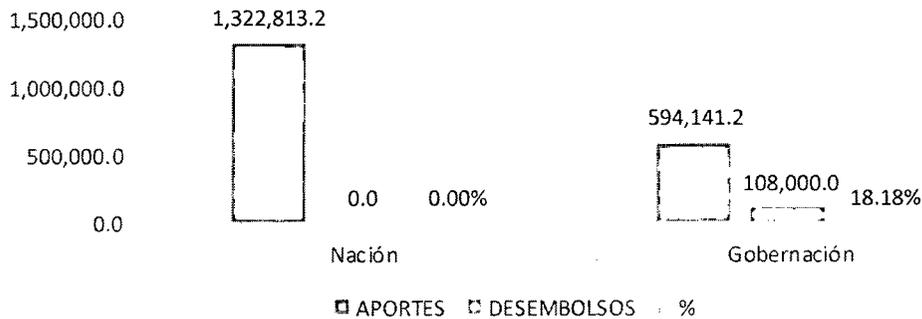


RegioTram de Occidente.

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	%
Nación	1.322.813,2	0,0	0,00%
Gobernación	594.141,2	108.000,0	18,18%
TOTAL	1.916.954,4	108.000,0	5,63%

Constantes 2017

PERFIL APORTES REGIOTRAM



La Nación con el fin de financiar los aportes establecidos en los Convenios de Cofinanciación ha suscrito contratos de préstamo con la Banca Multilateral.

A 31 de diciembre de 2018, se encuentran vigentes los siguientes empréstitos:



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 96 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Banco Mundial
Préstamo 8083-CO:

Proyecto	Monto Inicial	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar
Construcción de la Capacidad del MT UMUS *	15.000.000,00	15.000.000,00	7.265.248,78	7.734.751,22
Bucaramanga	26.000.000,00	27.000.000,00	11.791.502,84	15.208.497,16
Medellín	103.000.000,00	57.000.000,00	44.074.032,11	12.925.967,89
Sincelejo	52.000.000,00	36.000.000,00	13.841.324,53	22.158.675,47
Valledupar	96.000.000,00	39.000.000,00	27.221.734,24	11.778.265,76
Neiva	0,00	24.000.000,00	7.659.354,23	16.340.645,77
TOTAL	292.000.000,00	198.000.000,00	111.853.196,73	86.146.803,27

Valores US\$

Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamos 2575/OC-CO y 2576/TC-CO:

Préstamo 2575/OC-CO:

Proyecto	Monto Inicial	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar
Armenia	48.363.000,00	29.463.000,00	13.950.762,62	15.512.237,38
Pasto	79.000.000,00	70.400.000,00	57.461.515,93	12.938.484,07
Popayán	74.528.000,00	26.128.000,00	14.305.586,22	11.822.413,78
Santa Marta	98.109.000,00	56.009.000,00	37.017.421,27	18.991.578,73
Total general	300.000.000,00	182.000.000,00	122.735.286,04	59.264.713,96

Valores US\$

Préstamo 2576/TC-CO:

Proyecto	Monto Inicial	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar
Armenia	5.000.000,00	5.000.000,00	2.159.908,30	2.840.091,70
Pasto	5.000.000,00	5.000.000,00	1.906.932,18	3.093.067,82
Popayán	5.000.000,00	5.000.000,00	1.937.176,48	3.062.823,52
Santa Marta	5.000.000,00	5.000.000,00	1.383.990,88	3.616.009,12
Total general	20.000.000,00	20.000.000,00	7.388.007,84	12.611.992,16

Valores US\$

4.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

**Banco de Desarrollo de América Latina -CAF
Préstamo 8204**

Proyecto	Monto Vigente	Valor Desembolsado	Por Desembolsar	% DESEMBOLSADO
SETP Montería	70.000.000,00	49.069.133,82	20.930.866,18	30%

Valores US\$

El contrato de préstamo 8083-CO, suscrito con el Banco Mundial, como se aprecia en el cuadro, financia el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, del Ministerio de Transporte, en busca del Fortalecimiento de la Política de Transporte Urbano y el Fortalecimiento a nivel local de las Entidades Ejecutoras de los Proyectos SITM, SETP.

Dentro de los componentes de la Resolución 6028 de 2018, se resalta el “Administrativo, Financiero y Contable” que implementa el Sistema de Administración Financiera de los Proyectos para el correcto desarrollo, control y reporte de avance de los proyectos y que está compuesto por:

- Manual Financiero
- Software Financiero
- Procedimientos de Desembolso
- Informes Financieros
- Plan de Adquisiciones
- Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI

Las entidades ejecutoras deben contar con un software que facilite la consolidación de los informes contables y financieros, dotando al proyecto de un instrumento eficaz para el apoyo a los entes gestores en la toma de decisiones oportunas y el seguimiento a cada proceso individual y agregado, fortaleciendo la labor administrativa del proyecto. Mediante el Sistema de Administración Financiera, la UMUS podrá revisar el avance financiero y el uso de los fondos.

Con base en la información financiera certificada por las entidades ejecutoras, la UMUS consolida y prepara el informe de seguimiento financiero, con una periodicidad trimestral, semestral o anual según los compromisos con la banca multilateral, y los organismos del estado que lo requieran.

Para el caso del Banco Mundial, serán consolidados trimestralmente y enviados dentro de los 45 días siguientes a cada terminación de periodo y para el caso del BID, serán enviados dentro de los 120 días siguientes a la terminación de cada periodo fiscal o de la fecha de último desembolso para el último año de ejecución.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

En el informe financiero consolidado para el Banco Mundial se presenta la ejecución de los recursos del empréstito 8083-CO, para la Categoría "Construcción de la Capacidad del MT", que desarrolla 3 subcategorías, que son: Fortalecimiento del Ministerio de Transporte, Fortalecimiento de los Entes Gestores y Apoyo Técnico. Para tal fin, la UMUS, a partir de los reportes SIIF, genera archivos planos con la información financiera de ejecución de las subcategorías y los importa al software financiero Helisa generando el balance de la UMUS, con los ingresos, gastos y presupuesto de la categoría "Construcción de la Capacidad del MT".

Bienes Muebles que se han Entregado en Custodia

Bienes Entregados En Custodia - Propiedad, Planta Y Equipo: Están representados principalmente por los bienes muebles, y equipos para el control del tráfico fluvial que fueron entregados en custodia a la Armada Nacional, en desarrollo del convenio interadministrativo 462 de 2015, por un valor de \$3.328.407.462 y otros elementos. Así:

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2018
8.3.06.17.001	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA . PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	3.338.980.602,00

Bienes y Derechos Retirados (8.3.15- Cuentas de orden deudoras).

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2018
8.3.15.10	Propiedades, planta y equipo	16.087.117.410,60

En esta subcuenta se tiene el control de los bienes muebles que han sido retirados del servicio por desuso, obsolescencia, inservibles y por cambios de tecnología, mientras se realiza los procesos de baja y disposición final de los mismos.

En la vigencia 2018 se presentó ante comité de bajas de bienes, los siguientes procesos:

- Acta de reunión del Subcomité del Bajas del 6 de septiembre de 2018 se autorizó la baja de bienes catalogados como inservibles, que presentan un valor de compra de \$332.784.107,84.
- Acta de reunión del Subcomité de Bajas del 10 de diciembre de 2018 se autorizó la baja de bienes, catalogados como inservibles cuyo valor de adquisición ascendía a \$1.796.870.515,89

4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

- Sobre los bienes que están para dar de baja en las actas de reunión del Subcomité de Bajas se estableció que su destinación final es la enajenación a título gratuito u oneroso, mientras se realiza este proceso se mantendrán en cuentas de orden.

En esta subcuenta se tiene el control de los bienes muebles e intangibles que son igual o inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales se clasifican como control administrativo de acuerdo al manual de políticas contables.

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2018
8.3.15.90.001	Otros bienes y derechos retirados	4.693.803.221,95

Bienes Entregados a Terceros - Entregados en Comodato (8.3.47.04.001- Cuentas de orden deudoras).

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2018
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	9.746.116.868,73
8.3.47.04.001	BIENES MUEBLES	5.942.368.878,26
8.3.47.04.001	BIENES INMUEBLES	3.803.747.990,47

Bienes Muebles: Están representados en equipos de transporte terrestre, fluvial y aéreo, equipos de cómputo y de comunicaciones. Se destaca el Helicóptero Bell 206B matrícula HK- 2589- G, el cual se encuentra entregado en Comodato al Instituto Nacional de Vías- INVIAS, mediante contrato No. 058 de 2004.

Es pertinente anotar que en la vigencia de 2018 fue actualizado el valor de la aeronave – helicóptero por \$4.924.911.032.

Bienes Inmuebles: mediante Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992, reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Una vez reestructurado el MOPT en Ministerio de Transporte, le fueron transferidos los Centros Nacionales de Atención en Fronteras, creados mediante Decreto N° 796 de fecha 21 de marzo de 1991, es una Institución Gubernamental, sin ánimo de lucro y de utilidad común.

Las entidades que integran los Centros Nacionales de Atención en Frontera, para su organización y funcionamiento, son las siguientes:

- Dirección General de Aduanas Nacionales - DIAN



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

- Policía Nacional.
- Instituto Colombiana Agropecuario – ICA –
- Ministerio de Transporte
- Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Para el cumplimiento de los cometidos establecidos en las normas y como medidas de control y participación de las diferentes entidades antes mencionadas, las cuales se encuentran comprometidas en los pasos de frontera, siendo estos espacios geográficos de intersección de los flujos de personas, vehículos y mercancías, que salen del territorio de un país e ingresan al otro, cumpliendo con una serie de controles y trámites administrativos aplicables de acuerdo con la normatividad interna de cada país, así como con las normas supranacionales vigentes en el marco de la Comunidad Andina.

Dentro del marco de integración con los países vecinos se requiere la simplificación y unificación de trámites, la adecuación de infraestructura física y la sistematización de procedimientos de manera simultánea por parte de las autoridades homólogas de los dos países que convergen en el paso de frontera.

Lo anterior para indicar que el Ministerio de Transporte y otras entidades del sector público hacen presencia institucional en los puntos de frontera; siendo los bienes inmuebles conocidos como CENAF de Ipiales y de Villa del Rosario, de propiedad del Ministerio de Transporte, razón por la cual es necesario suscribir contratos de comodato con estas entidades, con el fin de aunar esfuerzos y racionalizar los gastos administrativos para el cumplimiento de los fines encomendados.

A continuación detallamos cada uno de los inmuebles dados en comodato:

CENAF						
N° DE ORDEN	CIUDAD/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	ENTIDAD COMODATARIA	ÁREA ENTREGADA EN MTS2	VALOR AREA ENTREGADA EN COMODATO
1	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	147,47 m2	204.661.547,00
2	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	DIAN	92,00 m2	127.679.272,56
3	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	ICA	115,3 m2	160.015.436,00
4	IPIALES	NARIÑO	CENAF IPIALES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	42,78 m2	59.370.861,81
5	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	ICA	67,69 m2	97.598.291,74
6	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	117,45 m2	169.344.354,64
7	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CENAF VILLA DEL ROSARIO	DIAN	92,36 m2	133.168.536,35

A



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

INMUEBLES ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD						
8	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 1 # 3 - 15 MANZANA B LOTE 2 BUENAVENTURA	ARMADA NACIONAL		939.533.000,00
9	CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA - BOLIVAR 2 Piso Dirección Territorial	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -VIAS		1.172.000.000,00

INMUEBLES COMPARTIDOS - UNA PARTE ESTA EN USO POR EL MINISTERIO Y OTRA PARTE ESTÁN EN COMODATO						
10	QUIBDO	CHOCO	INSPECCION FLUVIAL QUIBDO	ALCALDIA MUNICIPAL	565,6 M2.	689.910.000,00
11	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CARRERA 20 # 15-89 BARRIO: LAS AMÉRICAS	U.A.E.-Dirección Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	12,72 M2.	4.770.000,00
12	LETICIA	AMAZONAS	Cra. 11 N°2-15	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	80,50 M2.	

9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos 91.20

Código	Descripción	Saldo Final
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	35.606.841.261.587,00
9.1.20.02	Laborales	7.428.774.859,00
9.1.20.04	Administrativos	35.599.412.486.728,00

Corresponde a los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida posible, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el sistema ekogui que administra el grupo de defensa judicial del Ministerio. Se registran con las pretensiones indexadas y las cifras están actualizadas al corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

En el sistema ekogui presenta un valor total de las pretensiones indexadas de \$35.894.627.326.860,00 menos las provisiones contables que se registran en la cuenta 2.7.01 por valor de \$287.786.065.273,00, teniendo como resultado neto el que se registra en esta subcuenta.

Procesos con las pretensiones más altas:

- En el Tribunal Administrativo de Sucre se lleva un proceso de reparación directa con una pretensión indexada de \$27.847.896.623.753 donde está calificado con posibilidad de pérdida medio alta pero con fallo de primera instancia favorable para la entidad.

En los procesos de reparación directa aún cuando suba la probabilidad de éxito de la demanda por razón de la fortaleza probatoria que la misma comporte o pueda llegar a



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SO 291700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

tener en el desarrollo del debate; se encuentra jurisprudencia reiterada por parte de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado dentro de la cual se ha enfatizado que la Nación Ministerio de Transporte por su naturaleza jurídica de órgano rector, político y planificador que no ejecuta obra pública de mantenimiento, construcción, conservación, señalización, ni imparte seguridad en las carreteras; le asiste Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva con relación al daño antijurídico que se impute y en consecuencia no tiene responsabilidad con relación a los perjuicios reclamados. Para el caso se puede observar que se obtuvo Sentencia favorable en primera instancia y la probabilidad de mantenimiento de este sentido de fallo es alta por la explicación expuesta manteniéndose indemne la expectativa de no responsabilidad por parte del Ministerio de Transporte.

- Se encuentra en consejo de estado una demanda de Reparación Directa de la Asociación Nacional de Propietarios de Transporte Público en contra del Ministerio con una pretensión indexada de \$2.121.757.180.478 con provisión contable cero(0), con riesgo bajo y con fallo de primera instancia favorable.

Proceso dentro del cual el sujeto procesal epicentro de imputación de responsabilidad es el Distrito Capital de Bogotá, ente del orden territorial que a partir del año 2000 dio inicio al proceso de supresión del sistema de transporte de busetas y buses para ser reemplazados por el Sistema de Transporte Masiva denominado "Transmilenio", resultando de conformidad con la demanda perjudicados social y patrimonialmente más de 700 pequeños propietarios quienes se encuentran demandando la estructura de perjuicios que según su tesis de imputación de daño antijurídica le ocasionó el Distrito Capital de Bogotá con éste cambio en el Sistema de Transporte urbano en la capital del país. Esta demanda en contra del Ministerio de Transporte tiene una probabilidad baja de éxito, pues el Ministerio no adoptó decisiones administrativas, no ejecutó y no ordenó la salida de buses y busetas del servicio de Bogotá decisiones político administrativas que no son de su competencia y fueron adoptadas de manera independiente bajo la autonomía territorial que la Constitución otorga al ente territorial en este caso Bogotá Distrito Capital.

- En el Tribunal de Chocó cursa una demanda activa de reparación directa en contra del Ministerio con una pretensión indexada de \$1.297.733.517.663 con provisión contable cero (0), con riesgo medio bajo. El proceso se encuentra en etapa probatoria.

En la jurisdicción del Chocó esta demanda cursa con ocasión de la muerte en accidente de tránsito de pasajeros que se transportan en el transporte intermunicipal que une la ciudad de Medellín con Quibdó, producido de conformidad con la imputación de la demanda, por mal estado y falta de mantenimiento. Deficiencia o Falla del Servicio que no le es imputable al Ministerio de Transporte por no tener la función de ejecución del mantenimiento, conservación, construcción, señalización de



La movilidad
es de todos

Mintransporte



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

las vías del país, siendo sujeto de imputación el INVIAS a cargo del cual se encuentran estas carreteras en estas zonas del país y en consecuencia opera la Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva del Ministerio de Transporte.

- En el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca se encuentra una demanda de reparación directa en contra del Ministerio con una pretensión indexada de \$888.045.522.511 con provisión contable cero (0), calificación del riesgo por parte del apoderado como medio alta, se encuentra en etapa de pruebas sin fallo actualmente

En los procesos de reparación directa aun cuando suba la probabilidad de éxito de la demanda por razón de la fortaleza probatoria que la misma comporte o puede llegar a tener en el desarrollo del debate; se encuentra jurisprudencia reiterada por parte de la jurisprudencia contencioso administrativa del Consejo de Estado dentro de la cual se ha enfatizado que la Nación Ministerio de Transporte por su naturaleza jurídica de órgano rector, político y planificador que no ejecuta obra pública de mantenimiento, construcción, conservación, señalización, ni imparte seguridad en las carreteras; le asiste Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva con relación al daño antijurídico que se impute y en consecuencia no tiene responsabilidad con relación a los perjuicios reclamados. Para el caso se puede observar que se obtuvo Sentencia favorable de primera instancia y la probabilidad de mantenimiento de este sentido de fallo es alta por la explicación expuesta manteniéndose indemne de responsabilidad el Ministerio de Transporte.

- En el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla una demanda de reparación directa en contra del Ministerio de Transporte con una pretensión indexada de \$290.541.152.274 con provisión cero (0), calificación del riesgo por parte del apoderado alta, se encuentra en etapa inicial sin fallo actualmente.

En los procesos de reparación directa aún cuando suba la probabilidad de éxito de la demanda por razón de la fortaleza probatoria que la misma comporte o puede llegar a tener en el desarrollo del debate; se encuentra jurisprudencia reiterada por parte de la jurisprudencia contencioso administrativa del Consejo de Estado dentro de la cual se ha enfatizado que la Nación Ministerio de Transporte por su naturaleza jurídica de órgano rector, político y planificador que no ejecuta obra pública de mantenimiento, construcción, conservación, señalización, ni imparte seguridad en las carreteras; le asiste Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva con relación al daño antijurídico que se impute y en consecuencia no tiene responsabilidad con relación a los perjuicios reclamados. Para el caso se puede observar que se obtuvo Sentencia favorable de primera instancia y la probabilidad de mantenimiento de este sentido de fallo es alta por la explicación expuesta manteniéndose indemne de responsabilidad el Ministerio de Transporte.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 30 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Inmuebles recibidos en Custodia – Provenientes de la liquidación de los FF.CC.NN para realizarle traspaso a Invias (9.3.06.17 – Cuentas de orden Acreedoras).

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2018
9.3.06.17	Propiedades, planta y equipo	752.854.203,00

Dentro del inventario de Bienes Inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, provenientes de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y del Reestructurado MOPT, los cuales deben ser transferidos al INVIAS, en virtud de las siguientes normas:

Mediante el Decreto 3129 de 1954, se suprimió el Consejo Administrativo de Ferrocarriles Nacionales y se creó la Empresa denominada Ferrocarriles Nacionales de Colombia, destinada a administrar los Ferrocarriles de propiedad de la Nación, sobre una base comercial y a cuyo cargo estará la organización, administración, desarrollo y mejoramiento de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

La Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia creada por Decreto 3129 de octubre 27 de 1954, en su calidad de entidad vinculada al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, adquirió el dominio de los predios a través de cesión gratuita hecha de parte de la Nación, a la empresa de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por medio de escritura pública, el traspaso de todos los bienes raíces que hacían parte del activo patrimonial que administraba el Consejo Administrativo.

El artículo 1 del Decreto 2378 de 1995, dispone que el Ministro de Obras Públicas, en nombre de la Nación, mediante escritura pública hará el traspaso a la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de todos los bienes raíces que hacían parte del activo patrimonial que administraba el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, sea que tales bienes hayan sido adquiridos por la Nación, por el Consejo Administrativo o por los Ferrocarriles Nacionales que administraba esta última entidad.

Con el fin de enfrentar la crisis del sector ferroviario, mediante la Ley 21 de 1988 se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir las normas conducentes a la organización y recuperación del sistema de transporte ferroviario nacional, autorizándolo para crear nuevos entes, liquidar entidades y adscribir sus servicios a otras personas jurídicas.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1586 del 18 de julio de 1989, se ordenó la liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en orden a obtener una operación eficiente a los menores costos posibles y cumplir así con los objetivos previstos por el legislador, proceso que no podía ser superior a tres años.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. 80 2017000832 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

Que el artículo 25 del citado Decreto 1586 de 1989, señala:

“Artículo 25. Los bienes de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación gozarán de especial protección del Estado. Las operaciones que sobre los mismos se realicen, tales como avalúos y ventas, se harán con criterio estrictamente comercial y no podrán ser objeto de donación o utilizados con fines distintos de los de la liquidación de la Empresa y prestación del servicio público de transporte ferroviario a su cargo; no obstante, los que a juicio de la Junta Liquidadora no requiera la Empresa para tales propósitos, podrán ser transferidos a título gratuito exclusivamente como se señala a continuación:

- a) ***A la Nación, para que se destinen como aportes a la empresa que se cree con el objeto de mantener, mejorar, extender y explotar la red férrea nacional, sus anexidades y equipos;***
- b) ***A la Nación, para que se destinen como aportes de ésta en la sociedad de economía mixta que se cree para atender el servicio público de transporte ferroviario, y***
- c) ***Al fondo que se cree para atender el pasivo social al cual se refiere el artículo 7° de la Ley 21 de 1988, para que éste los comercialice con dicho fin.”***

El Decreto 1588 del 18 de julio de 1989, se creó la Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías”, la cual tenía como objeto principal la de mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar, dirigir y administrar la red férrea nacional con las anexidades y equipos que lo constituyen, así como la de regular y controlar, en general la operación del sistema ferroviario nacional.

Que el artículo 10 del Decreto 1588 de 1989, señaló que el patrimonio de la Empresa Colombiana de Vías Férreas estaba constituido así:

“ARTÍCULO 10. El patrimonio de la Empresa Colombiana de Vías Ferrovías estará constituido por:

(...)

- f) ***Los bienes que obtenga por cualquier otro concepto y a cualquier título.”***

Que la Ley 105 del 30 de diciembre de 1.993, y la Ley 187 de 1.985, facultan al Ministerio de Transporte, para que en nombre y representación de la Nación, efectuará los traspasos de bienes inmuebles de propiedad de la liquidada Empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, a la Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías”, o Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Mediante Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, ***“una vez finalizada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas “Ferrovías”, en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación – Ministerio de Transporte”.***



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SO 2017000632 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos

El artículo 13 numerales 13.1 y 13.3 del Decreto 1791 del 26 de junio de 2003, señala, que son bienes y recursos excluidos del patrimonio a liquidar de la Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías", en liquidación, la red férrea a su cargo, la cual será transferida al Instituto Nacional de Vías "INVIAS", y los bienes muebles, inmuebles y derechos de los cuales era titular, y que requieran para el cumplimiento de su objeto, las entidades que asuman las funciones o competencias de la red férrea.

Mediante Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías "INVIAS", en su artículo 3, numerales 3.3; 3.8 y 3.10, señala que conforman el patrimonio de la entidad los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los bienes, contratos, derechos y obligaciones que la extinta Empresa Colombiana de Vías Férreas "Ferrovías", y los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte le transfiera, por disposición legal, entre otros.

Así mismo, el Decreto 1791 de 2003, en sus artículos 13 y 14, establece que:

"13. Bienes y recursos excluidos del patrimonio a liquidar. No forman parte de la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías - en Liquidación:

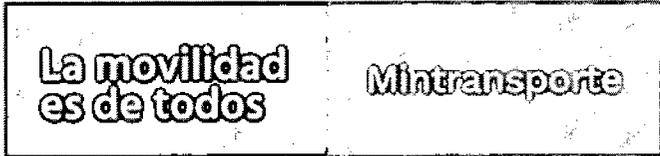
13.1 La red férrea a su cargo, la cual será transferida al Instituto Nacional de Vías. (Negrilla fuera de texto).

(...)

13.3 Los bienes muebles, inmuebles y derechos cuyo titular sea la Empresa Colombiana de Vías Férreas -Ferrovías- y que requiera para el cumplimiento de su objeto las entidades que asuman las funciones o competencias de la Red Férrea.

Artículo 14. Traspaso de bienes, derechos y obligaciones. Una vez finalizada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas -Ferrovías en Liquidación, los bienes, derechos y obligaciones serán transferidos a la Nación - Ministerio de Transporte".

Conforme a las normas antes mencionadas, el Ministerio de Transporte deberá transferir al INVIAS, esto cincuenta (55) bienes que figuran clasificados en esta cuenta, con la salvedad que los mismos no fueron transferidos a este Ministerio como lo ordenaban los Decretos de Liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales, es decir, mediante escrituras. Para lo cual, se deberá adelantar la búsqueda de la información documental de los mismos, tales como: escrituras, certificados de áreas y linderos, certificado plano, folios de matrículas, entre otros. Los valores fueron tomados de las escrituras o certificados de tradición, los que no contaban con avalúo o valor histórico se registró con un valor simbólico de \$1.000.000.00 mientras se realiza el proceso de avalúo; el inmueble de Girardot cuenta con avalúo reciente.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018
Expresado en pesos

A continuación se detallan los mencionados bienes:

Subcuenta Contable - 9.3.06.17.001 - Cuentas de Orden Acreedoras de Control - Bienes Recibidos en custodia - Propiedades, Planta y Equipo				
Nº ORDEN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR
1	MAGDALENA	SANTA MARTA	080-85001	225.353,00
2	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-9069	1.412.000,00
3	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-23877	1.412.000,00
4	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-42407	15.335.250,00
5	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-66795	1.925.000,00
6	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-133689	7.923.000,00
7	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-133891	8.883.000,00
8	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-140679	43.327.200,00
9	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-140724	15.468.000,00
10	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-141134	3.780.000,00
11	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Los Patios)	260-143222	1.925.000,00
12	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Los Patios)	260-143617	11.626.200,00
13	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-145492	1.519.000,00
14	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	260-147279	8.077.200,00
15	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA (Villa Rosario)	260-158099	4.505.000,00
16	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	375-35045	630.000,00
17	TOLIMA	PIEDRAS	351-4706	6.000.000,00
18	QUINDIO	ARMENIA	280-78222	1.000,00
19	SANTANDER	VELEZ	324-2383	1.000.000,00
20	TOLIMA	FRESNO	359-4128	1.000.000,00
21	TOLIMA	FRESNO	359-4129	1.000.000,00
22	TOLIMA	FRESNO	359-4134	1.000.000,00
23	TOLIMA	FRESNO	359-4138	1.000.000,00
24	TOLIMA	FRESNO	359-4140	1.000.000,00
25	TOLIMA	FRESNO	359-4141	1.000.000,00
26	TOLIMA	FRESNO	359-4143	1.000.000,00
27	TOLIMA	FRESNO	359-4144	1.000.000,00
28	TOLIMA	FRESNO	359-4145	1.000.000,00
29	TOLIMA	FRESNO	359-4146	1.000.000,00
30	TOLIMA	FRESNO	359-4147	1.000.000,00
31	TOLIMA	FRESNO	359-4148	1.000.000,00
32	TOLIMA	FRESNO	359-4149	1.000.000,00
33	TOLIMA	FRESNO	359-4150	1.000.000,00
34	TOLIMA	FRESNO	359-4151	1.000.000,00
35	TOLIMA	FRESNO	359-4152	1.000.000,00
36	TOLIMA	FRESNO	359-4153	1.000.000,00
37	TOLIMA	FRESNO	359-4154	1.000.000,00
38	TOLIMA	FRESNO	359-4155	1.000.000,00
39	TOLIMA	FRESNO	359-4156	1.000.000,00
40	TOLIMA	FRESNO	359-4158	1.000.000,00
41	TOLIMA	FRESNO	359-4159	1.000.000,00
42	TOLIMA	FRESNO	359-4160	1.000.000,00
43	TOLIMA	FRESNO	359-4165	1.000.000,00
44	TOLIMA	FRESNO	359-8603	1.000.000,00
45	TOLIMA	FRESNO	359-8604	1.000.000,00
46	TOLIMA	FRESNO	359-8605	1.000.000,00
47	TOLIMA	FRESNO	359-8606	1.000.000,00
48	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-101	1.000.000,00
49	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-989	1.000.000,00
50	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-2728	1.000.000,00
51	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-2729	1.000.000,00
52	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-2730	1.000.000,00
53	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	372-1035	1.000.000,00
54	ANTIOQUIA	TITIRIBI	033-6901	1.000.000,00
55	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	307-30160	582.880.000,00
Suma				752.854.203,00

Bogotá, D.C., febrero de 2019.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 201700032 A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2018

Expresado en pesos


Ángela María Orozco Gómez
A' Ministra de Transporte
Representante Legal


César Augusto Amórtegui Fuentes
Contador
TP – No. 10577-T


Gina Alexandra Vaca Linares
Subdirectora Administrativa Financiera

Elaborado por: Olga Lucia Orduz Bueno
Elsa Velasco López
Cindy Daniela Yanez Pineda
Leidy Viviana Pulido Restrepo
Claudia Camacho Benitez
Ivan Javier Gomez Mancera